



Consejo de Administración

343.ª reunión, Ginebra, noviembre de 2021

Sección Institucional

INS

Actas de la Sección Institucional

Índice

	Página
Discurso de apertura	5
1. Aprobación de las actas de la 342.ª reunión del Consejo de Administración (GB.343/INS/1)....	8
Decisión	8
2. Orden del día de futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo (GB.343/INS/2 (Rev. 1)).....	8
Decisión	18
3. Cuestiones derivadas de las labores de la 109.ª reunión (2021) de la Conferencia Internacional del Trabajo	19
3.1. Seguimiento de la Resolución relativa a la discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (seguridad social) (GB.343/INS/3/1).....	19
Decisión	27
3.2. Seguimiento de la Resolución relativa a un llamamiento mundial a la acción para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 que sea inclusiva, sostenible y resiliente (GB.343/INS/3/2).....	28
Decisión	39
3.3. Análisis de las medidas adoptadas para promover el funcionamiento eficaz de la Conferencia (GB.343/INS/3/3 (Rev. 1)).....	39
Decisión	39
Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia	40

4.	Informe de situación del Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT, conforme al espíritu de la Declaración del Centenario (GB.343/INS/4)	43
	Decisión	46
5.	Plan de trabajo para fortalecer el sistema de control de las normas: propuestas sobre nuevas medidas para garantizar la seguridad jurídica e información sobre otras medidas contenidas en el plan de trabajo	47
6.	Propuestas para incluir las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (GB.343/INS/6).....	47
	Decisión.....	58
7.	Informe anual sobre la aplicación del programa de cooperación técnica de la OIT acerca del «Fortalecimiento de la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical en Guatemala para la efectiva aplicación de las normas internacionales del trabajo» (GB.343/INS/7)	59
	Decisión.....	63
8.	Seguimiento de las resoluciones sobre Myanmar adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en sus 102. ^a (2013) y 109. ^a (2021) reuniones (GB.343/INS/8) ...	63
	Decisión.....	72
9.	Examen de todas las posibles medidas, incluidas las previstas en la Constitución de la OIT, requeridas para asegurar que la República Bolivariana de Venezuela cumpla las recomendaciones de la comisión de encuesta en los plazos señalados (GB.343/INS/9 (Rev. 1) y GB.343/INS/9 (Add. 1)).....	73
	Decisión.....	81
10.	Informe del Gobierno de Bangladesh sobre los progresos realizados con respecto a la puntual aplicación de la hoja de ruta elaborada para abordar todas las cuestiones pendientes que se señalan en la queja relativa al supuesto incumplimiento por Bangladesh del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) (GB.343/INS/10 (Rev. 2)).....	82
	Decisión.....	89
11.	Informe del Comité de Libertad Sindical.....	90
	396.º informe del Comité de Libertad Sindical (GB.343/INS/11)	90
	Decisión.....	94
12.	Informes del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT (GB.343/INS/12 (Rev. 1)).....	94
	Decisión.....	97
13.	Informe del Director General: Informe periódico (GB.343/INS/13)	97
	Decisión.....	97
	Resumen de las declaraciones escritas sobre las necrologías	98

13.1. Primer informe complementario: Seguimiento de las decisiones del Consejo de Administración (GB.343/INS/13/1)	99
Decisión.....	99
13.2. Segundo informe complementario: Documentos presentados solo para información (GB.343/INS/13/2).....	99
Decisión.....	99
13.3. Tercer informe complementario: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Sri Lanka del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81) y el Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95) (GB.343/INS/13/3).....	99
Decisión.....	99
14. Informes de la Mesa del Consejo de Administración.....	100
14.1. Primer informe: Finalización de las disposiciones necesarias para los diálogos públicos con las personas candidatas al puesto de Director General y preparación de las audiencias y de la elección que se celebrarán durante la 344. ^a reunión (marzo de 2022) (GB.343/INS/14/1 (Rev. 1))	100
Decisión.....	103
14.2. Segundo informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Polonia del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) y el Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 135) (GB.343/INS/14/2)	103
Decisión.....	103
14.3. Tercer informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Francia del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) (GB.343/INS/14/3)	103
Decisión.....	104
15. Composición, orden del día y programa de órganos permanentes y reuniones (GB.343/INS/15).....	104
Decisión.....	104
Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia.....	104
Observaciones finales.....	105

Discurso de apertura

- 1. La Presidenta** da la bienvenida a los participantes en la 343.^a reunión del Consejo de Administración que, debido a la pandemia de COVID-19, se celebra en un formato híbrido que combina la asistencia presencial y la participación a distancia. Los 17 puntos del orden del día sometidos a decisión por correspondencia con anterioridad a la reunión han sido aprobados por consenso y las observaciones y decisiones pertinentes se han publicado en línea. La Presidenta llama la atención sobre el documento titulado *Disposiciones y reglas de procedimiento especiales aplicables a las reuniones virtuales del Consejo de Administración de la OIT*, en el que se detallan las medidas especiales adoptadas para la reunión. Recuerda a los participantes en las deliberaciones del Consejo de Administración que deben hacer uso de un lenguaje respetuoso y los insta a actuar con prudencia cuando utilicen las redes sociales a fin de evitar injerencias externas en las discusiones y negociaciones del Consejo de Administración.
- 2. La Vicepresidenta empleadora** señala que, si bien los intercambios presenciales son fundamentales para lograr el consenso, las interacciones virtuales permiten a las instituciones multilaterales proseguir su labor al facilitar la adopción de decisiones importantes, decisiones que deben contar con el apoyo de todos los mandantes. Desde la anterior reunión del Consejo de Administración se han producido diversos acontecimientos que han aumentado la presión sobre el mundo del trabajo, entre los que cabe destacar, en particular, las repercusiones económicas de la pandemia de COVID-19 que, en algunos países, se han traducido en una contracción de la actividad en el sector privado del 25 por ciento, afectando sobre todo a las pequeñas y medianas empresas (pymes). La crisis ha puesto de manifiesto los puntos fuertes y los puntos débiles de las instituciones y los mercados de trabajo. La cooperación, que hasta ahora ha sido un factor clave del éxito de la respuesta de la OIT a la pandemia, debe continuar. Es preciso adoptar decisiones equilibradas para poder atender todas las necesidades, en particular las de los empleadores y los trabajadores de empresas de todos los tamaños y las de la economía real.
- 3.** Con respecto al orden del día de la reunión, la oradora destaca la importancia de las discusiones sobre la respuesta de la OIT a la pandemia y la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo (Declaración del Centenario) porque dichas discusiones contribuirán a mantener el liderazgo de la Organización en lo que concierne a las normas del trabajo, el empleo, el diálogo social, la previsión de competencias y la mejora de la productividad, y señala asimismo que es esencial a ese respecto el apoyo de la Oficina y de los mandantes a la creación de empresas sostenibles y de los entornos empresariales necesarios para el empleo sostenible. La cuestión de la seguridad y salud en el trabajo, que tiene carácter prioritario para el Grupo de los Empleadores, requiere ser objeto de una discusión y un análisis exhaustivo que permitan determinar de qué manera la inclusión de esta cuestión en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo repercutiría en el comercio y garantizaría que los convenios correspondientes sean adecuados a la finalidad que se persigue.
- 4.** Deben adoptarse medidas a corto plazo que contribuyan a reforzar el sentimiento de responsabilización, la transparencia y la gobernanza tripartita dentro de la OIT, entre otras cosas en el marco de las discusiones sobre el procedimiento de designación de los miembros de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR). Debería prestarse especial atención a la Estrategia de Recursos Humanos 2022-2025, que requiere el cumplimiento de anteriores decisiones del Consejo de Administración sobre la diversidad. Tras señalar que el Consejo de Administración examinará varios importantes casos de países, llama

la atención sobre el hecho, acaecido recientemente, de la detención arbitraria del presidente y el vicepresidente del Consejo Superior de la Empresa Privada por las autoridades de Nicaragua y expresa la preocupación de su grupo por la seguridad del personal del Consejo Superior de la Empresa Privada.

5. La próxima elección de un nuevo Director General condicionará muchas de las discusiones y decisiones sobre el orden del día del Consejo de Administración. El Grupo de los Empleadores, que seguirá movilizándose en favor de un proceso de selección transparente en el que participen todos los mandantes, ha pedido que se apliquen normas adecuadas en materia de integridad. La oradora indica que, aunque las propuestas de su grupo con respecto a la evaluación de la integridad de todos los candidatos no han sido aceptadas por los demás miembros de la Mesa del Consejo de Administración, espera que en futuras elecciones puedan mejorarse los procedimientos al respecto.
6. **La Vicepresidenta trabajadora** se congratula de las medidas adoptadas para que haya cierto grado de participación presencial en la reunión y confía en que la Vicepresidenta empleadora pueda asistir en persona a la próxima reunión del Consejo de Administración. Las desigualdades crecientes en la distribución de las vacunas contra la COVID-19 constituyen un gran obstáculo para muchos trabajadores, empleadores y Gobiernos, y mientras tanto se siguen perdiendo puestos de trabajo y la precariedad se agudiza. La oradora afirma que seguirá colaborando con los demás miembros de la Mesa del Consejo de Administración para promover la integridad de los procedimientos de elección, principio que defiende firmemente.
7. **Un representante del Gobierno de Filipinas**, haciendo uso de la palabra, con la aprobación de la Mesa, en su calidad de Presidente del Grupo Gubernamental, subraya que la OIT desempeña un papel fundamental en la prestación de asistencia a sus mandantes para lograr una recuperación inclusiva, sostenible y resiliente de la crisis provocada por la COVID-19, así como en la promoción del trabajo decente y la igualdad de oportunidades de empleo para todos.
8. **El Director General**, tras reconocer que la organización de esta 343.^a reunión en formato virtual, debido a la actual pandemia de COVID-19, ha impuesto limitaciones a los miembros del Consejo de Administración, agradece a todos la dedicación, la resiliencia y la paciencia mostradas. Los efectos de la crisis siguen repercutiendo negativamente en los mercados de trabajo; en la octava edición del informe titulado *Observatorio de la OIT: La COVID-19 y el mundo del trabajo* se muestra que la recuperación es frágil, incompleta y desigual. A escala mundial, se constata que, en 2021, la recuperación del mercado de trabajo se ha estancado, que la cantidad de horas de trabajo se ha situado en un nivel considerablemente inferior al nivel que se registraba con anterioridad a la pandemia y que existe una gran divergencia entre las trayectorias de recuperación de las economías avanzadas y de China, de gran solidez, y las de las economías en desarrollo y emergentes, que apenas crecen. Por lo tanto, las medidas para dar seguimiento al Llamamiento mundial a la acción para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 que sea inclusiva, sostenible y resiliente (Llamamiento mundial a la acción) adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2021, que deberá decidir el Consejo de Administración, revisten una importancia estratégica urgente a fin de que la OIT y sus mandantes puedan contribuir a impulsar una recuperación de la crisis centrada en las personas que sea inclusiva, sostenible y resiliente. Las cuatro esferas de acción propuestas en las que se enmarcarán esas medidas son: el seguimiento continuo de las repercusiones de la pandemia y del proceso de recuperación; la convocatoria por parte de los Estados Miembros de diálogos nacionales tripartitos sobre las estrategias de recuperación centradas en las personas; la participación de la OIT en debates y procesos relacionados con la financiación de la recuperación; y la organización de un

importante foro multilateral sobre políticas, cuyas modalidades deberá decidir el Consejo de Administración. Este foro debería organizarse sobre la base de objetivos ambiciosos y con la aspiración de contar con una representación al más alto nivel de los Estados Miembros y de las organizaciones internacionales, con el fin de promover la coherencia y una firme voluntad política a nivel internacional y ponerlas al servicio de la recuperación centrada en las personas. Además, tal y como solicitó la Conferencia Internacional del Trabajo en su 108.^a reunión, el Consejo de Administración examinará propuestas para incluir la cuestión de las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El documento presentado al respecto servirá de base para que el Consejo de Administración delibere sobre las cuestiones pertinentes y tome una decisión con pleno conocimiento de causa acerca de un tema tan importante.

9. El Director General señala que, en los últimos años, el Consejo de Administración se ha ocupado de varias situaciones nacionales derivadas de quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT. En todos los casos, en su calidad de Director General, solicitó que las respectivas cuestiones se abordaran respetando estrictamente el procedimiento establecido y los principios consagrados en los convenios objeto de atención, todo ello con el fin de garantizar la plena aplicación de los convenios ratificados sobre cuyo incumplimiento versan las quejas en cuestión. Confía en que los miembros del Consejo de Administración sean conscientes de las responsabilidades que les incumben al examinar los casos de Bangladesh, Guatemala, Myanmar y la República Bolivariana de Venezuela. El examen de estas quejas constituye una prueba de la solidez del modelo tripartito de la OIT y de la eficacia de su sistema normativo. Habida cuenta de los importantes desacuerdos que se han producido en el seno de la Organización con respecto al establecimiento de normas y el control de su aplicación, el Director General pide al Consejo de Administración que actúe consecuentemente para evitar que los desacuerdos se agraven y poder avanzar en la resolución de estos.
10. Por lo que respecta al procedimiento de designación de los miembros de la CEACR, el Director General alienta al Consejo de Administración a centrarse en los valores comunes y en los puntos de convergencia y subraya la necesidad absoluta de preservar la independencia y la autoridad de los expertos. Aunque el proceso de designación de expertos podría ser más abierto y participativo, el hecho de que los candidatos fueran propuestos por los grupos socavaría esos principios esenciales de independencia y autoridad.
11. Tras poner de relieve la importancia crucial del mandato y la labor del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN), el Director General insta al Consejo de Administración a que, al examinar el sexto informe del GTT del MEN, en el que, por primera vez, no se ha alcanzado un consenso sobre las recomendaciones, haga todo lo posible por evitar un nuevo bloqueo de las actividades y los procedimientos normativos de la OIT.
12. El Consejo de Administración también examinará la Estrategia de Recursos Humanos 2022-2025, cuyo objetivo es garantizar que la Oficina cuente con los recursos necesarios para el desempeño de sus responsabilidades en un entorno laboral respetuoso y diverso, como condición previa para que la Organización pueda cumplir su misión. La tercera encuesta sobre el personal de la OIT, realizada recientemente, arroja resultados positivos sobre los progresos realizados con respecto al índice de salud organizacional, pero también pone de relieve las esferas que aún deben mejorarse. El Director General encomia la firmeza, la resiliencia y la dedicación de los miembros del personal de la OIT en los países que atraviesan situaciones de grave inestabilidad política o social.

13. La segunda condición para que la Organización esté plenamente en condiciones de cumplir su misión radica en garantizar la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT. El Consejo de Administración recibirá información actualizada sobre los progresos realizados por el GTT del MEN a este respecto y sobre los avances en las ratificaciones del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.
14. La 343.^a reunión se celebra en un contexto de intensa actividad a nivel multilateral con el fin de hacer frente a los retos mundiales. Todos ellos giran en torno a la necesidad de una mayor justicia social, por lo que esta reivindicación de una mayor justicia social debe ser la motivación común que guíe a la OIT en la presente reunión y todas las decisiones que emanen de ella.
15. Por lo que respecta a la elección de la persona que lo sucederá en el cargo al frente de la OIT, el Director General señala que varios miembros del Consejo de Administración consideran que la votación debería realizarse de forma presencial y que la Oficina tratará de organizar el proceso atendiendo a esta demanda. Subraya la responsabilidad de la Oficina de organizar un proceso justo y transparente, con neutralidad e imparcialidad y, sobre todo, de garantizar la continuidad de las actividades de la Oficina en un momento en que son más necesarias que nunca.

1. Aprobación de las actas de la 342.^a reunión del Consejo de Administración (GB.343/INS/1)

Decisión

16. **El Consejo de Administración aprueba las actas de su 342.^a reunión, con las correcciones recibidas.**
(GB.343/INS/1, párrafo 2)

2. Orden del día de futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo (GB.343/INS/2 (Rev. 1))

17. El Consejo de Administración procede a examinar la versión enmendada del proyecto de decisión contenido en el párrafo 45, propuesto por el Grupo de los Empleadores y distribuido por la Oficina, cuyo texto es el siguiente:

El Consejo de Administración decide:

- a) inscribir en el orden del día de la 111.^a reunión de la Conferencia (2023) un punto ~~normativo sobre la transición justa para discusión general con arreglo al procedimiento de simple discusión y aprobar el siguiente programa de plazos reducidos para las etapas preparatorias:~~
 - i) ~~la Oficina enviará el informe resumido y el cuestionario a más tardar el 30 de marzo de 2022;~~
 - ii) ~~las respuestas de los Gobiernos llegarán a la Oficina a más tardar el 31 de octubre de 2022;~~
 - iii) ~~la Oficina enviará el informe final a los Gobiernos a más tardar el 28 de febrero de 2023, y~~
 - iv) ~~se celebrará una discusión simple durante la 111.^a reunión de la Conferencia, en junio de 2023;~~

⊖

- ~~b) inscribir en el orden del día de la 112.ª reunión y de la 113.ª reunión de la Conferencia (2024 y 2025) un punto normativo sobre la transición justa con arreglo al procedimiento de doble discusión;~~
- b) pedir a la Oficina que tenga en cuenta las orientaciones proporcionadas, ~~en particular sobre su discusión acerca de un posible punto normativo sobre la transición justa,~~ cuando prepare el documento relativo al orden del día de futuras reuniones de la Conferencia para la 344.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2022);
- c) inscribir en el orden del día de la 111.ª reunión de la Conferencia (2023) un punto sobre la derogación del Convenio núm. 163 y el retiro de los Convenios núms. 70, 75, 165 y 178 y del Protocolo relativo al Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976 (núm. 147), así como de las Recomendaciones núms. 9, 10, 20, 28, 48, 75, 76, 78, 105, 106, 108, 138, 140, 141, 142, 155, 173 y 185;
- d) ~~inscribir~~ confirmar la inscripción en el orden del día de la 112.ª ~~reunión~~ reunión de la Conferencia (2024) del punto sobre la derogación de los Convenios núms. 45, 62, 63 y 85 ~~que se incluyó en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2024,~~ y
- e) inscribir en el orden del día de la 118.ª reunión de la Conferencia (2030) un punto sobre la derogación de los Convenios núms. 22, 23, 55, 56, 58, 68, 69, 92, 133, 134, 146, 164 y 166.

18. **La Presidenta** señala que, en caso de que el Consejo de Administración decida celebrar en 2023 una discusión normativa sobre una transición justa del mundo del trabajo hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos, conforme a lo indicado por la Oficina en el párrafo 45, a) del documento, deberá inscribir un punto normativo para discusión simple en el orden del día de la 111.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2023) en la presente reunión y, además, tendrá que aprobar un programa de plazos reducidos para preparar esa discusión. También se alienta al Consejo de Administración a tomar una decisión con respecto a la inscripción en el orden del día de la 111.ª reunión de la Conferencia de un punto relativo a la propuesta de derogación y retiro de convenios y recomendaciones, según se establece en el párrafo 45, d). Aunque el Consejo de Administración no esté en condiciones de tomar una decisión sobre cualquiera de las demás cuestiones planteadas en el documento, tal vez desee proporcionar orientaciones para que sirvan de base para la discusión en futuras reuniones.
19. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** expresa su firme esperanza de que la 110.ª reunión de la Conferencia (2022) se celebre de forma presencial, siempre que las circunstancias lo permitan.
20. El Grupo de los Trabajadores acepta la propuesta de incluir el retiro de la Recomendación sobre la inspección del trabajo, 1923 (núm. 20) y la derogación y retiro de instrumentos marítimos en el orden del día de la 111.ª reunión (2023), y acepta asimismo la propuesta de inscribir un punto relativo a la derogación del Convenio sobre el trabajo subterráneo (mujeres), 1935 (núm. 45), el Convenio sobre las prescripciones de seguridad (edificación), 1937 (núm. 62), el Convenio sobre estadísticas de salarios y horas de trabajo, 1938 (núm. 63) y el Convenio sobre la inspección del trabajo (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 85) en el orden del día de la 112.ª reunión (2024).
21. El Grupo de los Trabajadores apoya el inicio de un nuevo ciclo de discusiones recurrentes a partir de 2025, y no ve necesidad de efectuar una evaluación previa. Sin embargo, sería interesante escuchar las opiniones de los demás grupos al respecto. En referencia al párrafo 12, la oradora recuerda que las discusiones recurrentes con arreglo a la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008 (Declaración sobre la Justicia Social) y su vinculación con los estudios generales deberían utilizarse para identificar las lagunas normativas y los temas sobre los cuales se elaborarán futuras normas.

22. El Grupo de los Trabajadores apoya la celebración de una discusión normativa sobre una transición justa del mundo del trabajo hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos, con arreglo al procedimiento de doble discusión, a fin de disponer de suficiente tiempo de preparación. No obstante, se reserva el derecho de volver a pronunciarse al respecto una vez que los demás grupos hayan expresado sus puntos de vista. No está a favor de que se mantenga otra discusión general sobre este tema. Esas discusiones ya se mantuvieron en 2007 y 2013, y dieron lugar a la adopción, en 2015, de las *Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos*, y el Consejo de Administración ya debatió esta cuestión en su 340.^a reunión (noviembre de 2020). Además, los Gobiernos están actualmente reunidos en la 26.^a Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP26) en Glasgow, y se espera que aumenten el nivel de ambición necesario para atajar el cambio climático. Hasta que se establezca una norma que reconozca las responsabilidades comunes pero diferenciadas en relación con el cambio climático, la OIT tiene que dar prioridad a los esfuerzos por promover e implementar las directrices mencionadas, con objeto de ayudar a los Gobiernos a aplicar las contribuciones determinadas a nivel nacional en el marco del Acuerdo de París, aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y apoyar la transición a una economía baja en carbono centrada en la justicia social y medioambiental.
23. El Grupo de los Trabajadores es partidario de celebrar una discusión general sobre el trabajo decente y la economía del cuidado en 2023 y acoge con satisfacción la información al respecto proporcionada en el anexo I. Sería el momento ideal para celebrar esa discusión, habida cuenta de las numerosas e importantes novedades registradas en la economía del cuidado desde el inicio de la crisis de la COVID-19, en particular en relación con la desigualdad de género y la importancia primordial de la economía del cuidado para que las mujeres tengan oportunidades laborales.
24. A reserva de las opiniones relativas a la propuesta de mantener una discusión normativa sobre una transición justa, el Grupo de los Trabajadores apoyará la elaboración de una norma sobre trabajo decente en la economía de plataformas, dado que el nuevo universo del trabajo en línea requiere una reglamentación mundial para asegurar la igualdad de condiciones y el trabajo decente. La reunión tripartita de expertos sobre esa cuestión, programada para 2022, tal vez estime oportuno recomendar la elaboración de una norma. Por consiguiente, debería incluirse en el orden del día de la Conferencia un punto para el examen de esa cuestión.
25. En cuanto a la información actualizada sobre el seguimiento previsto respecto a los temas en curso de preparación, el Grupo de los Trabajadores toma nota de la investigación emprendida por la Oficina en materia de prevención y resolución de conflictos laborales y aguarda con interés sus conclusiones, que serán particularmente relevantes para la labor del GTT del MEN. Sin embargo, el Grupo no está convencido del interés de programar una reunión de expertos en el bienio 2022-2023 sin saber aun cuando examinará el GTT del MEN los instrumentos correspondientes. El Grupo acoge con satisfacción la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 341.^a reunión (marzo de 2021) de celebrar una reunión técnica sobre la protección de los informantes de irregularidades en el sector de los servicios públicos durante el bienio 2022-2023 y aguarda con interés los resultados de esa reunión. El Grupo de los Trabajadores apoya la propuesta de organizar una reunión tripartita de expertos sobre la protección de los datos personales de los trabajadores en la era digital en el primer trimestre de 2023, dado que es necesario actualizar el correspondiente repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT.

26. Con respecto al seguimiento de las recomendaciones del GTT del MEN, el Grupo de los Trabajadores agradece la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 341.^a reunión de inscribir un punto normativo sobre los riesgos biológicos en el orden del día de las reuniones de la Conferencia de 2024 y 2025. Sin embargo, observa que aún no se ha dado curso a las recomendaciones formuladas por el Consejo de Administración en noviembre de 2017 en relación con los riesgos químicos, la ergonomía y la manipulación manual, y la protección de la maquinaria. Dichas recomendaciones deberían considerarse un asunto de prioridad institucional. En vista del alto grado de conocimientos técnicos especializados que se requieren para las discusiones normativas, el Grupo estaría dispuesto a hacer una excepción y apoyar la propuesta de convocar tres conferencias técnicas preparatorias, posiblemente en 2023, 2024 y 2025, seguidas de discusiones simples de la Conferencia, posiblemente en 2026, 2027 y 2028. No obstante, el Grupo de los Trabajadores pide a la Oficina que aclare la lógica que sustenta la propuesta.
27. El Grupo de los Trabajadores no apoya la versión enmendada del proyecto de decisión presentada por el Grupo de los Empleadores, puesto que considera superflua la celebración de otra discusión general sobre una transición justa.
28. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que, aunque su grupo está interesado en seguir con la práctica de las discusiones recurrentes después de 2025, sería útil efectuar una evaluación de su impacto, inclusive con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la Justicia Social, para que el Consejo de Administración tome una decisión fundada. El Grupo de los Empleadores está de acuerdo en que el proceso de establecimiento del orden del día de la Conferencia debería seguir las orientaciones de la Declaración del Centenario y del Llamamiento mundial a la acción, pero recuerda que esos instrumentos no se limitan a reafirmar la importancia de las normas de la OIT, sino que tienen por objeto revitalizar el mandato de la OIT en su conjunto. En referencia al párrafo 12 del documento, la oradora señala que los estudios generales y las discusiones recurrentes suelen abordar cuestiones de política que exceden el mandato del GTT del MEN. En consecuencia, las discusiones sobre el establecimiento del orden del día deberían mantenerse por separado y ser independientes de la labor del GTT del MEN. El Consejo de Administración y el GTT del MEN son órganos distintos e independientes; prueba de ello es que no todos los miembros del GTT del MEN son miembros del Consejo de Administración. Ese aspecto debería quedar reflejado sistemáticamente en futuros documentos sobre esta cuestión.
29. En consonancia con la prioridad de la OIT de disponer de un corpus actualizado de normas internacionales del trabajo, la oradora es partidaria de mantener los puntos relativos a la derogación y el retiro de convenios y recomendaciones en el orden del día de futuras reuniones de la Conferencia, según lo previsto inicialmente, también respecto de las reuniones de 2022 y 2024, en lugar de proceder conforme a lo propuesto en el párrafo 19 del documento. No es necesario aplazar el examen de estas cuestiones, dado que no requieren que se convoque ninguna otra comisión técnica. Recuerda que el Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación, 1933 (núm. 34) fue retirado en la 109.^a reunión (2021).
30. En cuanto a los posibles puntos para el orden del día de futuras reuniones de la Conferencia, el Grupo de los Empleadores considera que sería oportuno y útil celebrar una discusión general sobre una transición justa en 2023, pero esta no debía ser en ningún caso de carácter normativo. La OIT ya adoptó directrices para una transición justa en 2015, y por consiguiente no se prevé elaborar ninguna otra norma al respecto. Las cuestiones relativas al cambio climático y una transición justa evolucionan constantemente; por ese motivo, una norma estática quedaría rápidamente superada por la rapidez de los cambios. Además, no sería práctico tratar dos puntos normativos en paralelo. Convendría esperar al resultado de la

reunión sobre la economía de plataformas, prevista para octubre de 2022, antes de considerar la posibilidad de inscribir en el orden del día un punto sobre el aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología. En cambio, sería oportuno organizar una discusión general sobre el trabajo decente y la economía del cuidado a la luz de la crisis de la COVID-19. El Grupo de los Empleadores está dispuesto a apoyar la inscripción de ese punto en el orden del día de la reunión de 2023.

31. Hace falta más tiempo para decidir cuándo se inscribirán en el orden del día los tres puntos restantes relativos a la seguridad y salud en el trabajo. Sin embargo, dada la complejidad de estos temas, el Grupo de los Empleadores se decanta por la primera opción, descrita en el párrafo 37, de mantener el procedimiento de doble discusión para cada uno de esos puntos y programarlos consecutivamente. Esta opción sería coherente con el enfoque adoptado respecto del punto sobre los riesgos biológicos. Es preciso revisar el ámbito de aplicación del punto normativo sobre ergonomía y manipulación manual con objeto de que la discusión relativa a la ergonomía solo se aborde en el contexto de la manipulación manual, en consonancia con la recomendación del GTT del MEN. El Grupo de los Empleadores sigue opinando que sería necesario refundir todas las normas sobre seguridad y salud en el trabajo en un instrumento integrado, tal como se hizo en el caso del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada.
32. En lo relativo a la prevención y solución de conflictos laborales, no debería contemplarse ninguna acción antes de que se publiquen los resultados de la labor de investigación de la Oficina al respecto y de que estos se sometan al Consejo de Administración para su examen. Sorprende que se haya avanzado tanto sobre la cuestión de los datos personales de los trabajadores, en comparación con la lentitud de los progresos en temas que se han presentado con anterioridad. El Grupo de los Empleadores pide a la Oficina que prepare propuestas sobre los siguientes temas: la respuesta de los sistemas de educación y de formación a las necesidades del mercado de trabajo, y el papel de las empresas sostenibles como fuente principal de empleo pleno y productivo y trabajo decente.
33. Las opciones propuestas en el proyecto de decisión parecen sugerir que la única cuestión que se está considerando es el punto normativo sobre una transición justa, cuando en realidad se invita al Consejo de Administración a examinar tres propuestas para el orden del día de la 111.^a reunión de la Conferencia (2023), entre ellas, la opción de celebrar una discusión general sobre una transición justa. Por consiguiente, el Grupo de los Empleadores ha propuesto una versión revisada del proyecto de decisión en la que se prevé la celebración de una discusión general sobre una transición justa en 2023 y se eliminan todas las referencias a la elaboración de normas con respecto a esa cuestión. Además, el Grupo de los Empleadores propone enmendar el apartado *d*) del proyecto de decisión para confirmar la inscripción del punto sobre la derogación de convenios en el orden del día de la 112.^a reunión de la Conferencia (2024).
34. **Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Níger señala que, en un contexto de la recuperación económica y laboral mundial, dominado por la tecnología de la información y por la necesidad de adaptarse al cambio climático y preservar el medio ambiente, los puntos del orden del día deberían corresponder al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y al enfoque del trabajo decente para todos. Debería mantenerse el impulso alcanzado gracias a instrumentos como la Declaración del Centenario y el Llamamiento mundial a la acción, y debería prestarse una atención especial a la justicia social, las competencias y el aprendizaje en el trabajo, la protección de los trabajadores y una transición justa. Es necesario entablar un diálogo serio sobre las preocupaciones que ya se plantearon en reuniones anteriores, como el acceso a la justicia laboral, la solución de conflictos laborales individuales y el trabajo decente en la economía de plataformas. El grupo

de África sugiere que dos de los temas propuestos se combinen en un solo punto: una transición justa del mundo del trabajo hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles que tenga en cuenta el potencial de la tecnología para lograr el trabajo decente para todos. El grupo de África apoya el proyecto de decisión contenido en el documento.

- 35. Hablando en nombre del grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC)**, un representante del Gobierno de Chile dice estar de acuerdo en que la Organización debe tener un corpus claro, sólido y actualizado de normas internacionales del trabajo. Por consiguiente, el GRULAC estima pertinente la inscripción de una discusión general sobre la economía del cuidado o sobre una transición justa en el orden del día de la 111.^a reunión de la Conferencia. Coincide con lo expresado en el documento, en el que se resalta que una discusión general sobre la economía del cuidado brindaría una ocasión para realizar un examen oportuno e integrado de la evolución del trabajo del cuidado, y considera que la discusión en torno a la transición justa es un enfoque importante para generar prosperidad en respuesta al cambio climático. El GRULAC apoya el proyecto de decisión según aparece en el documento, en particular en lo que respecta a la derogación y el retiro de convenios y recomendaciones en las 111.^a, 113.^a y 118.^a reuniones de la Conferencia, conforme a las recomendaciones del GTT del MEN.
- 36. Hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG)**, una representante del Gobierno de Australia expresa su apoyo a la inscripción de una discusión general en el orden del día de la 111.^a reunión de la Conferencia, preferiblemente sobre una transición justa, dado que constituye uno de los cambios más fundamentales en el mundo del trabajo. La naturaleza tripartita de la OIT implica que la Organización está bien situada para contribuir al diálogo mundial sobre esa cuestión, y una discusión general en ese sentido permitiría que se diera voz a todas las perspectivas y se tuvieran en cuenta las necesidades de todos los mandantes. Aunque el ASPAG sigue abierto a la posibilidad de inscribir un punto normativo sobre una transición justa, se necesitarían más detalles acerca de esa propuesta.
- 37.** Dado que se ha programado una discusión normativa sobre los aprendizajes para la 111.^a reunión de la Conferencia (2023), toda discusión normativa sobre una transición justa debería tener lugar como muy pronto en la 112.^a reunión de la Conferencia (2024), con arreglo al procedimiento de doble discusión. EL ASPAG también apoyará la celebración de una discusión general sobre el trabajo decente y la economía del cuidado en una futura reunión de la Conferencia, dado que la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto y ha agravado los déficits de trabajo decente y que será indispensable impulsar una recuperación con perspectiva de género para lograr el trabajo decente para todos. Con respecto a los tres puntos normativos pendientes sobre seguridad y salud en el trabajo, la oradora expresa su apoyo a la segunda opción, consistente en convocar tres conferencias técnicas preparatorias, y pide a la Oficina que proporcione más información sobre los recursos financieros que ello implicaría. El ASPAG apoya la acción relativa a la derogación de convenios y recomendaciones prevista en los apartados *d)* a *f)* del proyecto de decisión.
- 38. Hablando en nombre del grupo de los países industrializados con economía de mercado (PIEM)**, un representante del Gobierno de Suecia destaca la importancia de aplicar un enfoque estratégico y coherente al establecer el orden del día de la Conferencia, y dice que el seguimiento de las recomendaciones del GTT del MEN es una parte vital e integral de dicho enfoque, en particular en lo que respecta al examen de los puntos normativos, con objeto de contar con un corpus sólido y actualizado de normas internacionales del trabajo. Por consiguiente, el orador acoge con satisfacción la preparación de propuestas relativas a otros tres puntos normativos sobre cuestiones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, sobre la base de las recomendaciones del GTT del MEN. El PIEM está dispuesto a estudiar la

segunda opción, a reserva de recibir aclaraciones con respecto a las conferencias preparatorias y sus implicaciones presupuestarias.

39. En el marco de los esfuerzos internacionales por luchar contra el cambio climático y fortalecer el mercado de trabajo y el empleo, resulta muy oportuno celebrar una discusión sobre una transición justa. La OIT desempeña un papel importante en el sistema internacional, y la problemática de una transición justa está en perfecta consonancia con el mandato y las ambiciones de la OIT en materia de trabajo decente. El PIEM apoya la inscripción en el orden del día de un punto sobre el trabajo decente y la economía de plataformas, posiblemente en la 113.^a reunión de la Conferencia (2025), en función del resultado de la reunión de expertos sobre esa cuestión prevista para 2022.
40. El PIEM no está aún en condiciones de ofrecer orientaciones sobre las opciones relativas al orden del día de futuras reuniones de la Conferencia. El orador pide más información acerca de una posible norma sobre una transición justa, y pregunta si el Consejo de Administración puede decidir la forma del instrumento, qué valor añadido aportaría a los mandantes una norma o una discusión general, y cuál podría ser el contenido de tal norma. Sugiere que se aplaze la discusión de los apartados *a)*, *b)* y *c)* del proyecto de decisión, a la espera de que la Oficina facilite más información. El PIEM acepta los apartados *d)*, *e)* y *f)* del proyecto de decisión, pero no apoya la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.
41. **Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Eslovenia dice que Montenegro, Serbia y Noruega suscriben la declaración. La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan que se mantengan los puntos relativos al trabajo decente y la economía del cuidado, así como el punto relativo al aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología, en el examen del orden del día de la Conferencia que se llevará a cabo en la siguiente reunión del Consejo de Administración.
42. La Unión Europea y sus Estados miembros han defendido desde hace tiempo la necesidad de elevar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo al rango de principio y derecho fundamental en el trabajo, especialmente a la luz de la pandemia de COVID-19, y por lo tanto apoyan su inclusión en el orden del día de la 110.^a reunión de la Conferencia. La oradora reitera la importancia de integrar el seguimiento de las recomendaciones del GTT del MEN en las actividades de la OIT, también en lo relativo al establecimiento del orden del día de la Conferencia, puesto que dichas recomendaciones tienen carácter de prioridad institucional, y acoge favorablemente los tres puntos normativos sobre seguridad y salud en el trabajo. Las modalidades de las discusiones normativas deberían ser flexibles, innovadoras, eficaces y costoeficientes. La Unión Europea y sus Estados miembros están dispuestos a estudiar la opción de convocar tres conferencias técnicas preparatorias, a reserva de recibir aclaraciones en relación con las conferencias preparatorias y sus repercusiones presupuestarias. Esas conferencias podrían concebirse con arreglo al modelo de las reuniones técnicas tripartitas, en cuyo caso la Oficina sufraga los costos de participación de los interlocutores sociales, y los Gobiernos interesados asumen sus propios gastos. La celebración de tres conferencias preparatorias independientes en 2023, 2024 y 2025, seguidas de tres discusiones simples en 2026, 2027 y 2028, dejaría patente la complejidad de los puntos que se van a examinar, pero el grupo está dispuesto a seguir negociando las fechas.
43. Una discusión inclusiva y constructiva sobre la cuestión de una transición justa del mundo del trabajo, en particular una transición que dé lugar a economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos, supondría un fuerte impulso para lograr una transición justa para todos. Teniendo en cuenta la situación mundial y los debates en curso en el sistema de las Naciones Unidas, la OIT debería situarse en el centro de todas las deliberaciones al respecto.

La oradora pide a la Oficina que proporcione más detalles acerca de una posible norma sobre una transición justa y el valor añadido que aportaría, y sugiere que el Consejo de Administración necesitaría más tiempo para examinar los apartados *a)*, *b)* y *c)* del proyecto de decisión. La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan los apartados *d)*, *e)* y *f)* del proyecto de decisión, pero rechazan la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.

- 44. Hablando en nombre de Barbados, el Canadá, Israel y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, un representante del Gobierno del Reino Unido dice que la OIT, cuya estructura tripartita es única y cuyo mandato es un elemento fundamental en la lucha contra el cambio climático, es la organización más apropiada para impulsar la aplicación de la declaración de la COP26, en la que se reconoce la necesidad de apoyar una transición justa en el ámbito internacional. El orador apoya sin reservas la elaboración de una norma sobre una transición justa, preferiblemente mediante el procedimiento de doble discusión, que podría basarse en las *Directrices de política para una transición justa* de 2015. Es indispensable que los mandantes de la OIT se muestren unidos y acuerden inscribir un punto relativo a una transición justa en el orden del día de la Conferencia lo antes posible. El orador pregunta a la Oficina si, conforme al Reglamento, sería posible celebrar una doble discusión en 2023 y 2024. Los mandantes de la OIT deberían asumir lo antes posible sus responsabilidades climáticas. Si la OIT no actúa, se corre el riesgo de que otra organización internacional elabore una norma internacional que no se negociaría a nivel tripartito. Por consiguiente, no apoya la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.
- 45. Un representante del Gobierno de Barbados** destaca que el cambio climático amenaza la propia existencia de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y que por lo tanto emprender una transición justa es una cuestión de vida o muerte para sus países. La OIT está bien posicionada para desempeñar un papel integral, que incluya también la prestación de asistencia técnica, en un momento en el que los países tienen la intención de efectuar una transición a economías sostenibles desde el punto de vista ambiental y social al tiempo que contribuyen a alcanzar los objetivos de trabajo decente, inclusión social y erradicación de la pobreza. El mundo del trabajo es clave para lograr el desarrollo sostenible. En consecuencia, el orador insta al Consejo de Administración a inscribir lo antes posible un punto sobre una transición justa en el orden del día de la Conferencia para su discusión y para la posible elaboración de una norma.
- 46. Una representante del Director General** (Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo) observa que hay unanimidad a favor de los apartados *d)* y *f)* del proyecto de decisión. La propuesta del apartado *e)* está motivada por la decisión anterior del Consejo de Administración de examinar la derogación de los Convenios núms. 45, 62, 63 y 85 en la reunión de la Conferencia prevista para 2024, que se ha aplazado a 2025. La oradora toma nota de que los Gobiernos que han tomado la palabra han expresado su apoyo a que la derogación de esos instrumentos se examine en la reunión aplazada a 2025, mientras que el Grupo de los Empleadores prefiere inscribirla en el orden del día de la 112.^a reunión (2024) y el Grupo de los Trabajadores está dispuesto a sumarse al consenso.
- 47.** La razón de la propuesta de celebrar tres reuniones preparatorias independientes sobre los instrumentos de seguridad y salud en el trabajo en 2023, 2024 y 2025, seguidas de discusiones simples de la Conferencia en 2026, 2027 y 2028, es iniciar la discusión normativa cuando aún no se ha inscrito ningún punto de carácter normativo en el orden del día de la Conferencia. Sin embargo, el orden de las discusiones puede negociarse y todas las opciones permanecen abiertas. En cuanto a las repercusiones financieras de las diversas opciones, la Oficina ha presentado tres propuestas para que el Consejo de Administración decida qué opción desea seguir desarrollando, y proporcionará más detalles en la reunión de marzo de 2022. En

respuesta al comentario del Grupo de los Empleadores relativo al punto sobre una transición justa contenido en el proyecto de decisión, la oradora dice que la intención es poner de manifiesto que, si el Consejo de Administración considera oportuno celebrar una única discusión normativa sobre una transición justa en 2023, deberá tomar la correspondiente decisión en su presente reunión. Cualquier otra decisión del Consejo de Administración con respecto a la inscripción de un punto sobre una transición justa en el orden del día de la Conferencia puede esperar a marzo de 2022. En respuesta a una pregunta del PIEM, la oradora explica que, en virtud del artículo 19, 1) de la Constitución de la OIT, el Consejo de Administración puede inscribir un punto normativo en el orden del día de la Conferencia, pero solo la Conferencia tiene potestad para decidir cuál será la forma del instrumento. En cuanto al valor añadido que podría aportar una posible norma sobre una transición justa, la oradora indica que la adopción de tal norma permitiría situar el imperativo de creación de trabajo decente en el núcleo de todas las respuestas mundiales y nacionales al cambio climático, y aportaría una definición aceptada y reconocida internacionalmente del concepto de transición justa. En la medida en que los mandantes tripartitos de la OIT aprobaron en 2015 las *Directrices de política para una transición justa*, estas podrían servir de base para elaborar una posible norma. Solamente cabría la posibilidad de inscribir un punto normativo sobre una transición justa en el orden del día de la reunión de 2023 si se trata de una discusión simple; en virtud del Reglamento, la doble discusión requeriría su inscripción en el orden del día de las reuniones de 2024 y 2025, como muy pronto.

- 48. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** recuerda que el Consejo de Administración ha considerado que las recomendaciones del GTT del MEN son una prioridad institucional. Celebra que el Grupo de los Empleadores y varios grupos gubernamentales consideren que el punto sobre la economía del cuidado constituye una opción verosímil para la discusión general de 2023, especialmente si en el futuro se inscribe un punto normativo sobre una transición justa. Aclara que el GTT del MEN nunca tuvo la intención de abordar la actualización de las cuestiones relativas a la manipulación manual únicamente en referencia a la ergonomía, sino que mantuvo un amplio debate acerca de la ergonomía, que es un tema nuevo que conviene tratar. El Grupo de los Trabajadores está a favor de seguir estudiando las posibilidades de elaborar una norma sobre una transición justa, situando a la OIT en el centro del proceso. No obstante, la inscripción de un único punto normativo en el orden del día de cada reunión de la Conferencia significa que la OIT nunca será capaz de responder a todos los desafíos a los que se enfrenta. También por ese motivo el GTT del MEN recomendó que la Oficina considerara enfoques innovadores, como la organización de conferencias técnicas para preparar una discusión normativa, y eso es algo que el Consejo de Administración debe tener en cuenta.
- 49. La portavoz del Grupo de los Empleadores** reitera que la cuestión relativa a una transición justa no puede ser objeto de una norma; considera que es demasiado compleja, afecta a numerosos aspectos que son ajenos a la competencia de la OIT y aborda problemas que no pueden solucionarse mediante una norma. Por consiguiente, sería aconsejable que la OIT celebrara una discusión general sobre una transición justa en 2023. De ese modo, el tema se discutiría lo antes posible y se mantendría la coherencia con otras discusiones que están teniendo lugar en otros foros internacionales.

(El Consejo de Administración reanuda el examen del punto en una sesión ulterior).

- 50. La Presidenta** anuncia que, tras varias rondas de consultas, el grupo consultivo se ha pronunciado en favor de un proyecto de decisión revisado que ha sido transmitido al Consejo de Administración.

51. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que su grupo lamenta que en el orden del día de la 111.^a reunión de la Conferencia (2023) no se haya inscrito un punto para discusión general sobre una transición justa, pese a que había un amplio acuerdo en cuanto a la urgencia y la pertinencia de esta cuestión, así como a la necesidad de que la OIT adopte una posición de liderazgo al respecto. Reitera que no es conveniente celebrar una discusión normativa, pues existe el riesgo de que cualquier norma de la OIT se vuelva rápidamente obsoleta debido a la evolución de la sostenibilidad ambiental. Como ha indicado el Grupo de los Trabajadores, la adopción de una resolución en la 110.^a reunión de la Conferencia (2022) no lograría reflejar todos los matices y no aportaría ningún valor añadido. La oradora afirma que su grupo seguirá siendo partidario de que se celebre una discusión general sobre una transición justa en la 344.^a reunión del Consejo de Administración.
52. Por otra parte, el Grupo de los Empleadores considera que la cuestión de la economía del cuidado es muy pertinente y está dispuesto a estudiar la posibilidad de inscribir este tema para discusión general en la 113.^a reunión de la Conferencia (2024). Dado que numerosos grupos han apoyado la inclusión tanto de la transición justa como de la economía del cuidado, se debería tomar una decisión sobre ambas cuestiones al mismo tiempo.
53. En cuanto a la derogación de los Convenios núms. 45, 62, 63 y 85, la oradora celebra que todos los miembros del Consejo de Administración estén a favor de que este punto sea examinado en la 113.^a reunión de la Conferencia (2024). La derogación de estos instrumentos representa un paso importante para lograr que la OIT tenga un corpus claro, sólido y actualizado de normas, como se preconiza en la Declaración del Centenario.
54. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** manifiesta la profunda preocupación de su grupo ante la falta de consenso con respecto al establecimiento de un orden del día audaz y ambicioso para el futuro. Habida cuenta del amplio acuerdo sobre la importancia de abordar la cuestión de la economía del cuidado, se podría haber adoptado la decisión de integrarla en el orden del día de la 111.^a reunión de la Conferencia (2023). Del mismo modo, a la luz del acuerdo general acerca de la urgencia de abordar la transición justa, no queda claro por qué la Conferencia Internacional del Trabajo no estaría en condiciones de presentar una resolución al respecto en su 110.^a reunión, pues ello aumentaría la pertinencia de la Organización, sin excluir la posibilidad de inscribir un punto técnico en el orden del día de una reunión futura de la Conferencia. Continuar las discusiones generales sobre el cambio climático y una transición justa no aportará ningún valor añadido; lo que se necesita es un compromiso más vinculante.
55. La oradora dice que es lamentable que el Consejo de Administración solo haya adoptado decisiones sobre el retiro y la derogación de normas, lo que no refleja el alto nivel de ambición, también manifestado por el GTT del MEN, en el sentido de que la OIT debería procurar tener un corpus sólido y actualizado de normas. Por otra parte, todavía deben celebrarse discusiones importantes sobre el establecimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo, como ha decidido el Consejo de Administración en el contexto del mecanismo de examen de las normas. Para terminar, indica que respalda el proyecto de decisión, quedando entendido que el Grupo de los Trabajadores no siempre estará de acuerdo con decisiones de tal índole en reuniones futuras de la Conferencia.
56. **Hablando en nombre del PIEM**, un representante del Gobierno de Suecia es favorable a que se celebre a principios de 2024 una discusión normativa sobre una transición justa, pero señala que en su grupo hay opiniones divergentes con respecto a la forma que deberá adoptar la norma. Expresa su decepción ante el hecho de que el Consejo de Administración no haya sido capaz de adoptar una decisión para inscribir un punto relativo a esta cuestión en el orden del día de la 112.^a reunión de la Conferencia (2024), pese a la urgencia que reviste. Por

consiguiente, el PIEM respalda la propuesta del Grupo de los Trabajadores de inscribir una resolución sobre una transición justa en el orden del día de la 110.^a reunión de la Conferencia (2022). El orador pide a la Oficina que prepare documentos de referencia exhaustivos y que participe en discusiones tripartitas informales para informar a los Miembros sobre el impacto y el valor añadido de cada opción, lo que podría permitir al Consejo de Administración alcanzar una decisión basada en el consenso en su 344.^a reunión (marzo de 2022). Su grupo preferiría que en la decisión se haga referencia al establecimiento de normas; ahora bien, como no se ha excluido ninguna opción, el PIEM está dispuesto a apoyar el proyecto de decisión.

- 57. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Eslovenia dice que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Islandia y Noruega suscriben su declaración. Reitera que la OIT debe situarse en el centro de todas las deliberaciones sobre una transición justa, y aboga por que se celebre una discusión normativa tan pronto como sea posible. Lamenta que el Consejo de Administración no haya podido llegar a un acuerdo sobre la forma de abordar esta cuestión, y dice que se ha perdido una oportunidad de hacer una declaración clara sobre el compromiso de la OIT con respecto a la transición justa. Indica que acepta la propuesta de la Oficina de aplazar las discusiones sobre una transición justa hasta la próxima reunión, con la esperanza de que las nuevas consultas tripartitas faciliten el consenso. Como esto significa que la primera oportunidad de celebrar una discusión normativa se presentará en 2024, el tiempo intermedio debe ser utilizado eficazmente para hacer preparativos y recabar un apoyo amplio al liderazgo de la OIT. La información proporcionada por la Oficina sobre una transición justa ayudará al Consejo de Administración a comprender las repercusiones y el valor añadido de las diferentes opciones, y debería constituir una parte importante del documento que se presente en la próxima reunión, el cual debería ser transmitido por la Oficina tan pronto como sea posible. Quedando entendido que en la 344.^a reunión de la Conferencia se incluirá un punto sobre el examen urgente de la posibilidad de celebrar una discusión normativa o bien una discusión general sobre una transición justa, dice que no tiene inconveniente en aceptar el proyecto de decisión en su versión enmendada. Además, teniendo presente el aplazamiento de la decisión, está dispuesta a tomar en consideración la propuesta del Grupo de los Trabajadores de preparar una resolución durante la 110.^a reunión de la Conferencia (2022), a la espera de que se aporten más detalles al respecto.
- 58. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos de América** está de acuerdo en que la cuestión relativa al trabajo decente en la economía del cuidado se inscriba en el orden del día de la 111.^a reunión de la Conferencia (2023). Los trabajadores de este sector han demostrado ser esenciales para atender a la situación generada por la pandemia de COVID-19, así como en la etapa de recuperación, y la OIT debe abordar los desafíos relacionados con el trabajo a los que tales trabajadores se siguen viendo confrontados.

Decisión

- 59. El Consejo de Administración decide:**
- a) pedir a la Oficina que tenga en cuenta las orientaciones proporcionadas, en particular su determinación de abordar urgentemente el punto sobre la transición justa, y las opiniones expresadas en relación con el punto sobre el trabajo decente y la economía del cuidado, cuando prepare el documento relativo al orden del día de futuras reuniones de la Conferencia para la 344.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2022);**

- b) inscribir en el orden del día de la 111.^a reunión de la Conferencia (2023) un punto sobre la derogación del Convenio núm. 163 y el retiro de los Convenios núms. 70, 75, 165 y 178 y del Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976, así como de las Recomendaciones núms. 9, 10, 20, 28, 48, 75, 76, 78, 105, 106, 108, 138, 140, 141, 142, 155, 173 y 185;
- c) inscribir en el orden del día de la 112.^a reunión de la Conferencia (2024) el punto sobre la derogación de los Convenios núms. 45, 62, 63 y 85 que se había incluido inicialmente en el orden del día de la 113.^a reunión de la Conferencia, y
- d) inscribir en el orden del día de la 118.^a reunión de la Conferencia (2030) un punto sobre la derogación de los Convenios núms. 22, 23, 55, 56, 58, 68, 69, 92, 133, 134, 146, 164 y 166.

(GB.343/INS/2 (Rev. 1), párrafo 45, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

3. Cuestiones derivadas de las labores de la 109.^a reunión (2021) de la Conferencia Internacional del Trabajo

3.1. Seguimiento de la Resolución relativa a la discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (seguridad social) (GB.343/INS/3/1)

- 60. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que los cinco componentes mencionados en el documento GB.343/INS/3/1 constituyen marcos apropiados de la acción de la OIT para dar curso a las conclusiones relativas a la protección social adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo.
- 61. Con respecto al componente 1, debería prestarse especial atención a la promoción de un entorno propicio para el crecimiento de las empresas, que constituye un elemento fundamental para el establecimiento de sistemas de protección social universales y sostenibles. Apoyar la transición a la economía formal es de suma importancia; más del 60 por ciento de la mano de obra mundial todavía está ocupada en la economía informal. Al mismo tiempo, habría que prestar atención a las medidas de protección social de emergencia adoptadas en el marco de las estrategias de respuesta a la crisis y de recuperación, habida cuenta de que podrían resultar insostenibles a mediano y largo plazo. El establecimiento progresivo de sistemas de protección social basados en los derechos es una medida fundamental para evitar la trampa de la pobreza y eliminar los incentivos para permanecer en el sector informal. Es importante encontrar soluciones que preparen para el cambio y las transiciones laborales a los trabajadores y los empleadores, así como promover la empleabilidad y la creación de empleo mediante la aplicación de medidas coordinadas con políticas de empleo, políticas del mercado de trabajo y políticas de inclusión activas con el fin de promover el trabajo decente y la formalización del empleo.
- 62. En cuanto al componente 2, debería prestarse especial atención a las mejores prácticas de todos aquellos que han respondido con éxito al cambio estructural, aprovechado al máximo los medios existentes para ampliar y fortalecer los sistemas de protección social, y combinado regímenes contributivos, no contributivos, voluntarios y obligatorios. Debería documentarse el uso de combinaciones adecuadas de políticas y estudiar opciones apropiadas para financiar la protección social. Además, habría que garantizar la gobernanza de los sistemas de protección social, en particular la independencia de sus órganos decisorios, a fin de proteger sus políticas a largo plazo.

63. En relación con el componente 3, indica que la movilización de recursos nacionales es muy importante. La movilización de recursos de cooperación para el desarrollo a nivel mundial reviste importancia para los países menos adelantados pero puede resultar insostenible a largo plazo. Convendría promover la presentación de memorias sobre el impacto de la asignación de los recursos a fin de mejorar su movilización. Teniendo en cuenta que el programa mundial de referencia de la OIT sobre el establecimiento de pisos de protección social para todos va a brindar apoyo a 50 Estados Miembros, su grupo solicita a la Oficina más información sobre los criterios de selección de los Estados beneficiarios y el grado de participación de los interlocutores sociales en las actividades de apoyo.
64. Toma nota de los esfuerzos que la OIT está realizando en el marco del componente 4, así como de la puesta en marcha de una campaña para ratificar el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102); hace hincapié en que es necesario analizar la forma en que la Organización podría promover reformas jurídicas y políticas que permitan una aplicación efectiva de sus normas actualizadas de seguridad social, y expresa su sorpresa por el hecho de que no se haya hecho referencia a la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202). Apoya plenamente los esfuerzos de la Oficina para ayudar a los Estados Miembros a extender el acceso a la protección social a todos los trabajadores; sin embargo, considera que esos esfuerzos deberían realizarse en estrecha coordinación con las iniciativas para promover la transición de la economía informal a la economía formal. Además, el apoyo de la OIT a los Estados Miembros debería prestarse en ámbitos distintos al normativo e incluir la financiación con miras a la sostenibilidad a largo plazo, prestando especial atención a los pisos de protección social y a las políticas activas del mercado de trabajo.
65. En lo tocante al componente 5, su grupo está convencido de que la OIT debería reafirmar su liderazgo en el ámbito de la protección social en el sistema multilateral. La OIT tendría que reforzar sus actividades de colaboración con las instituciones financieras internacionales a fin de abordar cuestiones relacionadas con la protección social; a tal efecto podría elaborar un marco de política común en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas. Para encontrar un terreno común, es importante que las instituciones financieras internacionales tengan en cuenta las normas internacionales del trabajo en sus actividades de asesoramiento a los países, en particular la Recomendación núm. 202 y el Convenio núm. 102, y que la OIT tome en consideración los análisis y políticas que proponen estas instituciones. Ello es especialmente necesario en vista de las graves repercusiones de la pandemia de COVID-19.
66. Su grupo seguirá participando de forma constructiva en las discusiones en torno a un posible mecanismo de financiación mundial que apoye los esfuerzos de movilización de recursos nacionales con miras a lograr la protección social universal, y desea conocer la opinión del Consejo de Administración con respecto a la posibilidad de instaurar un Día Internacional de la Protección Social. El orador señala que su grupo toma nota de la lista de productos de alto nivel que figura en el anexo del documento y declara que apoya el proyecto de decisión.
67. **El portavoz del Grupo de los Trabajadores** señala que las nuevas estimaciones de la OIT sobre las deficiencias en la cobertura mundial de la protección social reafirman la imperiosa necesidad de tomar medidas para hacer realidad el derecho humano a la protección social reconocido a escala internacional. Su grupo acoge favorablemente el plan de acción propuesto en el documento, ya que va a permitir que la OIT contribuya al establecimiento de sistemas de protección social universal basados en los derechos. En particular, considera muy acertadas las iniciativas de la Oficina de poner en marcha una campaña para promover la ratificación del Convenio núm. 102, proporcionar orientación y asesoramiento técnico para la movilización de recursos nacionales, e intensificar su colaboración con otros actores del sistema de las

Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales en torno a la movilización de recursos nacionales en consonancia con las normas y principios de la OIT.

68. Mejorar la coherencia de las políticas de protección social y la observancia de las normas internacionales del trabajo constituye una de las principales prioridades de su grupo. En este sentido, acoge con beneplácito la colaboración prevista de la OIT con el Banco Mundial en relación con la Estrategia de Protección Social de esta entidad y toma nota de la colaboración prevista con el Fondo Monetario Internacional (FMI). La revisión prevista de los documentos de referencia del FMI debería garantizar la armonización de la puesta en práctica de los pisos de gasto social de esta entidad y las definiciones de protección social de la OIT. En cuanto a las propuestas relativas a un nuevo mecanismo de financiación internacional, considera fundamental que la Oficina inicie y participe de forma proactiva en las discusiones sobre la gobernanza y las modalidades de financiación de dicho mecanismo. Así pues, su grupo acoge favorablemente la iniciativa de elaborar un estudio de viabilidad en el que se presenten diversas opciones para un mecanismo de financiación de esta naturaleza y toma nota de las propuestas presentadas por el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos de las Naciones Unidas, haciendo hincapié en que las nuevas medidas de seguimiento deben tomar en consideración estos elementos. Con respecto a la iniciativa del Secretario General de las Naciones Unidas de crear un Acelerador Mundial para el Empleo y la Protección Social, acoge con satisfacción el plan de la Oficina de promover el diseño y aplicación de dicho mecanismo y subraya que la creación de un fondo mundial para la protección social debería considerarse esencial para cumplir los objetivos del Acelerador Mundial.
69. Su grupo acoge favorablemente las propuestas de promover la investigación y el desarrollo de las capacidades a fin de prestar apoyo a los mandantes de la OIT en las labores de diseño y aplicación de sistemas de protección social universal, lo cual incluye actividades de formación y la producción de más datos pertinentes. Confía en que la formación sobre protección social destinada a los mandantes del Centro Internacional de Formación de la OIT (Centro de Turín) se base en una combinación de actividades presenciales y en línea. En lo que respecta a la sexta reunión del GTT del MEN, toma nota con satisfacción de las conclusiones relativas a la Recomendación sobre el seguro social (agricultura), 1921 (núm. 17) y apoya plenamente el seguimiento previsto, el cual exige que la Oficina proporcione orientaciones y apoyo a fin de garantizar la aplicación de los regímenes de seguridad social a todos los trabajadores agrícolas, sin excepción. También acoge con satisfacción las investigaciones de la Oficina sobre los principales desafíos y oportunidades que plantea la aplicación de esos regímenes a todos los trabajadores agrícolas, cuyo objetivo es evaluar otras opciones en materia de seguimiento. Su grupo considera que el plan de acción podría dar pie a una contribución positiva de la OIT al establecimiento de sistemas de protección social universal basados en los derechos, además de promover la consecución de los ODS. Declara que su grupo apoya el proyecto de decisión.
70. **Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Argelia, tras observar que el plan de acción propuesto se basa en marcos, estrategias y compromisos previamente acordados por la OIT, pide a la Oficina que adopte un enfoque coordinado, coherente y transversal para las actividades en el marco de este plan, de modo que a la vez se eviten duplicaciones y se obtengan resultados óptimos con los recursos existentes. Si bien su grupo reconoce la importancia de los cinco componentes, al aplicar el plan debería darse mayor prioridad a las necesidades y contextos específicos de las regiones o países con déficits de cobertura de protección social a consecuencia de restricciones presupuestarias y en los que la economía informal es preponderante. Armonizar los Programas de Trabajo Decente por País (PTDP) con las prioridades señaladas en el plan de acción es un medio eficaz en este sentido.

71. Asimismo, su grupo pide a la Oficina que preste asistencia a los Estados Miembros en todo lo que se refiere al diseño, aplicación y modificación de sus respectivas estrategias y políticas nacionales de seguridad social, teniendo en cuenta el crecimiento económico y los recursos presupuestarios de cada uno, y haciendo especial hincapié en la extensión de la cobertura de protección social a todos los trabajadores, así como en la prevención de los riesgos existentes y los nuevos riesgos que vayan surgiendo, en particular los riesgos de epidemia. Debe promoverse el diálogo social en todos los niveles a fin de abordar más eficazmente las limitaciones a las que se enfrentan los países en desarrollo y sacar provecho de los logros y aciertos. Su grupo destaca la importancia de movilizar y asignar recursos suficientes para obtener los productos señalados en el plan de acción, así como de elaborar informes periódicos sobre los resultados obtenidos. Por ello pide aclaraciones a la Oficina sobre las medidas previstas para movilizar recursos adicionales, si procede, en particular en el contexto de las alianzas con las organizaciones internacionales responsables de la implementación de actividades conexas.
72. Dado que indudablemente las normas internacionales de protección social desempeñan un papel decisivo, la Oficina debería alentar a los Estados Miembros a que ratifiquen los convenios pertinentes de la OIT y proporcionarles apoyo técnico y orientaciones antes y después de la ratificación. Con respecto a la función de liderazgo, la OIT también debería reforzar el diálogo con organizaciones internacionales y regionales, incluida la Unión Africana, a fin de optimizar las sinergias entre políticas y programas y abordar desafíos relacionados con el desarrollo sostenible y la cohesión social. Su grupo reitera que desearía que se prestara mayor atención a la protección social en el proceso de aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
73. Pide a la Oficina que estudie todos los medios necesarios para apoyar la movilización de recursos financieros y complementar de este modo los esfuerzos de los Estados Miembros encaminados a extender la protección social; a tal efecto, pide a la Oficina que adopte medidas que faciliten la creación de un fondo internacional para responder a necesidades de financiación apremiantes, especialmente en África, y que establezca una colaboración activa para apoyar y mantener sistemas de protección social, habida cuenta de la magnitud de las necesidades y expectativas públicas.
74. Acoge favorablemente la propuesta de instaurar el Día Internacional de la Protección Social y solicita información adicional sobre el calendario y las modalidades para la puesta en práctica de dicha iniciativa. Declara que su grupo apoya el proyecto de decisión.
75. **Hablando en nombre de una amplia mayoría de Estados de América Latina y el Caribe**, un representante del Gobierno de Chile señala que las conclusiones de la segunda discusión recurrente sobre la protección social son especialmente pertinentes para su región. La persistencia de la economía informal es un factor fundamental que impide el logro de la protección social universal, sobre todo en el contexto de los países de ingresos bajos y medios. Por tal motivo acoge con satisfacción los planes de celebrar consultas con los mandantes de la OIT para explorar oportunidades que permitan una aplicación más coordinada de la Recomendación núm. 202 y la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204). El plan de acción propuesto es particularmente importante en el contexto de la transición a la formalidad. Varios países de la región han indicado que van a prestar especial atención a las conclusiones de la segunda discusión recurrente y a la aplicación coordinada de las Recomendaciones núms. 202 y 204. También han hecho hincapié en la importancia de concluir acuerdos multilaterales y bilaterales sobre la portabilidad de las prestaciones. La Oficina y los interlocutores tripartitos deberían prestar

apoyo adecuado para promover la protección social universal, movilizar los recursos necesarios y reafirmar el mandato y el liderazgo de la OIT en el ámbito de la protección social.

- 76. Hablando en nombre del ASPAG**, una representante del Gobierno de China señala que, por tratarse de un pilar del Programa de Trabajo Decente, la protección social es un factor fundamental para fomentar el empleo, el desarrollo económico y la justicia social. La pandemia de COVID-19 ha acentuado la necesidad de contar con mecanismos de protección social universal. Por eso pide al Consejo de Administración que considere la posibilidad de incluir en el orden del día de su 344.^a reunión (marzo de 2022) un punto sobre un posible régimen multilateral basado en aportaciones en el país de acogida que facilite el acceso a la protección social para los trabajadores migrantes. El plan de acción propuesto es una respuesta acertada al Llamamiento mundial a la acción y va a ser fundamental para el logro de las metas pertinentes de los ODS. Su grupo reconoce la importancia del asesoramiento técnico que la OIT presta a los Estados Miembros en temas relacionados con la protección social. Las investigaciones que se emprendan en el marco del plan de acción deberían orientarse en función de las necesidades de los mandantes sobre el terreno. La Oficina, en colaboración con el Centro de Turín, la Asociación Internacional de la Seguridad Social y otros asociados, debería impulsar el desarrollo de las capacidades de los mandantes. Habida cuenta de la importancia de un enfoque normativo en materia de protección social, es necesario que la Oficina proporcione asistencia técnica oportuna, eficaz y adaptada, sobre todo a los Estados Miembros que están dispuestos a ratificar normas de protección social actualizadas como, por ejemplo, el Convenio núm. 102. Insta a la Oficina a que adopte medidas decisivas para promover la coherencia multilateral de las políticas en materia de protección social.
- 77.** El éxito del plan de acción propuesto depende de una cuidadosa planificación y una eficaz movilización y asignación de los recursos. Pide a la Oficina que en el bienio actual y los bienios futuros asigne a la protección social recursos adecuados y sostenibles con cargo al presupuesto ordinario; redoble los esfuerzos de movilización de recursos de conformidad con la Estrategia de la OIT de Cooperación para el Desarrollo 2020-2025, incluidas la cooperación Sur-Sur, la cooperación triangular y la cooperación con los coordinadores residentes y los equipos en los países de las Naciones Unidas; y aproveche la segunda fase del programa mundial de referencia de la OIT sobre el establecimiento de pisos de protección social para todos para asegurar aportaciones al plan de acción propuesto. Dado que el ASPAG comprende el 60 por ciento de la población activa mundial, desea saber si en la asignación de recursos en el marco del plan de acción va a tenerse en cuenta el contexto regional. Además, en caso de no contar con recursos suficientes para la consecución de algunos de los productos, convendría saber qué criterios van a aplicarse para determinar los productos prioritarios. Declara que el ASPAG apoya el proyecto de decisión.
- 78. Hablando en nombre del PIEM**, un representante del Gobierno de Portugal señala que el derecho a la seguridad social es un derecho humano y que la inversión en sistemas de protección social reporta importantes beneficios sociales y económicos. No obstante, más de 4 000 millones de personas carecen de protección social y la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto y acentuado las desigualdades. Expresa su apoyo al plan de acción propuesto y elogia el énfasis en la perspectiva de género y la inclusión de las personas con discapacidad en la labor propuesta relacionada con las políticas y estrategias nacionales de protección social. El componente de la investigación y el desarrollo de las capacidades debería incluir un esfuerzo más específico con respecto al uso de la lista ampliada de preguntas sobre funcionamiento elaborada por el Grupo de Washington sobre estadísticas de la discapacidad. Dado que es necesario acelerar la ratificación del Convenio núm. 102, pide que se concluya cuanto antes el análisis de las repercusiones del lenguaje con perspectiva de género en los instrumentos sobre

seguridad social. El plan de acción debería incluir actividades adicionales para promover la Recomendación núm. 202. Tras destacar la importancia del diálogo social, el orador observa que en el plan de acción no se menciona la negociación colectiva y dice que habría que incluirla. A su juicio, es necesaria una propuesta más detallada sobre la financiación y la movilización de fondos internacionales para la protección social, al igual que más información sobre la promoción de sinergias con actos e iniciativas internacionales como la propuesta de un Acelerador Mundial para el Empleo y la Protección Social. El orador solicita a la Oficina garantías de que la labor con los mandantes va a fundarse en el principio de la financiación colectiva, habida cuenta de que este punto no se menciona en el documento. En el contexto de una transición justa y la celebración de la 26.ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, dice que le sorprende que el cambio climático solo se mencione una vez en todo el documento.

79. El PIEM reconoce que la OIT desempeña un papel central en la prestación de apoyo a los países para formular y adaptar políticas y estrategias de protección social, así como en la promoción de la coherencia de las políticas en el sistema multilateral. La acción y la posición de liderazgo de la OIT, desplegadas a través de objetivos ambiciosos a mediano y corto plazo, son indispensables para propiciar una recuperación centrada en las personas, inclusiva y sostenible; también son necesarias para ayudar a los países a avanzar hacia una protección social integral, adecuada y sostenible para todos, prestando especial atención a las desigualdades en materia de acceso. El PIEM se compromete a apoyar la aplicación del plan de acción, aunque considera que es necesario reforzar la cooperación internacional sobre la base de una voluntad política, la coordinación de medidas multilaterales, una financiación adecuada, conocimientos técnicos y un diálogo social reforzado. Afirma que fortalecer la cobertura, adecuación y sostenibilidad de los sistemas de protección social para todos debe considerarse una prioridad de las políticas, y que es necesario aumentar la inversión en protección social universal. Declara que el PIEM apoya el proyecto de decisión.
80. **Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Eslovenia señala que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania y Noruega suscriben su declaración. Se suma a la declaración del PIEM y acoge favorablemente el plan de acción propuesto. Reafirma la importancia de las conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social) en vista de las metas establecidas en la Declaración del Centenario y los ODS. La pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve la necesidad de contar con sistemas de protección social sólidos y sostenibles en un contexto de profundos cambios en el mundo del trabajo. El plan de acción propuesto coincide, pues, con un momento crítico y debería incluir medidas y herramientas apropiadas que puedan adaptarse a las circunstancias nacionales, en consonancia con el enfoque realista y flexible de las normas de seguridad social de la OIT. El documento propone un marco completo para que la Oficina preste apoyo a políticas públicas en todo el mundo. Un enfoque participativo basado en el diálogo social es esencial para determinar las necesidades, prioridades y deficiencias de la cobertura, así como para efectuar un análisis sobre posibles mecanismos para extender la cobertura de los pisos de protección social a todos los miembros de la sociedad. Los trabajadores por cuenta propia y en formas atípicas de empleo, incluidos los trabajadores de la economía de plataformas y los trabajadores domésticos, necesitan respuestas en materia de protección social adaptadas a sus circunstancias. Habida cuenta de la importancia de la financiación y la movilización de fondos para la protección social, convendría que la Oficina presentara análisis más detallados sobre este particular. La Unión Europea y sus Estados miembros reconocen y apoyan el papel central que la OIT desempeña en la prestación de apoyo a los países para formular y adaptar políticas y estrategias de protección social. Declara que apoya el proyecto de decisión.

- 81. Una representante del Gobierno de Bangladesh** expresa su reconocimiento por el plan de acción propuesto. La Oficina debería reforzar las alianzas para apoyar programas de protección social, sobre todo en países con recursos limitados, y promover el desarrollo de planes de protección social de bajo costo para los trabajadores de la economía informal y las pymes. Tras facilitar detalles sobre las medidas de protección social adoptadas en su país, la oradora señala que el plan de acción propuesto debería reflejar las actividades en curso a nivel nacional.
- 82. Un representante del Gobierno de Barbados** señala que la propuesta de la OIT de prestar asistencia a los Estados Miembros es de suma importancia en el contexto de los esfuerzos de recuperación que están realizando. Para la consecución de los ODS es indispensable diseñar estrategias para extender la seguridad social a los trabajadores de la economía informal. Habida cuenta de la diversidad de situaciones de cada país, es muy importante que la OIT apoye a los Estados Miembros en los esfuerzos que realizan para mejorar y reforzar los sistemas de protección social, lograr la protección universal y garantizar una financiación adecuada y sostenible de tales sistemas. Hace hincapié en la importancia de reforzar la función de liderazgo de la OIT para velar por la coherencia de las políticas relativas a la protección social en el sistema multilateral, y respalda todas las iniciativas de la Organización para establecer relaciones de colaboración a este respecto en el marco de las Naciones Unidas y en el contexto más amplio del sistema multilateral.
- 83. Un representante del Gobierno de Eswatini** dice que no es una exageración afirmar que la pandemia de COVID-19 ha sacado a relucir las flagrantes deficiencias en la protección social y puesto de manifiesto las preocupantes consecuencias de una cobertura insuficiente, especialmente en el caso de los trabajadores de la economía informal, los migrantes y otros grupos vulnerables. Señala que la pandemia ha reforzado la importancia de garantizar una cobertura de protección social adecuada para todos, independientemente de la forma de empleo, la situación de residencia o la nacionalidad. Los países deberían participar activamente en la búsqueda de mecanismos para mejorar progresivamente o transformar las medidas de ayuda temporales en sistemas universales de protección social integrales y con capacidad de respuesta a las emergencias. En este contexto, el orador facilita detalles sobre las medidas de respuesta a la COVID-19 adoptadas por su país en el ámbito de la protección social, así como sobre el apoyo técnico que la Oficina le ha prestado en este ámbito en concreto.
- 84. Una representante del Gobierno de la India**, tras señalar que los sistemas de protección social universales, integrales, inclusivos y sostenibles constituyen un requisito previo para asegurar el trabajo decente, destaca las recientes medidas de seguridad social adoptadas por su país. Dice que es necesario asegurar prestaciones de seguridad social para los trabajadores en el extranjero que emigran por motivos laborales. La celebración de acuerdos bilaterales y multilaterales sobre seguridad social entre países es esencial para proteger los intereses de los trabajadores migrantes. Habría que hacer esfuerzos adicionales para prestar apoyo técnico a los Estados Miembros a fin de facilitar la celebración de acuerdos de esta índole, ampliando su alcance de forma que ofrezcan cobertura a los trabajadores informales.
- 85. Una representante del Gobierno de Cuba** afirma que el Gobierno cubano se enorgullece de que en tiempos de pandemia de COVID-19 se han aplicado decenas de medidas de carácter laboral, salarial y de seguridad social, con especial énfasis en la protección de la mujer trabajadora. Se ha garantizado el pago íntegro de salarios y beneficios de la seguridad social cuando la persona se encuentra impedida de trabajar por edad, maternidad, paternidad, invalidez o enfermedad. Todo ello a cargo del presupuesto del Estado. Mucho más pudiera lograr el Gobierno cubano si Estados Unidos pusiera fin al bloqueo que mantiene y recrudece

a pesar del reclamo internacional para que se ponga fin a esa política inhumana, tal como se evidenció durante el debate general del 76.º periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde decenas de países se pronunciaron al respecto. La oradora reafirma el compromiso de Cuba con la protección y el bienestar de las personas, incluyendo la implementación de las medidas de protección de seguridad social de toda la población, ámbitos que continuarán entre las prioridades del Gobierno.

- 86. Una representante del Director General** (Directora del Departamento de Protección Social) señala que se han utilizado cinco criterios para seleccionar las regiones y los países para el Programa de referencia de la OIT sobre el establecimiento de pisos de protección social para todos, en consulta con el Equipo Técnico Global, los directores de las oficinas regionales y de país, y los miembros del Comité Tripartito Consultivo Mundial. Se trata de los siguientes criterios: convicción compartida por el Gobierno y los representantes de los empleadores y de los trabajadores de la importancia de implantar progresivamente la protección social universal mediante sistemas de protección social basados en los derechos que tengan en cuenta el género y la discapacidad; firme voluntad política y control de la protección social por los actores nacionales; potencial para obtener resultados durante los primeros cinco años de aplicación del programa; carácter prioritario de la protección social en el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y los PTDP de la OIT; y colaboración en curso con otros organismos nacionales e internacionales a fin de contar con una sólida base para multiplicar las inversiones de la OIT por medio del programa. Precisa que el programa promueve la aplicación de políticas y estrategias nacionales basadas en un diálogo social a escala nacional. De los 50 países preseleccionados como posibles destinatarios de las actividades de apoyo durante la segunda fase del programa 26 pertenecen a la región de África. Precisa que la Oficina va a dar prioridad a la movilización de recursos extrapresupuestarios para estos países a fin de promover proyectos de ámbito nacional dotados con personal internacional y de los países; asimismo, para determinadas actividades, como la formulación de prioridades y estrategias de protección social adaptadas a los diferentes países, se prestará apoyo a través de especialistas en protección social y del servicio de apoyo técnico de la región. Señala que se va a prestar especial atención a los trabajadores de la economía informal. Cuando proceda, y en función de su capacidad, la Oficina brindará asesoramiento a los países no incluidos en el programa.
- 87.** Se están elaborando los distintos componentes de la campaña mundial para promover la ratificación del Convenio núm. 102, incluida la prestación de apoyo técnico en forma de evaluaciones comparativas de la legislación y las prácticas nacionales y los requisitos del Convenio. Para facilitar la ratificación de los instrumentos actualizados de la OIT por parte de países que ahora son parte en convenios más antiguos que serán derogados en el futuro, la campaña también insistirá en las decisiones de 2021 del GTT del MEN. El objetivo de alcanzar 70 ratificaciones de aquí a 2026 es muy ambicioso; ahora bien, aunque la Oficina podría participar activamente en actividades de apoyo a los procesos nacionales, la decisión final deberán tomarla los propios Estados Miembros. La Oficina está prestando apoyo a los países que ya han ratificado los convenios de seguridad social de la OIT a fin de extender la cobertura de los sistemas de protección social a los grupos que en la actualidad no cuenta con cobertura.
- 88.** Señala que se está reforzando la colaboración con otras organizaciones regionales e internacionales en temas relacionados con la protección social, sobre todo en la región de África. Ya se han puesto en marcha dos proyectos importantes gestionados por la Dirección General de Asociaciones Internacionales de la Comisión Europea y la Agencia Alemana de Cooperación Internacional cuyo objetivo es aumentar la financiación de la protección social. Con respecto a la iniciativa del Secretario General de las Naciones Unidas de crear un

Acelerador Mundial para el Empleo y la Protección Social, indica que en los próximos meses la OIT tiene previsto iniciar un proceso de consultas con distintos grupos de mandantes a fin de darle un contenido concreto. Se emprenderán diversas labores en torno a esta iniciativa a fin de determinar de qué manera el Acelerador Mundial para el Empleo y la Protección Social podría movilizar financiación suplementaria y asignar de forma más coherente los recursos existentes. La OIT y el FMI estarán realizando una labor conjunta en cuatro países piloto entre 2021 y 2022, que incluye un proceso de autoevaluación previsto para el primer trimestre de 2023. Las intervenciones de la OIT a nivel de los países prevén múltiples mecanismos de apoyo para extender la cobertura a los trabajadores y empleadores de la economía informal y a las pymes con el objeto de facilitar la transición a la economía formal. Señala que la OIT ha adoptado una amplia gama de instrumentos sobre trabajadores migrantes y que algunos de ellos se centran más específicamente en la protección social para este grupo de trabajadores.

89. El hecho de que el Programa de referencia sobre el establecimiento de pisos de protección social para todos preste especial atención a la campaña de ratificación del Convenio núm. 102 no significa que se quiera restar importancia a la aplicación de la Recomendación núm. 202, ya que promover la ratificación del Convenio también podría contribuir a promover el establecimiento de pisos de protección social. Es cierto que en el plan de acción no se hace referencia explícita a la elaboración participativa de las políticas de protección social; ahora bien, es evidente que se trata de uno de los principios de la OIT que se aplican plenamente cada vez que la Oficina presta apoyo a procesos de formulación de políticas nacionales. Sin embargo, muchas políticas nacionales se elaboran en la práctica sin la participación de los interlocutores sociales ni el apoyo de la OIT. Potenciar la visibilidad y la acción de la OIT en el sistema multilateral es sumamente importante, dado que otras partes interesadas quizá no concedan la misma importancia al diálogo social ni a las normas de la OIT. Con respecto a la financiación colectiva, la solidaridad es un principio fundamental que ha sido incorporado en las discusiones en torno a la financiación de la protección social con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales.
90. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** observa que existe un amplio consenso con respecto a la pertinencia de los componentes de la propuesta de plan de acción sobre seguridad social para 2021-2026, los principales obstáculos que dificultan la aplicación de sistemas de protección social universal, y la necesidad urgente de extender la cobertura a la economía informal. Expresa su satisfacción por los planteamientos positivos sobre cómo ir más allá de un enfoque normativo y subraya la importancia de la aplicación efectiva de la Recomendación núm. 202. La prioridad acordada a la búsqueda de soluciones que se ajusten a los contextos nacionales va a contribuir a la formulación de enfoques innovadores.
91. **El portavoz del Grupo de los Trabajadores** acoge con satisfacción el firme apoyo al plan de acción por parte del Consejo de Administración y declara que su grupo apoya el proyecto de decisión. Ahora bien, considera que la cuestión de los trabajadores migrantes debería examinarse con más detenimiento. Apoya los llamamientos a intensificar los esfuerzos para aplicar la Recomendación núm. 202 y considera muy acertada la prioridad acordada en el documento al fortalecimiento de las capacidades de los interlocutores sociales para participar eficazmente en la formulación de políticas y estrategias, al igual que a la gobernanza y el diálogo social, incluida la negociación colectiva.

Decisión

92. **El Consejo de Administración pide al Director General que:**

- a) **tenga en cuenta sus orientaciones al poner en práctica el plan de acción sobre seguridad social para 2021-2026, expuesto en el documento GB.343/INS/3/1, y**
- b) **tome en consideración el plan en la preparación de futuras propuestas de Programa y Presupuesto.**

(GB.343/INS/3/1, párrafo 28)

3.2 Seguimiento de la Resolución relativa a un llamamiento mundial a la acción para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 que sea inclusiva, sostenible y resiliente (GB.343/INS/3/2)

93. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** también se muestra preocupada por la naturaleza desigual, incierta y frágil de la recuperación de la pandemia de COVID-19 y reitera la necesidad de emprender una acción urgente y coordinada para lograr la vacunación equitativa. Señala que algunos elementos importantes del Llamamiento mundial a la acción no se mencionan en las prioridades propuestas en el documento GB.343/INS/3/2; en particular, lamenta que no se haya abordado el trabajo decente junto al empleo productivo ni la formulación de políticas industriales para ayudar a los países en desarrollo a crear empleos decentes y bien remunerados. Acoge con satisfacción la propuesta de ampliar la investigación sobre el trabajo decente y la economía digital, incluidos los aspectos relacionados con el género, así como sobre la formulación de estrategias que permitan ampliar la cobertura de la protección social a las diversas modalidades de trabajo que han proliferado durante la pandemia; sin embargo, el alcance de esta labor debe ser más amplio y no limitarse a la protección social. Es necesario establecer con urgencia un piso de protección de los trabajadores, conforme a lo convenido en la Declaración del Centenario, el cual debe cubrir los derechos fundamentales, el número máximo de horas de trabajo, un salario mínimo adecuado y la seguridad y salud en el trabajo para que todos los trabajadores, incluidos los que tienen formas de trabajo inseguras, estén protegidos. Para construir mejor para el futuro es importante aprovechar las buenas prácticas aplicadas recientemente por varios Estados Miembros con objeto de extender la protección social y las medidas relativas a los salarios y el empleo a grupos como los trabajadores por cuenta propia, temporales y domésticos. La labor en materia de seguridad y salud en el trabajo debería ser más ambiciosa, habida cuenta de su mayor prominencia durante la pandemia y su estrecha relación con el aumento del empleo precario.
94. La oradora acoge con satisfacción la investigación propuesta sobre las cadenas mundiales de suministro, pero solicita más información al respecto. Más importante aún, es necesario actuar con urgencia para promover cadenas de suministro más resilientes que contribuyan al trabajo decente, la sostenibilidad ambiental y la sostenibilidad de las empresas y respeten los derechos humanos, ya que la pandemia ha sacado a la luz la existencia de violaciones de derechos y de vulnerabilidades de las cadenas de suministro en numerosos sectores. En cuanto a la propuesta de desarrollar estrategias integradas para hacer frente a la informalidad, la Oficina debería haber mencionado la discusión sobre la economía social y solidaria que tendrá lugar en la próxima reunión de la Conferencia, además de la discusión sobre las desigualdades.
95. La oradora apoya la propuesta de establecer un marco de seguimiento de la recuperación que permitirá que la Oficina asesore a los Estados Miembros acerca de las políticas que pueden adoptar para impulsar una recuperación inclusiva, sostenible y resiliente. Asimismo, apoya la invitación a los Gobiernos a que convoquen diálogos nacionales sobre la recuperación

centrada en las personas, lo cual podría conducir a la adopción de planes nacionales de empleo. Para establecer un diálogo social eficaz, los Estados Miembros deben crear un entorno institucional que propicie el respeto de la libertad sindical y la negociación colectiva. Respalda la propuesta de la Oficina de presentar un informe al Consejo de Administración en cuyo marco los mandantes nacionales tendrán la oportunidad de compartir su experiencia directamente. Pide a la Oficina que aclare el motivo por el que en el documento no se menciona la función clave que desempeñará el sector público en la recuperación o el programa transformador sobre igualdad de género, especialmente teniendo en cuenta que la pandemia ha exacerbado las desigualdades de género, ya de por sí generalizadas.

96. La oradora acoge con beneplácito las propuestas de participar activamente en la agenda internacional para aumentar la financiación del desarrollo sostenible. Habida cuenta de que es imprescindible integrar el trabajo decente y la justicia social en los esfuerzos internacionales, la Oficina debería aprovechar su papel en la Iniciativa sobre financiamiento para el desarrollo en la era de la COVID-19 y más allá, en particular a través de su liderazgo en el Grupo temático II. El Grupo de los Trabajadores apoya plenamente la ampliación de la iniciativa Acción Climática para el Empleo y celebra la propuesta de adoptar un Acelerador Mundial para el Empleo y la Protección Social; la OIT debe desempeñar un papel destacado para lograr que los empleos creados sean decentes y respetuosos del medio ambiente. El Acelerador Mundial debe basarse en los cuatro pilares del Programa de Trabajo Decente de la OIT y debería promover una mayor coherencia de las políticas para lograr justicia social para todos.
97. El Grupo de los Trabajadores apoya el establecimiento de un piso de protección social a nivel mundial. Su puesta en marcha debe ir acompañada de medidas de desarrollo de la capacidad para aumentar la movilización de recursos nacionales mediante la adopción de sistemas tributarios más progresivos y eficientes y el aumento de la diversificación económica y la industrialización para favorecer una recuperación más equitativa y resiliente. Celebra los esfuerzos desplegados por la Oficina para promover las normas internacionales del trabajo entre los bancos multilaterales de desarrollo, los cuales deben formar parte de todas las alianzas de la OIT. En particular, la alianza propuesta con el FMI debe estar en consonancia con el mandato de la OIT y mantener un enfoque de los sistemas integrales de protección social basado en los derechos, en lugar de en redes de seguridad.
98. El Grupo de los Trabajadores respalda la propuesta de organizar un foro multilateral sobre políticas, el cual facilitará la elaboración de una estrategia integral y la coherencia de las políticas, a fin de dar pleno efecto a la Declaración del Centenario y al Llamamiento mundial a la acción. No obstante, en vista de la considerable carga de trabajo del Consejo de Administración, la oradora solicita aclaraciones en cuanto a la viabilidad de celebrarlo a principios de 2022. El Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión.
99. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que la intención del Llamamiento mundial a la acción es acelerar la aplicación de la Declaración del Centenario y que el Consejo de Administración no debería volver a negociar lo que ya ha sido acordado. Dado que en el documento de la Oficina solo se hace referencia a la protección social y la financiación para el desarrollo, sin mencionar la continuidad de la actividad empresarial, que es un componente clave del Llamamiento mundial a la acción, la oradora pregunta cómo se distribuirán los recursos financieros a las empresas afectadas desproporcionadamente por la crisis. Además, los fondos deben asignarse prioritariamente a los ámbitos que son competencia de la OIT, en lugar de a ámbitos donde tiene escasos conocimientos especializados y una autoridad limitada, como el nexo entre las cuestiones humanitarias y las de desarrollo.

100. Aunque las cadenas mundiales de suministro se han visto interrumpidas por la pandemia de COVID-19, no procede debatir su reconfiguración. El Llamamiento mundial a la acción indica claramente la necesidad de fomentar cadenas de suministro más resilientes.
101. En el documento de la Oficina se ha sacado de contexto la promoción del apoyo a las normas internacionales del trabajo en todo el sistema multilateral, ya que no se mencionan ni el desarrollo de competencias, ni las políticas activas del mercado de trabajo ni la financiación de la continuidad de la actividad de las empresas desproporcionadamente afectadas por la crisis, que figuran en el mismo párrafo en el Llamamiento mundial a la acción.
102. Dado que las estrategias concebidas por la Oficina se ponen en práctica en los países a través de los PTDP, estos deberían constituir el mecanismo principal para elaborar y aplicar las medidas y deberían contar con un mayor apoyo. Asimismo, los diálogos tripartitos nacionales propuestos deberían sustentarse en la labor de los PTDP y los interlocutores sociales deberían participar en los programas de protección social en el terreno. Junto con la Alianza Mundial por la Protección Social Universal para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (alianza USP2030), la Oficina debería colaborar más estrechamente con el FMI. Convendría que los interlocutores sociales participaran en la selección de los países piloto, ya que esto afectará a las recomendaciones resultantes. Además, esta labor debería incluir una evaluación de las capacidades nacionales de financiación y las opciones correspondientes, y estar vinculada a la reducción de la informalidad, que representa la barrera principal para la financiación de sistemas de protección social sostenibles en muchos países. El Grupo de los Empleadores no respalda la propuesta de ampliar las investigaciones sobre la relación entre el trabajo decente y la economía digital, ya que estas cuestiones se examinarán en diferentes reuniones de expertos a partir del próximo año. Es necesario prestar atención a la asignación de futuros recursos a actividades de investigación sobre el trabajo en plataformas, ya que el informe *Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo 2021: El papel de las plataformas digitales en la transformación del mundo del trabajo* no incluye las opiniones de las empresas interesadas. El Grupo de los Empleadores hace hincapié en que las investigaciones deben beneficiar a los tres grupos de mandantes.
103. En lo que respecta a la productividad y la resiliencia, el Grupo de los Empleadores acoge con beneplácito la propuesta de seguir desarrollando el enfoque basado en la promoción de ecosistemas de productividad y espera con interés los resultados de las actividades de investigación, formulación de políticas y promoción conexas. El Grupo también celebra la propuesta de la Oficina de prestar asesoramiento técnico avanzado para promover la resiliencia empresarial y la creación de un entorno propicio a la innovación, el crecimiento de la productividad y las empresas sostenibles. La Oficina debería asumir un papel de liderazgo en el sistema de las Naciones Unidas para reducir la informalidad mediante la creación de alianzas con otras organizaciones multilaterales a fin de garantizar la coherencia de las políticas. La oradora está de acuerdo con las disposiciones relativas al foro mundial sobre políticas. El liderazgo de la OIT en la recuperación debe ir acompañado de medidas, tener el impacto deseado y crear valor. El Grupo de los Empleadores apoya el proyecto de decisión.
104. **Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Marruecos destaca que toda medida adoptada por la OIT debe tener en cuenta los efectos devastadores de la pandemia de COVID-19 en las economías y los sistemas de protección social más débiles, el aumento de la economía informal, en particular en África, y las crecientes desigualdades entre los Estados Miembros. El orador considera pertinente la propuesta de apoyar los diálogos tripartitos nacionales sobre la aplicación de políticas en pro de una recuperación centrada en las personas, pero solicita más información sobre el apoyo técnico y financiero que la Oficina facilitará. La labor de la OIT para movilizar recursos es encomiable, pero es

necesario redoblar los esfuerzos para elaborar marcos, programas y fórmulas de financiación adecuados. Es más importante que nunca que las organizaciones internacionales especializadas en diferentes ámbitos colaboren para ayudar a los países a superar los efectos de la pandemia. Los mecanismos disponibles en África para desarrollar las capacidades jurídicas e institucionales pueden desempeñar una función importante en la recuperación, en particular en la ampliación de la protección social, pero esta reforma requerirá una mayor cooperación internacional y regional. El foro multilateral sobre políticas propuesto es una iniciativa importante y debería dar lugar a la adopción de enfoques e instrumentos de cooperación específicos. La Oficina debería consultar a los mandantes sobre los aspectos que consideran importantes para el foro. El grupo de África apoya el proyecto de decisión.

- 105. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno de Chile reitera el llamamiento a la cooperación mundial para asegurar un acceso equitativo a las vacunas y los tratamientos contra la COVID-19 a fin de evitar las crecientes desigualdades. Dado que el Llamamiento mundial a la acción se compone de cuatro pilares de medidas de política para asegurar un crecimiento económico y un empleo inclusivos, la protección de los trabajadores, la protección social universal y la promoción del diálogo social, las medidas propuestas se podrían haber estructurado mejor en torno a ellos. Asimismo, deberían centrarse en la protección de los grupos más vulnerables e incluir la perspectiva de género como tema transversal. El apoyo a los jóvenes, los emprendedores y las empresas es fundamental para la recuperación. Además, se deben reforzar las medidas para proteger a los trabajadores de primera línea, asegurar la retención de empleos y proteger los derechos laborales y sindicales.
- 106.** El GRULAC apoya que la Oficina amplíe las investigaciones sobre la relación entre el trabajo decente y la economía digital y priorice las estrategias para frenar la expansión de la informalidad; se debería otorgar prioridad a los sectores mencionados en el Llamamiento mundial a la acción. El GRULAC ve de manera favorable que se continúe publicando el *Observatorio de la OIT: La COVID-19 y el mundo del trabajo* y dice que debería contener recomendaciones de política generales para apoyar los esfuerzos de recuperación. El GRULAC solicita información más detallada sobre el apoyo de la OIT a los diálogos tripartitos nacionales propuestos y los resultados previstos, el Acelerador Mundial para el Empleo y la Protección Social propuesto y la alianza USP2030, así como sobre la labor de la Oficina en materia de políticas de comercio internacional y trabajo decente, en particular en colaboración con la Organización Mundial del Comercio (OMC).
- 107.** El portavoz del GRULAC apoya la celebración de un foro multilateral sobre políticas a principios de 2022, pero aconseja cautela para evitar duplicar los esfuerzos de otras organizaciones internacionales. Solicita más información sobre el formato híbrido, ya que debe haber una participación equitativa de todos los países y regiones. Las discusiones temáticas interactivas deberían basarse en los cuatro pilares de acción del Llamamiento mundial a la acción y adoptar un enfoque centrado en las personas. Coincide en que el objetivo del foro debería ser prestar apoyo coherente a las estrategias nacionales de recuperación. Pregunta de qué manera el foro contribuirá a las iniciativas conjuntas entre las organizaciones y cómo participarán los Gobiernos. La Oficina debería consultar a los interlocutores sociales para asegurar la participación de todas las partes interesadas pertinentes y para que los resultados del foro se traduzcan en medidas útiles para la recuperación centrada en las personas.
- 108. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de Indonesia subraya que las iniciativas en materia de políticas y de desarrollo para apoyar la recuperación deben tener plenamente en cuenta las circunstancias nacionales y deberían estar dirigidas a los grupos de población vulnerables. Las estrategias y planes de acción deberían elaborarse sobre la base de consultas nacionales y tener en cuenta las nuevas tecnologías y las nuevas formas de trabajo.

El diálogo social debería ser un elemento central de cualquier actividad de seguimiento al Llamamiento mundial a la acción y se le debería haber prestado más atención en el documento de la Oficina. La OIT debería reforzar su coordinación multilateral para promover la aplicación de un plan de recuperación centrado en las personas, y fomentar el acceso universal a las vacunas. Elogia a la Oficina por el *Observatorio de la OIT* y el centro de información en línea sobre las respuestas políticas nacionales, el cual debería ampliarse para incluir políticas sobre vacunación. Apoya el marco de seguimiento de la recuperación propuesto, pero solicita información sobre las implicaciones financieras y de presentación de informes que ello conllevaría para los Estados Miembros. Respaldó la propuesta relativa a los diálogos tripartitos nacionales, siempre que se consulte a los Gobiernos y se respete la apropiación nacional. Puesto que el Llamamiento mundial a la acción propugna una recuperación con perspectiva de género, las medidas de seguimiento deberían hacer mayor hincapié en el género. El ASPAG apoya el plan de ampliar la iniciativa Acción Climática para el Empleo, pero solicita más información al respecto; debe procurarse que los Gobiernos pertinentes sean consultados y que no haya solapamiento con alianzas e iniciativas existentes.

109. El ASPAG celebra la propuesta de convocar un foro multilateral sobre políticas, pero pregunta si se dispone de tiempo suficiente en el calendario de reuniones oficiales para organizarlo a principios de 2022. El grupo apoya el formato híbrido para facilitar la participación equitativa de todos los Estados Miembros. Los oradores invitados deberían representar a todas las regiones y niveles de desarrollo económico; además, debe haber paridad de género y se debe poner el acento en los grupos más desfavorecidos. El orden del día debería incluir una discusión sobre los retos desproporcionados a los que se enfrentan los Estados Miembros y las posibles soluciones. Los resultados del foro y las correspondientes medidas de seguimiento deberían complementar a otras iniciativas internacionales relativas a la recuperación de la COVID-19. Pide a la Oficina que facilite una estimación inicial del costo que conllevará celebrar el foro. El ASPAG apoya el proyecto de decisión.
110. **Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno de los Estados Unidos dice que el documento de la Oficina constituye un punto de partida útil para planificar la acción de la OIT, pero que convendría seguir perfeccionándolo. Pide a la Oficina que facilite más información sobre las repercusiones de dar efecto al Llamamiento mundial a la acción, en concreto para las actividades llevadas a cabo en el marco de los resultados en materia de políticas del programa de trabajo para 2022-2023 y para los objetivos identificados en el Plan Estratégico para 2022-2025. Es preocupante que algunas cuestiones importantes, como el trabajo forzoso, el trabajo infantil, los jóvenes y las personas con discapacidad, y el tema transversal del género, no se aborden de manera adecuada en el documento.
111. El PIEM acoge con satisfacción y apoya las propuestas de ampliación de los ámbitos de investigación, así como la labor para acelerar la transición a la economía formal, promover la resiliencia empresarial y crear un entorno propicio al crecimiento de la productividad y las empresas sostenibles. Se deberían seguir desarrollando las propuestas sobre seguridad y salud en el trabajo para reflejar la importancia de la labor en estos ámbitos y la necesidad de que la OIT asuma el liderazgo al respecto. El PIEM acoge con satisfacción que se continúe publicando el *Observatorio de la OIT* y le gustaría recibir más información sobre el valor añadido que puede representar el marco de seguimiento de la recuperación propuesto y si será viable hacer un seguimiento de las tendencias a nivel subnacional.
112. Aunque destaca el valor del diálogo tripartito, el PIEM se pregunta si utilizar los recursos limitados de la OIT para enviar una invitación y un documento temático explicativo a todos los Estados Miembros es la mejor manera de apoyar la labor de recuperación. El grupo acoge con beneplácito la propuesta de ampliar la colaboración de la OIT con otras organizaciones

internacionales para velar por que las iniciativas den prioridad al Programa de Trabajo Decente y apoya las iniciativas en los países para facilitar el acceso a la financiación. Sin embargo, las referencias al «comercio y nivel de vida» deberían ser sustituidas por «comercio y trabajo decente», en consonancia con el mandato y la misión de la OIT. El PIEM toma nota con interés de la propuesta de investigación conjunta con la OMC y alienta a la Oficina a poner en marcha iniciativas similares con el FMI, el Banco Mundial y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

113. El PIEM está de acuerdo con la importancia otorgada a la protección social; se debe procurar que las propuestas contenidas en el documento de la Oficina sean coherentes con el plan de acción sobre seguridad social para 2021-2026. El PIEM apoya que la OIT asuma un papel destacado en el sistema internacional en relación con una transición justa y el trabajo decente en el contexto del cambio climático y acoge con satisfacción la labor realizada por la OIT para establecer una acción coordinada con los asociados mundiales a fin de lograr resultados específicos en este ámbito. Además, la OIT debería seguir colaborando con las instituciones financieras internacionales para desarrollar salvaguardias sociales y abordar cuestiones laborales. El PIEM acoge con especial agrado la propuesta de colaboración con el FMI. La Oficina debería estudiar con más detalle la función de la OIT en la lucha contra las desigualdades crecientes en el mundo del trabajo. El grupo apoya la propuesta de celebrar un foro multilateral sobre políticas y le gustaría poder participar en los preparativos, pero querría disponer de más información sobre el presupuesto, los participantes y el resultado previsto. El PIEM apoya el proyecto de decisión.
114. **Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Eslovenia señala que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Islandia y Noruega suscriben su declaración. Subraya la importancia de fijar objetivos ambiciosos y de emprender iniciativas concretas a corto y medio plazo, y toma nota con satisfacción de que las acciones propuestas se centran en crear sinergias en todo el sistema multilateral. La publicación periódica del *Observatorio de la OIT* pone de manifiesto la labor excepcional que desempeña la OIT y su idoneidad para liderar los esfuerzos de recuperación de la COVID-19, y el marco de seguimiento del progreso de la recuperación propuesto será una fuente útil para los mandantes.
115. La oradora acoge favorablemente el principio de que la formulación de políticas nacionales se base en el diálogo social, e indica que la OIT debería concentrar su apoyo en los Estados que lo necesitan y solicitan. En el documento de la Oficina se han determinado correctamente los sectores que se han visto más afectados por la pandemia de COVID-19 y se ha destacado la importancia de abordar al mismo tiempo las cuestiones relacionadas con el empleo y la protección social en las estrategias de recuperación. Los planteamientos integrales de financiación específicos para diferentes países propuestos pueden promover formas de financiación de los sistemas de protección social que sean adecuadas, sostenibles y sólidas. Asimismo, las estrategias de recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 deberían comprender las condiciones de trabajo seguras y saludables, la erradicación del trabajo infantil y del trabajo forzoso, el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, la igualdad de género, el empleo juvenil, la brecha digital, la regulación del teletrabajo y la economía de plataformas. Sería provechoso hacer un examen más detallado de algunas de las medidas que se proponen en el documento, como la ampliación de la iniciativa Acción Climática para el Empleo o el estudio de las interrelaciones existentes entre las políticas de comercio internacional y las políticas e inversiones nacionales. Por otro lado, debería establecerse claramente que cualquier planteamiento relativo a la

canalización de fondos emitidos a través de derechos especiales de giro seguirá siendo voluntario y estará sujeto a la legislación de cada país.

116. El Acelerador Mundial para el Empleo y la Protección Social propuesto brindará la oportunidad de aumentar la movilización del apoyo internacional, y su eficacia será mayor si se desarrolla conjuntamente con todas las partes interesadas y si comprende acciones convenidas que se orienten a la obtención de resultados. Se debería establecer una relación entre el desarrollo de dicho mecanismo y el foro multilateral sobre políticas propuesto. Las modalidades del foro, que se exponen en el documento de la Oficina, son motivo de optimismo y reflejan la necesidad de intensificar la cohesión en el sistema multilateral. La oradora está de acuerdo con los resultados del foro expuestos y pone de relieve que el nivel de participación en el evento deberá ser alto para que se materialicen los compromisos específicos en este marco. La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan el proyecto de decisión.
117. **Hablando en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN)**, una representante del Gobierno de Indonesia reconoce el impacto socioeconómico que la pandemia de COVID-19 ha tenido en su región y en el resto del mundo. Explica que las diferencias en los niveles de recuperación se han visto exacerbadas por las disparidades en el acceso a la vacunación y a los recursos económicos, y por los cambios en las cadenas mundiales de suministro; al respecto, indica que el acceso universal a la vacunación sigue siendo fundamental. En una cumbre reciente, los dirigentes de la ASEAN reafirmaron la voluntad de la región de intensificar las iniciativas dirigidas a la recuperación, entre otros medios, mejorando la resiliencia de los mercados y garantizando el acceso a la vacunación. La ASEAN respalda los esfuerzos de la OIT para incrementar su influencia en los mecanismos mundiales de financiación, aunque señala la necesidad de actuar con claridad y transparencia, así como de ofrecer garantías de que tales esfuerzos tendrán fines específicos, serán justos y se emprenderán con la visión de futuro adecuada. Insta a la OIT a que oriente su apoyo técnico a impulsar ecosistemas favorables al trabajo decente y la resiliencia empresarial en las microempresas y las pequeñas y medianas empresas.
118. La ASEAN alienta a la OIT a que siga sacando provecho de su función en el sistema multilateral para mejorar sus herramientas y su capacidad de investigación con miras a definir iniciativas en torno a cuestiones altamente prioritarias como consecuencia de la pandemia de COVID-19; además, desearía recibir información sobre el mecanismo que la OIT empleará para medir los resultados de dicha acción cuantitativamente y sobre la forma en que prevé colaborar con los grupos regionales y subregionales. La participación en los mecanismos de la OIT para hacer un seguimiento del proceso de recuperación debería ser voluntaria a fin de evitar un aumento de la carga, ya de por sí elevada, que supone la presentación de informes para los mandantes. Del mismo modo, si bien toma nota de los posibles beneficios que conlleva celebrar un foro multilateral sobre políticas, la ASEAN invita encarecidamente a la OIT a que tenga debidamente presente el considerable número de eventos ya programados para el primer trimestre de 2022 y a que ofrezca garantías de que la participación en el foro será la más alta posible en función de la situación geográfica y los husos horarios. La ASEAN apoya el proyecto de decisión y elogia los esfuerzos de la OIT para acelerar la aplicación del Llamamiento mundial a la acción y de la Declaración del Centenario.
119. **Una representante del Gobierno del Ecuador** explica que su Gobierno se ha guiado por los principios de la OIT para llevar a cabo con éxito la campaña de vacunación contra la COVID-19, así como en sus esfuerzos para promover el trabajo decente, la eliminación del trabajo infantil y la incorporación de las mujeres al mundo del trabajo. Exhorta al Consejo de Administración a que respalde lo establecido en el Llamamiento mundial a la acción y a que permita que la

OIT sea la guía que oriente a los países menos desarrollados para lograr la recuperación en el mundo del trabajo.

- 120. Un representante del Gobierno de Indonesia** manifiesta el compromiso de su Gobierno de obrar por una recuperación centrada en las personas que sea inclusiva, sostenible y resiliente, tanto a nivel nacional como mundial. Los diálogos nacionales sobre la recuperación centrada en las personas que propone la Oficina son esenciales para el desarrollo de las estrategias nacionales de recuperación, y la OIT debería seguir brindando apoyo a los Estados Miembros para organizarlos. Se precisa más tiempo para mantener deliberaciones adecuadas acerca de las modalidades y de los resultados esperados del foro multilateral sobre políticas, cuya celebración ha sido propuesta para comienzos de 2022. El orador señala que se debe estar atentos a no duplicar el trabajo de foros multilaterales ya establecidos, y pregunta de qué forma el foro multilateral sobre políticas contribuirá a reforzar la coordinación de la OIT con otros grupos internacionales. Su Gobierno celebra que la OIT siga liderando la recuperación centrada en las personas y apoya el proyecto de decisión.
- 121. Un representante del Gobierno de Barbados** indica que, si bien la pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto de envergadura, en el documento de la Oficina se exponen las grandes diferencias de las perspectivas al respecto que tienen los países en función de su nivel de ingresos. Todos los Estados deben reconocer su responsabilidad de asegurar la igualdad de acceso a las vacunas; la incapacidad de un país para salvar las vidas de sus ciudadanos por la falta de equidad en su distribución o por no disponer de recursos económicos suficientes debería ser una fuente de malestar para todos. El Gobierno de Barbados respalda plenamente las iniciativas de la OIT en los ámbitos del diálogo social, la financiación y las acciones multilaterales en el contexto de la recuperación. La OIT debe prestar asistencia a los Estados Miembros a fin de que accedan a la financiación necesaria y refuercen su posición en el sistema internacional para obtener apoyo de otras organizaciones. El orador alaba los esfuerzos realizados por la OIT para asegurar la coherencia de las políticas, y dice que todas las partes deben actuar a nivel nacional, regional y mundial para construir una economía planetaria más justa y sostenible, crear un futuro mejor y lograr una recuperación centrada en las personas.
- 122. Una representante del Gobierno de Cuba** dice que durante la pandemia en Cuba se logró la protección de los trabajadores, se implementaron medidas para la protección de la salud de todo el pueblo, la continuidad del empleo y la defensa de las garantías y derechos laborales para todos, que son baluartes del sistema social cubano. Se implementaron 36 medidas de carácter laboral, salarial y de seguridad social. Aumentó el trabajo a distancia y el teletrabajo; se ampliaron las garantías salariales; se exoneraron del pago de impuestos a más de 240 000 trabajadores privados; se mantuvo el pago de las pensiones, y los trabajadores sociales prestan atención especial a las familias que lo requieren. El pueblo cubano ha enfrentado la pandemia de la COVID-19 con el peso adicional del bloqueo económico, comercial y financiero del Gobierno de los Estados Unidos, el cual se recrudeció a niveles extremos durante la administración del ex presidente Trump, y de forma oportunista en el contexto de la pandemia, a pesar del reclamo internacional de que cese el bloqueo durante el debate general del 76.º periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Cuba ha desarrollado tres vacunas y dos candidatos vacunales contra la COVID-19 y se aspira a la inmunización total de la población a finales de 2021. Al mismo tiempo, ha contribuido en el enfrentamiento a la pandemia en 40 países y territorios, mediante el envío de más de 4 900 colaboradores, organizados en 57 brigadas médicas. La oradora reafirma el compromiso de su Gobierno con el mandato de la OIT y subraya que es indispensable trabajar juntos para responder a los desafíos que ha impuesto la COVID-19.

- 123. Una representante del Gobierno de Rwanda** pone de relieve que el Llamamiento mundial a la acción está en sintonía constante con la recuperación de su país de la pandemia, y destaca la necesidad de desplegar esfuerzos ininterrumpidos a nivel mundial para conseguir que la recuperación se centre en las personas. El acceso equitativo a las vacunas es fundamental para acabar con la pandemia; por ello, es imprescindible un multilateralismo renovado y coherente, y la Oficina debería seguir desempeñando su función multilateral para alcanzar la recuperación mundial deseada. Su Gobierno desea recibir información actualizada sobre los avances realizados en la aplicación de las acciones de seguimiento.
- 124. Una representante del Gobierno de Colombia** destaca la importancia vital del papel de la OIT en el marco de la Iniciativa sobre financiamiento para el desarrollo en la era de la COVID-19 y más allá, en particular a través de su liderazgo en el Grupo temático II. Su Gobierno ha tomado parte activa en el proceso de recuperación destinando recursos para la protección de los empleos y generando mecanismos para contrarrestar las consecuencias económicas y sociales de la pandemia. El apoyo de la OIT a través de sus oficinas regionales puede contribuir al fortalecimiento del diálogo social y permitir la construcción de consensos. Su Gobierno está de acuerdo con el proyecto de decisión.
- 125. Una representante del Director General** (Directora General Adjunta de Políticas), en respuesta a las preguntas planteadas, dice que la finalidad del foro multilateral sobre políticas propuesto es generar resultados concretos que integren el enfoque centrado en las personas y la inversión social, por ejemplo, dando prioridad a las estrategias para incrementar la inversión pública y privada en oportunidades de empleo, la protección social y de los trabajadores, y las capacidades de las personas. Asimismo, se tratarán de establecer compromisos específicos a nivel de los programas para potenciar los recursos a disposición de los Estados Miembros en esos aspectos y en otros ámbitos relacionados con el objetivo de reconstruir para mejorar. Puesto que será necesario emprender medidas en el plano nacional para lograr el impacto previsto, la Oficina colaborará con las instituciones financieras internacionales para prestar un mayor apoyo a los Estados Miembros con objeto de acelerar la recuperación y lograr que sea plenamente inclusiva y esté centrada en las personas. El papel de los mandantes tripartitos será clave para el éxito del foro propuesto, el cual brindará una oportunidad de fortalecer el entendimiento entre la OIT y las organizaciones multilaterales, y de promover e impulsar los objetivos establecidos en el Llamamiento mundial a la acción. Se invitará a participar en el foro al Banco Mundial, el FMI, la OMC, la Organización Mundial de la Salud y otros organismos y órganos regionales, pues todos ellos tienen mandatos que pueden favorecer la recuperación centrada en las personas. El costo de la celebración de este evento se verá con precisión una vez finalizados los detalles, si bien no se espera que sea excesivo, pues está previsto que buena parte de la reunión tenga lugar de forma virtual, lo cual resolverá también la cuestión de la accesibilidad. La Oficina definirá las condiciones de participación conforme a la práctica establecida, si bien el foro puede abrirse a un público más amplio a través de un proceso de preinscripción. Las fechas se fijarán tan pronto como sea posible, y muy probablemente se situarán a fines de febrero de 2022.
- 126.** Los diálogos tripartitos son imprescindibles para el desarrollo de políticas de recuperación nacionales. La Oficina alienta a todos los Estados Miembros a que organicen diálogos de esta índole y se compromete a prestarles apoyo, siempre que sea factible, a través del asesoramiento, la orientación y la asistencia técnica que las oficinas exteriores proporcionen a los mandantes.
- 127.** La OIT tiene un papel de liderazgo que desempeñar con respecto al Acelerador Mundial para el Empleo y la Protección Social, que fue puesto en marcha por el Secretario General de las Naciones Unidas en septiembre de 2021. Su finalidad es crear por lo menos 400 millones de

puestos de trabajo, principalmente en las economías verde y del cuidado, y ampliar los pisos de protección social, de aquí a 2030, a las personas que actualmente no se hallan amparadas por ninguna medida de protección social. La estructura de la iniciativa está siendo analizada con la Oficina del Secretario General de las Naciones Unidas y con otros asociados. El foro multilateral sobre políticas propuesto será una oportunidad para hacer avanzar el Acelerador Mundial, también con respecto a las prioridades establecidas en el Llamamiento mundial a la acción, que constituye la base sobre la cual la OIT está dialogando con otras instituciones multilaterales en el marco de las discusiones preparatorias sobre los posibles resultados del foro.

- 128.** El cometido de la alianza USP2030, que se halla bajo la presidencia del Banco Mundial y la OIT, es hacer realidad la protección social universal basada en los principios que figuran en las normas sobre protección social de la OIT.
- 129.** La Oficina ha estado dialogando con la OMC sobre la forma en que el comercio puede impulsar el Programa de Trabajo Decente y sobre el impacto de las cuestiones relativas al género y el comercio, en particular en el contexto de la recuperación de la COVID-19. Recientemente tuvo lugar un taller en torno a las conclusiones de una investigación en este ámbito, y se ha programado un webinar conjunto sobre género, comercio y trabajo decente. Se espera que esta colaboración contribuya a desarrollar actividades de investigación conjuntas, y la Oficina comunicará nueva información al respecto a medida que el trabajo avance.
- 130.** Entre las tareas emprendidas en el contexto de la continuidad de la actividad de las empresas figuran: la creación del programa SURE para generar sostenibilidad y resiliencia en las empresas, dirigida a las pymes; la puesta a prueba de un módulo de continuidad de la actividad de las empresas en el terreno en el marco del programa Promoción de Empresas Competitivas y Responsables (SCORE); la preparación de un documento en que se propone un marco de orientación dirigido a los Gobiernos de los países en desarrollo, a fin de que ayuden a las pequeñas empresas a tratar las conmociones provocadas por la crisis y a desarrollar resiliencia al respecto, y la publicación de una nota informativa sobre la continuidad de la actividad de las empresas en el contexto de la COVID-19.
- 131.** En lo tocante a la coherencia de las políticas multilaterales, la OIT participa en seis grupos del G20, además del Grupo de Trabajo sobre el Empleo, lo cual ofrece la oportunidad de reforzar su presencia en el sistema y su capacidad de acción en el proceso de recuperación en curso. El foro multilateral sobre políticas propuesto complementará los resultados relacionados con la coherencia de las políticas, y sus objetivos serán reforzar las iniciativas conjuntas y las disposiciones institucionales entre las organizaciones internacionales y regionales a través del diálogo y el compromiso, partiendo de las prioridades manifestadas por los mandantes a través del Llamamiento mundial a la acción.
- 132.** El propósito del marco de seguimiento de la recuperación es ofrecer un enfoque coherente del seguimiento de las tendencias en el conjunto del mercado de trabajo y su impacto sobre grupos y sectores específicos en los próximos años, a partir de las perspectivas e innovaciones metodológicas que se reflejan en el *Observatorio de la OIT* y en otros productos de la Oficina. Ofrecer pautas para el seguimiento de la recuperación facilitaría su diagnóstico a nivel de los países y proporcionaría información esencial a los especialistas de la OIT para responder a las solicitudes de asistencia. No se espera que haya ninguna implicación financiera adicional, ni que entrañe ninguna obligación de presentar informes para los mandantes, y el marco formará parte de la asistencia técnica de la Oficina.
- 133.** La Oficina tendrá presentes todas las orientaciones brindadas por el Consejo de Administración. Si bien se han identificado diversos ámbitos que requieren actuar con suma

urgencia y que pueden generar impacto, se abordarán y promoverán todas las cuestiones incluidas en el Llamamiento mundial a la acción, así como la importancia del trabajo decente. Las discusiones que celebre la Conferencia Internacional del Trabajo servirán de guía para las tareas que se lleven a cabo en torno a temas como las desigualdades y las competencias y el aprendizaje permanente. Otras cuestiones, como las cadenas mundiales de suministro, sacarán provecho de los debates de los grupos de trabajo tripartitos. El objetivo de la referencia que se hace en el documento de la Oficina a la reconfiguración de las cadenas de suministro es describir un fenómeno que verdaderamente existe, y no debería entenderse como una recomendación de la Oficina.

134. Las tareas de seguimiento propuestas relativas al género comprenden un enfoque integrado del programa transformador, y se centrarán también en las personas que se hallan en situaciones vulnerables, como las personas con discapacidad y los jóvenes. En el informe mundial sobre la economía del cuidado que se publicará próximamente se establecerán recomendaciones de política y se analizará la relación costo-beneficio de la inversión en políticas dirigidas a los cuidados, como el cuidado de los niños y de los ancianos, para promover la igualdad de género y la no discriminación en el marco de una recuperación resiliente, sostenible y generadora de empleo. Asimismo, se publicará próximamente un informe comparativo acerca de la legislación en materia de transparencia salarial en relación con el género.
135. La naturaleza interrelacionada de las cuestiones sobre el trabajo decente hace que temas como la protección social tengan incidencia en otros ámbitos del mundo del trabajo, por ejemplo la reducción significativa del trabajo infantil. En cuanto a las políticas industriales, en el documento se reconoce que diversos sectores necesitan políticas e inversiones sólidas, y que en numerosos ámbitos es necesario intervenir a nivel sectorial. Esta visión se cristalizará en las medidas que adopte la Oficina, las cuales, como siempre, estarán en conformidad con las normas internacionales del trabajo.
136. **El Director General** desea tranquilizar al Consejo de Administración, e indica que el Programa y Presupuesto para 2022-2023 y el Plan Estratégico de la OIT para 2022-2025 han sido adoptados específicamente con el propósito de aplicar la Declaración del Centenario, en el contexto de la pandemia de COVID-19. El documento GB.343/INS/3/2 es un documento de carácter estratégico y urgente, elaborado con una finalidad concreta, que complementa la información sobre otras cuestiones que ya está incluida en el Programa y Presupuesto para 2022-2023.
137. En lo que concierne a la financiación para el desarrollo, la movilización de recursos constituye una parte importante de la labor de la OIT, que también se examina en otros contextos. La finalidad de las medidas propuestas en el documento es situar a la OIT en las discusiones que se celebran en todo el sistema sobre la financiación de la recuperación, cuestión que, al ir más allá de la Organización por sí sola, requiere interactuar con el FMI, los bancos multilaterales de desarrollo y otros actores. Al respecto, señala que el foro multilateral sobre políticas propuesto es un marco adecuado para llevar a cabo tal interacción. Tras la crisis económica y social más devastadora que se recuerde, la celebración de dicho foro es una prioridad máxima y, por ello, precisa un marco cronológico ambicioso.
138. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** está de acuerdo en que el seguimiento del Llamamiento mundial a la acción tiene que plantearse en el contexto de las decisiones adoptadas en la Sección de Programa, Presupuesto y Administración, y dice que la prioridad es asegurar que las propuestas se ponen verdaderamente en práctica. La OIT es la organización de la familia de las Naciones Unidas que se halla mejor situada para comunicarse directamente y cooperar con la sociedad civil sobre el terreno. Por ello debería asumir la

función de liderazgo en el sistema multilateral para encarar la recuperación de la crisis de COVID-19. Asimismo, la OIT debe asegurar que el enfoque basado en los derechos se apoya en avances económicos reales con respecto a todas las actividades. Promover la transición a la economía formal debería ser una prioridad, de forma que los trabajadores se puedan beneficiar del enfoque basado en los derechos y la protección social pueda ampliarse. La oradora manifiesta la esperanza en que la OIT haga una aportación significativa para abrir nuevas posibilidades a quienes han perdido su empleo o han sido empujados hacia la informalidad debido a la crisis de la COVID-19.

- 139. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** manifiesta su esperanza en que la función de liderazgo de la OIT no dependa solamente de la organización de un foro. Alberga serias dudas de que el foro multilateral sobre políticas pueda organizarse adecuadamente en el plazo propuesto para aportar el tipo de orientaciones que se necesitan, habida cuenta del intenso calendario de reuniones de la OIT; no obstante, su grupo aceptará la opinión mayoritaria. No considera convincente la respuesta de la Oficina de que las referencias a algunas cuestiones de gran importancia, como el incremento de los niveles de trabajo precario e informal y el programa transformador para lograr la igualdad de género, figuran en otros documentos, por lo que no se incluyen en el documento que se examina; sin embargo, acoge con beneplácito la garantía de la Oficina de que dichas cuestiones se tomarán en consideración en la fase siguiente del seguimiento.

Decisión

- 140. El Consejo de Administración solicita al Director General que aplique las medidas de seguimiento que se detallan en el documento GB.343/INS/3/2, tomando plenamente en consideración las opiniones expresadas durante la discusión.**

(GB.343/INS/3/2, párrafo 40)

3.3. Análisis de las medidas adoptadas para promover el funcionamiento eficaz de la Conferencia (GB.343/INS/3/3 (Rev. 1))

- 141.** A fin de preparar la adopción de una decisión por correspondencia, la Oficina celebra una reunión de información para los miembros del Consejo de Administración sobre este punto el 19 de octubre de 2021.
- 142.** El Grupo de Selección acuerda someter el punto a una decisión por correspondencia, en el entendido de que la Oficina publicará una versión revisada del documento GB.343/INS/3/3 en la que el proyecto de decisión se corregirá para reflejar el hecho de que los comentarios sobre este punto se transmitirán a los miembros del Consejo de Administración por escrito.
- 143.** La decisión que figura en el documento GB.343/INS/3/3 (Rev. 1) se aprueba por consenso y se anuncia a todos los miembros del Consejo de Administración en una comunicación de 1.º de noviembre de 2021.

Decisión

- 144. El Consejo de Administración pide a la Oficina que prepare, con miras a su examen en su 344.ª reunión (marzo de 2022), un programa de trabajo detallado para la 110.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2022) teniendo en cuenta los comentarios escritos recibidos sobre el documento GB.343/INS/3/3 (Rev. 1).**

(GB.343/INS/3/3 (Rev. 1), párrafo 55)

Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia ¹

- 145. El Grupo de los Empleadores** señala que todas las propuestas del documento GB.343/INS/3/3 (Rev. 1) para mejorar el funcionamiento de las reuniones presenciales de la Conferencia, por ejemplo, las contenidas en los párrafos 7, 16, 17, 22 y 26, deberían presentarse y examinarse en la 344.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2022) antes de aplicarse. No deberían introducirse cambios en la organización de las reuniones presenciales sobre la base de una sola reunión virtual; el documento debería centrarse únicamente en las mejoras de la segunda parte de la 109.^a reunión.
- 146.** El Grupo de los Empleadores apoya la propuesta de proporcionar direcciones de correo electrónico individuales a las personas acreditadas en la Conferencia y pide a la Oficina que las comunique a las secretarías de los grupos pertinentes a fin de facilitar la coordinación y la comunicación, y que incluya en el formulario de inscripción una cláusula sobre la confidencialidad de los datos. Las intervenciones deberían seguir siendo de cuatro minutos y se debería seguir controlando su duración. Lamenta una vez más que las consultas para la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo se hayan hecho a último minuto y recalca que para su grupo es importante preparar las consultas antes de los eventos a fin de asegurarse de la disponibilidad de los oradores. Además, es esencial consultar a las secretarías de los grupos para coordinar las labores en los horarios de trabajo acordados. El Grupo de los Empleadores está de acuerdo con las propuestas de los párrafos 29, 42, 49 y 54.
- 147. El Grupo de los Trabajadores** recuerda que ya indicó que está de acuerdo en examinar el documento GB.343/INS/3/3 (Rev. 1) por correspondencia en el entendimiento de que se tengan en cuenta las enseñanzas extraídas de la primera parte de la 109.^a reunión de la Conferencia a fin de mejorar el funcionamiento de la segunda parte. Toma nota con preocupación de que en el documento se propone digitalizar muchos aspectos de las futuras reuniones presenciales de la Conferencia. El Grupo de los Trabajadores pide a la Oficina que tenga en cuenta sus comentarios en el proceso de preparación del programa de trabajo de la 110.^a reunión de la Conferencia que se ha de examinar en la 344.^a reunión del Consejo de Administración.
- 148.** Si bien reconoce que la primera parte de la 109.^a reunión fue un éxito, el Grupo de los Trabajadores reitera que la única razón por la que se acordó celebrarla en formato virtual fue debido a las circunstancias excepcionales relacionadas con la pandemia de COVID-19. Las reuniones presenciales de la Conferencia deberían reanudarse a partir de 2022, si las circunstancias lo permiten. A ese respecto, reitera su compromiso con el Llamamiento mundial a la acción para garantizar que todas las personas en todas las regiones tengan un acceso oportuno, equitativo y asequible a vacunas contra la COVID-19 de calidad, seguras y eficaces.
- 149.** El Grupo de los Trabajadores está de acuerdo en que, aparte de las mejoras técnicas, no es necesario ajustar las disposiciones y procedimientos especiales para la segunda parte de la 109.^a reunión de la Conferencia. Al Grupo de los Trabajadores le preocupa mucho cualquier intento por digitalizar las futuras reuniones de la Conferencia, y señala que en el documento no se reconocen los retos que se plantean a muchos mandantes, particularmente a las organizaciones de trabajadores, para acceder a infraestructura tecnológica y al equipo necesario para participar plenamente en eventos digitales de la OIT. No apoya la propuesta del párrafo 7 de extender la práctica de celebrar con antelación reuniones preparatorias virtuales.

¹ En la [página web del Consejo de Administración](#) se puede consultar el texto completo de cada comentario en el idioma original, junto con la decisión.

- 150.** Antes de dar su acuerdo, el Grupo de los Trabajadores necesita entender mejor las repercusiones que tendrían para sus delegaciones las propuestas del párrafo 16 relativas a la participación en las reuniones, pero apoya en principio la idea de dar acceso a los visitantes. No respalda la propuesta del párrafo 17 de combinar la presencia física y la participación a distancia; sería mejor considerar otros lugares de reunión en Ginebra en lugar de combinar dos enfoques distintos durante la renovación del edificio. El Grupo de los Trabajadores no apoya la propuesta del párrafo 22 de separar la sesión formal de apertura de la reunión, de carácter procedimental, de la ceremonia de apertura más sustantiva si esto implica celebrar la primera en formato virtual. El Grupo de los Trabajadores aprecia la voluntad que ha demostrado la Oficina para resolver los retos que incrementaron considerablemente la carga de trabajo de la Oficina de Actividades para los Trabajadores durante la primera parte de la 109.^a reunión, y apoya la iniciativa de la Oficina para encontrar otro sistema de conexión para las reuniones de los grupos y las sesiones de las comisiones y las sesiones plenarias durante la segunda parte de la reunión de la Conferencia. Desea conocer más detalles sobre los ajustes efectuados en el proceso de validación de las enmiendas antes de dar su acuerdo para mantenerlos, como se propone en el párrafo 36. Por último, si bien el Grupo de los Trabajadores está de acuerdo en que hay que reducir la cantidad de papel impreso, actualmente no se dan las condiciones para suprimir totalmente el uso de papel en las reuniones de la Conferencia. Todavía es necesario seguir imprimiendo un número limitado de documentos, como las enmiendas.
- 151. El GRULAC** insta al Consejo de Administración a examinar las enseñanzas extraídas de la pandemia de COVID-19 y de las disposiciones especiales que se adoptaron para la Conferencia Internacional del Trabajo. Esta experiencia brindó la oportunidad de replantear y de mejorar la manera de celebrar las reuniones de la Conferencia en el futuro. Por esta razón, el GRULAC invita a los mandantes a examinar con mente abierta esta cuestión, a fin de asegurar que la participación en las reuniones de la Conferencia sea lo más equitativa y democrática posible.
- 152.** El formato virtual ha mejorado algunos aspectos de las labores de la Conferencia: la reducción del tiempo asignado para las sesiones plenarias ha contribuido a mantener centradas las discusiones; el hecho de adelantar la apertura formal de la Conferencia ha permitido realizar una labor preparatoria antes del inicio de las sesiones de las comisiones y empezar pronto las labores sustantivas; la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo pudo contar con la asistencia de importantes oradores que de otro modo no hubieran podido participar en una reunión presencial. En cambio, debido a la utilización del formato virtual hubo problemas durante el proceso de acreditación, el nivel de participación en algunas reuniones se vio afectado y algunas delegaciones tuvieron problemas de seguridad y de conectividad. Habrá que seguir introduciendo mejoras para asegurar la participación plena y equitativa de todos los mandantes. El GRULAC toma nota en particular de la estrategia de comunicación que utilizó la Oficina para llevar a cabo la primera reunión virtual con interlocutores prioritarios de la OIT en coordinación con las oficinas regionales y de país. El GRULAC apoya el proyecto de decisión, pero insiste en que es necesario examinar la introducción de otras mejoras en futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo en la 344.^a reunión del Consejo de Administración.
- 153. El Gobierno de Cuba** está dispuesto a aceptar las propuestas relativas a la designación de las Mesas a reserva de que el proceso se efectúe en los plazos tras la celebración de consultas con los mandantes. Dado que en una reunión presencial de la Conferencia las reuniones de los grupos se celebrarían, en principio, en persona, la celebración de estas reuniones «con bastante antelación al inicio de la reunión de la Conferencia», como se propone en el documento, no sería muy práctico porque los delegados tendrían que llegar antes de la fecha

programada para el inicio de la reunión de la Conferencia, lo cual implicaría gastos adicionales para los Gobiernos; esta práctica es más conveniente para reuniones virtuales que para reuniones presenciales. El orador dice que su Gobierno no está de acuerdo con que se reintroduzca el sistema de inscripción individual en las comisiones porque solo es viable en reuniones presenciales. También habría que reexaminar el hecho de que los ministros y otros funcionarios de alto nivel no puedan hacer uso de la palabra en las comisiones. El Gobierno no apoya la propuesta de limitar las acreditaciones —una medida que podría ser contraria a la Constitución de la OIT— dado que los delegados y consejeros técnicos no deberían ser tratados como observadores o visitantes en las reuniones presenciales. En interés de todos los delegados habría que celebrar una reunión presencial en lugar de una reunión híbrida si la situación de la salud pública mejora lo suficiente.

- 154.** El acceso a internet y a las tecnologías de la información, incluida la plataforma Zoom, sigue estando restringido en Cuba debido al bloqueo económico. Por lo tanto, el Gobierno no podría participar en pie de igualdad en las reuniones en línea mientras se mantengan estas restricciones. La Oficina debería asegurar que todos los mandantes puedan conectarse a las reuniones en igualdad de condiciones. Por último, el orador dice que la Comisión de Aplicación de Normas, por su propia naturaleza, no siempre podría aplicar las reglas establecidas para las reuniones virtuales; por esta razón, los Gobiernos deberían tener la oportunidad de presentar información por escrito si lo desean.
- 155. El Gobierno de la República Islámica del Irán** apoya el proyecto de decisión. Sin embargo, en el documento se minimizan los problemas de conectividad que tienen algunas delegaciones. Zoom, la empresa que proporciona la plataforma en línea utilizada en la primera parte de la 109.^a reunión de la Conferencia, no presta servicios a los usuarios en Irán debido a las sanciones económicas impuestas al país, razón por la cual los delegados iraníes tuvieron problemas de conectividad durante la reunión virtual. Estas restricciones a la participación del Gobierno en eventos de la OIT violan su derecho inalienable como Estado Miembro de contribuir a las actividades de la Organización y son incompatibles con el espíritu de multilateralismo. Por consiguiente, la Oficina debería adoptar medidas antes del inicio de la segunda parte de la 109.^a reunión de la Conferencia en diciembre de 2021 a fin de garantizar la participación plena y efectiva del Gobierno de la República Islámica del Irán en dicha reunión y en todos los futuros eventos de la OIT, y debería abordar esta cuestión en el informe que ha de presentar a la 344.^a reunión del Consejo de Administración.
- 156. El Gobierno de Marruecos** reconoce la pertinencia del examen de la Oficina acerca de los métodos utilizados durante la primera parte de la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Sin embargo, las reuniones presenciales permiten hacer negociaciones de mejor calidad, y en el caso de las comisiones permiten más intercambios entre los mandantes. El tiempo limitado de que se dispone durante las reuniones en línea en ocasiones obliga a los mandantes a apurar la presentación de los temas y las enmiendas, en detrimento de la calidad de las discusiones. Se toma nota de los esfuerzos de la Oficina para mantener la seguridad y la conectividad, pero no para evitar confusiones, las invitaciones deberían enviarse a personas acreditadas que se hayan inscrito en sus respectivas comisiones.
- 157. Un miembro empleador del Japón** expresa su agradecimiento a la Oficina por los esfuerzos que desplegó para organizar la reunión de la Conferencia en formato virtual. Sin embargo, este tema debería haberse inscrito para examen en la 343.^a reunión del Consejo de Administración para permitir que la Oficina conozca mejor las opiniones de los mandantes a fin de definir las disposiciones para las futuras reuniones. Para los representantes de los empleadores fue difícil participar en las reuniones virtuales desde Asia debido a las diferencias horarias; por esta razón, la Oficina debería tratar de organizar reuniones en persona —o, de

no ser esto posible, reuniones híbridas— para permitir que más mandantes participen activamente en los intercambios informales que son tan esenciales para obtener consensos acerca de cuestiones sensibles y difíciles.

4. Informe de situación del Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT, conforme al espíritu de la Declaración del Centenario (GB.343/INS/4)

- 158. El Copresidente del Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT** (Grupo de trabajo tripartito) señala que el Grupo mantuvo debates fructíferos, informativos y, en ocasiones, difíciles en sus reuniones tercera y cuarta, lo cual refleja tanto la importancia de la democratización de la gobernanza de la OIT como el compromiso de todos los miembros del Grupo con el objetivo establecido en la Declaración del Centenario. El Grupo sigue cumpliendo su función de servir de plataforma para un diálogo focalizado y la formulación de propuestas sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT. Una serie de Gobiernos e interlocutores sociales han reafirmado su apoyo a esa labor.
- 159. La Copresidenta del Grupo de trabajo tripartito** indica que el Grupo ha pedido al Consejo de Administración que solicite al Director General que intensifique las actividades de promoción en relación con el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, 1986 (Enmienda de 1986), porque es necesario redoblar los esfuerzos para aprovechar el impulso generado por la Declaración del Centenario a fin de lograr la pronta entrada en vigor de la Enmienda de 1986. Los Gobiernos de Irlanda, la República de Moldova y Somalia han ratificado recientemente la Enmienda de 1986 y se espera la confirmación oficial de la ratificación del Gobierno de Liberia. Los Gobiernos del Brasil, Filipinas, la República Islámica del Irán y Lituania están tomando medidas a tal fin. El Grupo tratará de mantener este impulso y cumplir, al mismo tiempo, su responsabilidad de servir de plataforma para el diálogo. Con un espíritu de colaboración constructiva, el Grupo espera que los Gobiernos de la India y e Italia, los dos Miembros de mayor importancia industrial que han ratificado la Enmienda de 1986, compartan sus experiencias a ese respecto.
- 160.** El Grupo ha celebrado una primera discusión sobre las medidas requeridas para aplicar la Enmienda de 1986 desde su entrada en vigor. Algunas de ellas son competencia del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo, mientras que otras son competencia de cada grupo regional. Será necesario proseguir los debates para determinar el calendario de esas medidas. La Copresidenta da las gracias a los Estados Miembros y a otros Gobiernos por participar activamente en la labor del Grupo y espera con interés nuevos intercambios fructíferos en la quinta y última reunión del Grupo. Los Copresidentes seguirán celebrando reuniones bilaterales con los Gobiernos interesados en respaldar la labor del Grupo para que este cumpla su mandato.
- 161. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** reitera la prioridad que su grupo acuerda a la pronta ratificación de la Enmienda de 1986. La oradora felicita a los Gobiernos de Irlanda y Somalia por ratificar el instrumento, y acoge con beneplácito la información facilitada por los Gobiernos del Brasil, Filipinas, la República Islámica del Irán y Lituania sobre las medidas que han adoptado en este sentido. El Grupo de los Trabajadores celebra que la Conferencia Internacional del Trabajo haya adoptado, en el segmento de junio de su 109.^a reunión, la Resolución sobre el principio de igualdad entre los Estados Miembros de la OIT y la representación equitativa de todas las regiones en la gobernanza tripartita de la OIT, la cual se

espera que genere mayor interés en esta cuestión. El Grupo confía en que la aclaración sobre la referencia obsoleta a los Estados «socialistas» de Europa del Este elimine los obstáculos que impedían la ratificación de esos Estados Miembros. La oradora elogia al Director General por escribir a los 15 Estados Miembros del grupo de Europa Oriental y a los Miembros de mayor importancia industrial que aún no han ratificado la Enmienda de 1986, pero lamenta que no se hayan recibido más respuestas a su carta del 14 de enero de 2020. Los Estados Miembros deberían responder al llamamiento para culminar el proceso de ratificación contenido en la Resolución sobre la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo.

162. Su grupo toma nota del informe del Grupo de trabajo tripartito y apoya la decisión de renovar el mandato de los miembros gubernamentales de Nigeria y Suiza en calidad de Copresidentes. El Grupo de trabajo tripartito debería seguir centrando su labor en la entrada en vigor de la Enmienda de 1986, en lugar de expandir su alcance; y deberían redoblar los esfuerzos para acelerar la consecución de dicho objetivo. Su grupo acoge con beneplácito la iniciativa de invitar a los Gobiernos de la India y de Italia a compartir sus experiencias en la quinta reunión del Grupo de trabajo tripartito, y confía en que esto anime a otros Miembros de mayor importancia industrial a ratificar prontamente la Enmienda de 1986 y permita a la Organización finalizar este importante proceso. El Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión.
163. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** acoge con satisfacción la decisión de renovar el mandato de los miembros gubernamentales de Nigeria y Suiza en calidad de Copresidentes del Grupo de trabajo tripartito. El orador da las gracias a los Gobiernos de Irlanda, la República de Moldova y Somalia por su reciente ratificación de la Enmienda de 1986; y recuerda que el Grupo de trabajo tripartito se estableció con el único propósito de promover la ratificación y la entrada en vigor de la Enmienda de 1986, cuyo logro permitiría una representación más equitativa de las diferentes regiones en el Consejo de Administración y democratizaría su labor. El Grupo de los Empleadores toma nota de los progresos alcanzados hasta la fecha, y acoge con beneplácito la invitación cursada a los Gobiernos de la India e Italia para que compartan sus experiencias. Asimismo, toma nota de la publicación de una nota informativa preparada por la Oficina sobre las medidas requeridas para aplicar la Enmienda de 1986 desde su entrada en vigor. El Grupo de los Empleadores apoya el proyecto de decisión.
164. **Hablando en nombre del Grupo Gubernamental**, una representante del Gobierno de Filipinas toma nota del aumento del número de ratificaciones de la Enmienda de 1986 y señala que su grupo estudiará las repercusiones de su entrada en vigor. El Grupo Gubernamental apoya el proyecto de decisión y seguirá colaborando con el Grupo de trabajo tripartito para que pueda lograr sus objetivos.
165. **Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Uganda toma nota del informe del Grupo de trabajo tripartito. El orador reafirma el compromiso de su grupo con la Resolución sobre el principio de igualdad entre los Estados Miembros de la OIT y la representación equitativa de todas las regiones en la gobernanza tripartita de la OIT, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo, la cual no constituye un fin en sí misma, sino un recordatorio de que es necesario desplegar más esfuerzos para lograr la entrada en vigor de la Enmienda de 1986. La finalidad de dicha enmienda es asegurar una composición más justa y equitativa del Consejo de Administración; por consiguiente, es alentador que la mayoría de los mandantes la perciba como una medida eficaz que democratizaría la gobernanza de la OIT. Su entrada en vigor debería seguir siendo un elemento central de los esfuerzos destinados a hacer realidad el principio de igualdad entre los Estados Miembros de la OIT. El grupo de África acoge con satisfacción la ratificación del instrumento por los Gobiernos de Irlanda, la República de Moldova y Somalia, así como la invitación cursada a los Gobiernos de la India e Italia para que compartan sus experiencias. Tras observar que el Grupo de trabajo tripartito presentará

su informe final en la 344.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2022), le insta a intensificar su labor a fin de cumplir su mandato, de conformidad con lo dispuesto en la Declaración del Centenario y en la correspondiente resolución, y a cooperar con todas las partes interesadas en el proceso conducente a la entrada en vigor de la Enmienda de 1986. Por último, solicita a la Oficina que redoble sus esfuerzos y su colaboración en este sentido, prestando especial atención a los Estados Miembros que todavía no han aceptado el instrumento.

- 166. Hablando en nombre del ASPAG**, una representante del Gobierno de Australia señala el gran interés de su grupo en que se resuelvan las cuestiones relativas a la participación y representación que afectan a la Organización, en la cual su región está insuficientemente representada. De conformidad con la Declaración del Centenario, la plena contribución de los mandantes de la OIT al logro de la justicia social depende de su participación plena, equitativa y democrática en su gobernanza. El ASPAG alienta vivamente al Grupo de trabajo tripartito a celebrar nuevas consultas con los mandantes tripartitos sobre las cuestiones relativas a la participación y representación y a proponer reformas responsables y viables para la democratización de la Organización. El ASPAG apoya el proyecto de decisión.
- 167. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Eslovenia señala que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania y Noruega suscriben su declaración. La cuestión de la democratización no se limita a la entrada en vigor de la Enmienda de 1986, pero cabe reconocer el aumento de la tasa de ratificaciones tras la adopción de la Declaración del Centenario. Su grupo toma nota de la información proporcionada por la Oficina sobre las medidas requeridas para aplicar la Enmienda de 1986. La Unión Europea y sus Estados miembros seguirán participando de forma constructiva en las discusiones sobre dichas medidas, y se comprometen a buscar una solución que allane el camino a una transición hacia una gobernanza más democrática basada en los principios de igualdad, inclusión y representación equitativa. Su grupo apoya el proyecto de decisión.
- 168. Hablando en nombre de la ASEAN**, una representante del Gobierno de Indonesia conviene plenamente en que la Enmienda de 1986 debería entrar en vigor a la mayor brevedad posible para promover la democratización de la OIT. Su grupo alienta a los Miembros de la OIT que aún no han ratificado la Enmienda de 1986 a que prosigan sus esfuerzos con miras a su ratificación. Asimismo, felicita a los Gobiernos de la India e Italia por ratificar el instrumento y alienta a otros Miembros de mayor importancia industrial a seguir su ejemplo. La ASEAN apoya el proyecto de decisión.
- 169. Hablando en nombre del GRULAC, del grupo de África y de un número considerable de países que pertenecen al ASPAG**, un representante del Gobierno del Brasil dice que algunos países y regiones están claramente sobrerrepresentados en la estructura actual del Consejo de Administración, teniendo en cuenta el solapamiento en la composición de los grupos y entre estos. Este desequilibrio a veces conduce a una percepción errónea de las opiniones predominantes y a favorecer a un grupo en detrimento de otro. El Grupo de trabajo tripartito es, por tanto, un foro apropiado para seguir debatiendo cómo abordar la cuestión, con miras a presentar propuestas al Consejo de Administración a este respecto. Por consiguiente, apoya el proyecto de decisión.
- 170. Hablando en nombre de una serie de países que pertenecen al ASPAG**, una representante del Gobierno del Pakistán destaca la necesidad de abordar el gran desequilibrio en la representación de los Estados Miembros y las regiones en el Consejo de Administración; y observa que continentes muy poblados están representados por un solo grupo regional, mientras que Europa tiene dos, a pesar de contar con un menor número de población. El

Reglamento del Consejo de Administración menciona solo cuatro regiones geográficas. Sin embargo, el PIEM no representa a ninguna región geográfica y sus miembros disfrutan del privilegio de doble representación, lo que a menudo dificulta que se logre un consenso en el Grupo Gubernamental y viola el principio de la igualdad soberana de los Estados, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional. Esta misma asimetría se observa en el grupo de selección tripartito encargado de determinar el orden del día de las reuniones del Consejo de Administración, el cual, con arreglo al Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, solo debería estar compuesto por los representantes de cuatro regiones geográficas, y no seis. Por consiguiente, la oradora solicita a la Oficina que facilite aclaraciones de carácter jurídico en cuanto a la composición del grupo de selección tripartito. Esta cuestión también debería ser examinada por el Grupo de trabajo tripartito en el marco de la elaboración de propuestas para promover una participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza de la OIT. La oradora apoya el proyecto de decisión.

- 171. Hablando en nombre de un grupo de países, conformado por Austria, Bélgica, Croacia, Dinamarca, España, Finlandia, Islandia, Noruega, los Países Bajos, Portugal, Suecia y Suiza,** una representante del Gobierno de Suecia destaca la importancia de la Resolución sobre la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, en la que se exhorta a finalizar lo antes posible el proceso de ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986, así como la importancia del propio instrumento para asegurar una participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT. En ese sentido, acoge con beneplácito todos los esfuerzos desplegados por la Oficina y los Estados Miembros para promover la ratificación de la Enmienda de 1986; y apoya el proyecto de decisión.
- 172. Una representante del Gobierno de Cuba** observa los progresos alcanzados en la ratificación de la Enmienda de 1986. Sin embargo, considera que queda mucho trabajo por hacer y espera con interés la próxima reunión del Grupo de trabajo tripartito.
- 173. Un representante del Gobierno de Indonesia** indica que, en consonancia con lo dispuesto en la Resolución sobre la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, el Grupo de trabajo tripartito debería seguir concentrando sus esfuerzos en lograr finalizar lo antes posible el proceso de ratificación de la Enmienda de 1986. Su Gobierno apoya el proyecto de decisión.
- 174. El Consejero Jurídico de la OIT,** en respuesta a la solicitud de aclaraciones de carácter jurídico formulada por la representante del Gobierno del Pakistán, señala que la función de los cuatro grupos regionales, así como la composición y la función del grupo de selección tripartito, se establecen en la Nota introductoria del Reglamento del Consejo de Administración. Dicha nota constituye una compilación de prácticas y métodos de trabajo arraigados que el Consejo de Administración todavía no ha decidido codificar en un conjunto vinculante de reglas. El reconocimiento de los dos grupos subregionales europeos y la participación y el derecho al uso de la palabra de grupos como el PIEM, basados en criterios de carácter no geográfico, forman parte de estas prácticas bien establecidas. Estas cuestiones podrían debatirse más ampliamente en el contexto del Grupo de trabajo tripartito.
- 175. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que su grupo puede apoyar el proyecto de decisión.

Decisión

- 176. El Consejo de Administración:**

- a) toma nota del informe de situación del Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT, y
- b) solicita al Director General que intensifique las actividades de promoción en relación con la Enmienda de 1986, de conformidad con la Resolución sobre el principio de igualdad entre los Estados Miembros de la OIT y la representación equitativa de todas las regiones en la gobernanza tripartita de la OIT, adoptada en el segmento de junio de la 109.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2021).

(GB.343/INS/4, párrafo 9)

5. Plan de trabajo para fortalecer el sistema de control de las normas: propuestas sobre nuevas medidas para garantizar la seguridad jurídica e información sobre otras medidas contenidas en el plan de trabajo

(El examen de este punto está aplazado a la 344.ª reunión (marzo 2022). El documento se presenta para información (véase el documento GB.343/INS/INF/5 (Rev. 1))).

6. Propuestas para incluir las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (GB.343/INS/6)

177. El Consejo de Administración examinó dos versiones enmendadas del proyecto de decisión. La primera fue propuesta por el PIEM y distribuida por la Oficina a todos los grupos, y decía lo siguiente:

El Consejo de Administración decide:

- a) decide inscribir en el orden del día de la 110.ª reunión (2022) de la Conferencia el siguiente punto: «Inclusión de las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo»;
- b) ~~pide pedir~~ al Director General que elabore para su ~~siguiente~~ 344.ª reunión (marzo de 2022) un proyecto de resolución a los fines de su examen en la 110.ª reunión (2022) de la Conferencia a partir de las orientaciones y las opiniones que se expresen durante la discusión del documento GB.343/INS/6 y que organice consultas informales a tal fin;
- c) pedir a la Oficina que prepare un documento de referencia sobre los instrumentos que contienen principios generales relativos a la seguridad y salud para que, en su 344.ª reunión, el Consejo de Administración identifique y convenga que se declare a esos instrumentos fundamentales.

178. La segunda versión enmendada fue propuesta por los Gobiernos del Brasil y Colombia, y distribuida por la Oficina a todos los grupos, y decía lo siguiente:

El Consejo de Administración:

- a) ~~decide inscribir en el orden del día de la 110.ª reunión (2022) de la Conferencia el siguiente punto: «Inclusión de las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo», y~~
- b) pide al Director General que elabore para su siguiente reunión un estudio completo sobre las posibles repercusiones de una decisión de incluir las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo que aborde las posibles consecuencias para los marcos reglamentarios nacionales

y para los acuerdos comerciales internacionales, así como sobre los convenios que podrían declararse fundamentales y la terminología que debería utilizarse en caso de que la Conferencia adoptara una futura declaración; proyecto de resolución a los fines de su examen en la 110.ª reunión (2022) de la Conferencia a partir de las orientaciones y las opiniones que se expresen durante la discusión del documento GB.343/INS/6 y que organice consultas informales a tal fin.

- b) decide actualizar el procedimiento por etapas para considerar la posibilidad de incluir las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, según se indica a continuación:
- i) 344.ª reunión (marzo de 2022): discusión del estudio completo preparado por el Director General sobre las posibles repercusiones de una decisión de incluir las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo;
 - ii) 346.ª reunión (noviembre de 2022): consideración de los convenios sobre seguridad y salud en el trabajo que podrían declararse fundamentales, así como de la terminología que debería adoptarse;
 - iii) 347.ª reunión (marzo de 2023): cuando se acuerde qué convenios deberían declararse fundamentales, consideración de los elementos de un posible proyecto de documento final para su examen en la 111.ª reunión (2023) de la Conferencia y de las disposiciones para la discusión de la Conferencia;
 - iv) 111.ª reunión (2023) de la Conferencia: examen de un posible documento final relativo a la inclusión de las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

- 179. La portavoz del Grupo de los Empleadores** destaca el firme compromiso de su grupo con la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (Declaración de 1998) y reconoce el efecto positivo de la seguridad y salud en el trabajo para las condiciones de trabajo, la productividad y el desarrollo económico y social en general.
- 180.** Resulta decepcionante que el documento no indique las ventajas y desventajas de las dos opciones propuestas para incluir las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y que, en cambio, el documento aparentemente defiende la opción que prevé una enmienda a la Declaración de 1998, la más sencilla, pero no necesariamente la menos invasiva de las dos opciones. La seguridad y salud en el trabajo no corresponde a ninguna de las categorías existentes de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, motivo por el cual no se la incluyó originalmente en la Declaración de 1998. Para enmendar esta Declaración, sería necesario enmendar también otras declaraciones y convenios de la OIT. Si bien el documento proporciona una base útil para redactar esas enmiendas, estas no deberían adoptarse automáticamente y los mandantes deberían tener la oportunidad de reflexionar sobre las propuestas.
- 181.** El documento se focaliza de manera desequilibrada en el concepto de «medio ambiente de trabajo seguro y saludable» o «entorno de trabajo seguro y saludable» en lugar de «condiciones de trabajo seguras y saludables» de modo que no ayuda a los mandantes a adoptar una decisión bien informada sobre el camino a seguir. La frase «condiciones de trabajo seguras y saludables» figura en la Resolución sobre la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos. El término «medio ambiente de trabajo» es mucho más amplio que «condiciones de trabajo», que podría abarcar la salud mental, además de la salud física, y sería importante examinar las repercusiones y los aspectos prácticos de ambas formulaciones. La enmienda propuesta por el PIEM, en particular su mención a un «documento de referencia sobre los instrumentos que

contienen principios generales relativos a la seguridad y salud», tiene un alcance demasiado amplio.

182. Se reconoce ampliamente la importancia para la salud y seguridad en el trabajo del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187). Hay otros 30 instrumentos actualizados sobre el tema y una docena más han sido derogados. El proceso de identificar y seleccionar los instrumentos que se convertirán en convenios fundamentales debería comenzar rápidamente para dar a los mandantes la oportunidad de analizar su contenido antes de adoptar una decisión. La oradora recuerda que los Estados Miembros tendrían que presentar una memoria sobre la aplicación de esos convenios cada tres años y, si se enmendara la Declaración de 1998, como se ha propuesto, estarían obligados a promover los principios relativos a la salud y seguridad en el trabajo, independientemente de si ratificaron esos convenios.
183. La oradora no está de acuerdo con la evaluación de la Oficina de que la decisión de elevar la seguridad y salud en el trabajo a la categoría de principio y derecho fundamental en el trabajo no tendrá repercusiones en el comercio, y se refiere a los Principios rectores aplicables a las declaraciones unilaterales de los Estados (2006) de la Comisión de Derecho Internacional y al fallo de la Corte Internacional de Justicia de 1974 en el caso de ensayos nucleares, que confirman que las declaraciones unilaterales podrían tener el efecto de crear obligaciones legales. Por consiguiente, los mandantes necesitarán un análisis más detallado de esas repercusiones. El Consejo de Administración debería estudiar la enmienda propuesta por los Gobiernos del Brasil y Colombia, dado que un estudio completo de su posible efecto y el tiempo de debate adicional sobre el tema ayudaría a los mandantes a adoptar una decisión bien informada y generaría consenso.
184. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que, en vista del amplio acuerdo sobre el tema en su 341.^a reunión, el Consejo de Administración debería decidir incluir las condiciones de trabajo seguras y saludables —o, idealmente, el concepto de un medio ambiente de trabajo seguro y saludable— en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. No solo hay un fundamento moral de peso para hacerlo, sino también un fundamento empresarial y financiero, dado que contribuiría a prevenir costos provenientes de enfermedades y lesiones profesionales.
185. La protección de la seguridad y salud de los trabajadores se basa claramente en la Constitución de la OIT y es similar en alcance a los principios y derechos fundamentales en el trabajo en vigor. La oradora apoya la opción de enmendar la Declaración de 1998, dado que incorporar todos los principios y derechos fundamentales en el trabajo en un mismo instrumento preservaría su unidad, autoridad y coherencia. El proyecto de resolución previsto en el documento, que se examinará en la 110.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, demuestra que solo sería necesario introducir una enmienda mínima al instrumento. El proyecto de resolución debería incluir además las enmiendas que deberían realizarse a la Declaración sobre la Justicia Social y al Pacto Mundial para el Empleo para reflejar el hecho de que se reconoce la seguridad y salud en el trabajo como una quinta categoría de principios y derechos fundamentales en el trabajo, si se logra un consenso con respecto a las propuestas. No obstante, las enmiendas a la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social deberían remitirse al Consejo de Administración. La oradora apoya la propuesta de la Oficina de revisar parcialmente otros documentos que se refieren a cuatro categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo mediante la adopción de un nuevo convenio a tal fin.

- 186.** Con respecto a las repercusiones en los acuerdos de libre comercio, la oradora afirma que las partes en esos acuerdos tendrían libertad para decidir si los modifican para tener en cuenta las enmiendas de 2022. Del mismo modo, los países podrían tener que modificar los sistemas generalizados de preferencias que hacen referencia a los principios y derechos fundamentales en el trabajo para que incluyan la que podría ser la quinta categoría. Los tribunales internacionales fallaron hace tiempo que los Estados son libres de establecer obligaciones en virtud de acuerdos de libre comercio bilaterales, lo cual se aplica a toda decisión de vincularse de manera voluntaria a obligaciones legales preexistentes asumidas a través de su adhesión a la OIT. Analizar los cientos de acuerdos de libre comercio en vigor para evaluar las posibles repercusiones y, posteriormente, participar en más discusiones al respecto no haría más que retrasar la inclusión de la seguridad y salud en el marco relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Según estudios anteriores de la OIT y un informe de expertos sobre un acuerdo de libre comercio bilateral de este tipo, la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo no tiene efectos negativos en la posición competitiva y el comercio y, de hecho, podría tener un efecto positivo en el desempeño económico. Existen disposiciones sobre medios ambientes de trabajo seguros y saludables en varias iniciativas de cumplimiento privadas, acuerdos marco internacionales y políticas de salvaguardia de instituciones internacionales de crédito, y estas disposiciones seguirán figurando en iniciativas de derechos humanos elaboradas y acordadas por Gobiernos, empresas y otras organizaciones regionales y multilaterales. El Grupo de los Trabajadores apoya la propuesta de debatir la enmienda de la Declaración de 1998 en la Comisión de Asuntos Generales durante la 110.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.
- 187.** La oradora reitera su firme preferencia por que se incluya el concepto de un «medio ambiente de trabajo seguro y saludable» en el marco relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Esa redacción se ajusta a los instrumentos vigentes de la OIT sobre seguridad y salud en el trabajo y destaca adecuadamente la dimensión de protección consagrada en la Constitución de la OIT. Su grupo apoyará la incorporación de los dos convenios en los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El Convenio núm. 155 debería utilizarse como base, dado que codificó varios principios clave relativos a la seguridad y salud en el trabajo y brinda orientaciones claras sobre los derechos y obligaciones respectivos de los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores. El Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161) debería ser el segundo, dado que los servicios de salud en el trabajo contribuyen a identificar y abordar las posibles causas de enfermedades y lesiones profesionales; apoyan a los trabajadores con problemas de salud y discapacidades, ayudando, de ese modo, a prevenir una elevada rotación de personal; y permiten hacer economías a los Gobiernos y los empleadores, por ejemplo, en gastos de seguro y medidas de bienestar. Reconocer a los convenios como instrumentos fundamentales probablemente aumentará su índice de ratificación. Sin embargo, los índices de ratificación no deberían tenerse en cuenta en la decisión. En todo caso, el Consejo de Administración debería decidir qué convenios seleccionará en su 346.ª reunión, tras la discusión sobre las enmiendas a los instrumentos pertinentes en la 110.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.
- 188.** El Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión en su redacción original, dado que la enmienda propuesta por los Gobiernos del Brasil y Colombia aplazaría los procedimientos de forma innecesaria.
- 189. Hablando en nombre del grupo de África,** un representante del Gobierno del Senegal dice que la pandemia de COVID-19 ha confirmado que las condiciones de trabajo seguras y saludables son fundamentales para el trabajo decente. El acuerdo consensuado en la 108.ª reunión (2019) de la Conferencia Internacional del Trabajo demostró el compromiso de los

mandantes con el fortalecimiento del derecho a un medio ambiente de trabajo seguro y saludable. El grupo respalda la introducción de enmiendas en la Declaración de 1998, puesto que esta ya dispone de un mecanismo de seguimiento promocional. Por otro lado, el reconocimiento de determinados convenios sobre seguridad y salud en el trabajo como convenios fundamentales está en consonancia con la práctica habitual de la OIT. No obstante, la selección de esos instrumentos debe hacerse cuidadosamente. Dada su complejidad, es evidente que la cuestión requiere un examen más detenido entre todos los mandantes tripartitos y, por consiguiente, el grupo de África apoya su inscripción en el orden del día de la 110.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2022), previa celebración de consultas informales. El grupo apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por el PIEM, pero no respalda la enmienda propuesta por los Gobiernos del Brasil y Colombia.

- 190. Hablando en nombre del ASPAG**, una representante del Gobierno de Australia acoge con satisfacción la propuesta de proyecto preliminar de resolución y considera que deben continuar sin demora los esfuerzos desplegados para alcanzar un consenso sobre la inclusión de las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El grupo apoya que se introduzca una enmienda en la Declaración de 1998, asegurando con ello que todos los principios y derechos fundamentales en el trabajo figuren en una única declaración. La decisión sobre qué convenios deberían considerarse como fundamentales podría adoptarse después de que haya tenido lugar una discusión más amplia al respecto en el marco de la Conferencia Internacional del Trabajo. La oradora toma nota de la información proporcionada en lo relativo a las repercusiones sobre los acuerdos de libre comercio. Pide a la Oficina que responda a esas preocupaciones durante la revisión del proyecto de resolución y sugiere que estas sean examinadas durante las consultas informales. Estas deberían abarcar a todos los mandantes tripartitos y en ellas se debería examinar el proyecto de resolución, así como toda otra cuestión que planteen los mandantes.
- 191. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno de Suecia apoya la inclusión de las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y afirma que una resolución de la Conferencia Internacional del Trabajo para enmendar el párrafo 2 de la Declaración de 1998 sería la manera más eficaz de avanzar, ya que con ello se pondrían todos los principios fundamentales en pie de igualdad. Tomando nota de las preocupaciones planteadas por algunos mandantes, su grupo está de acuerdo en que una enmienda de esa naturaleza no debería afectar a los acuerdos de libre comercio en vigor y pide a la Oficina que presente un proyecto de párrafo a tal efecto para incluirlo en la resolución de la Conferencia. Además, en aras de una mayor claridad, la Declaración revisada debería tener un título diferente al de la Declaración original de 1998. Será necesario seguir deliberando acerca de los convenios que deberían reconocerse como convenios fundamentales, y la Oficina debería proporcionar un documento de referencia al respecto. La oradora pide asimismo a la Oficina que aclare las expresiones «condiciones de trabajo» y «entorno de trabajo» antes de la siguiente reunión del Consejo de Administración. Su grupo acoge con satisfacción el proyecto preliminar de resolución y las consultas tripartitas oficiosas previstas, al tiempo que espera con sumo interés la discusión que tendrá lugar durante la 110.^a reunión de la Conferencia (2022) y coincide en que la cuestión podría remitirse a la Comisión de Asuntos Generales. Por último, declara que el grupo apoya el proyecto de decisión con la enmienda que ha propuesto, pero no respalda la enmienda propuesta por los Gobiernos del Brasil y de Colombia.
- 192. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Eslovenia declara que Turquía, Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia,

Albania, Islandia, Noruega y Ucrania suscriben su declaración. La Unión Europea y sus Estados miembros hacen suya la declaración del PIEM. La oradora señala que la pandemia de COVID-19 sigue poniendo de manifiesto la importancia de la seguridad y salud en el trabajo, y que las condiciones de trabajo seguras y saludables deben ser parte integrante de la respuesta y la recuperación centrada en las personas. Apoya asimismo la propuesta de enmendar la Declaración de 1998, de manera que todos los principios estén en pie de igualdad y se ayude a los Estados Miembros a respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales. Su grupo está de acuerdo en que este asunto se inscriba como punto del orden del día de la 110.^a reunión (2022) de la Conferencia, está de acuerdo con el título propuesto para dicho punto y conviene en que la enmienda debería limitarse al párrafo 2 de la Declaración de 1998 y la cuestión debería remitirse a la Comisión de Asuntos Generales o, en su caso, a una comisión técnica *ad hoc*. Coincide en que la introducción de enmiendas a la Declaración de 1998 no entrañaría nuevas obligaciones jurídicas en lo referente a los acuerdos de libre comercio y, en consecuencia, pide a la Oficina que proponga un texto adecuado para insertarlo en la resolución a fin de abordar las preocupaciones expresadas por algunos mandantes. La oradora señala que las referencias a la protección contra enfermedades y accidentes profesionales y a la protección adecuada de la vida y la salud de los trabajadores que figuran en la Constitución de la OIT y en la Declaración relativa a los fines y objetivos de la OIT (Declaración de Filadelfia, 1944) hacen que la protección de la salud de los trabajadores sea un aspecto inherente a la condición de Miembro de la OIT. Reitera que su grupo preferiría utilizar la expresión «condiciones de trabajo seguras y saludables», que ya se utiliza en otros tratados, pero reconoce que sería conveniente seguir deliberando a fin de consensuar la terminología más adecuada. La decisión relativa a los convenios que podrían reconocerse como fundamentales podría adoptarse tras la enmienda de la Declaración de 1998. No obstante, reitera que su grupo considera esenciales los Convenios núms. 155 y 187. La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan el proyecto de decisión en su versión enmendada por el PIEM, pero no respaldan la enmienda propuesta por los Gobiernos del Brasil y Colombia.

- 193. Hablando en nombre de la ASEAN**, una representante del Gobierno de Indonesia acoge con beneplácito el proyecto preliminar de resolución y la discusión programada en la 110.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2022) sobre la inclusión de las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La oradora espera que se llegue a un consenso sobre la forma de proceder y pide al Consejo de Administración que estudie con detenimiento qué convenios sobre seguridad y salud en el trabajo deberían reconocerse como fundamentales y las posibles repercusiones en cada caso. Además, la Oficina deberá estar preparada para brindar apoyo a los Estados Miembros en el cumplimiento de las nuevas obligaciones que puedan derivarse de la decisión de la Conferencia. La seguridad y salud en el trabajo son una parte integrante del desarrollo y su grupo alienta a la adopción de un enfoque orientado a la acción para proteger a los trabajadores, máxime en el contexto de la pandemia de COVID-19.
- 194. Un representante del Gobierno del Brasil** dice que su Gobierno mantiene un firme empeño en la promoción de la seguridad y salud en el trabajo, y que su inclusión en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, como medida de seguimiento de la Declaración del Centenario, requiere una evaluación más detallada de todas las repercusiones, tanto directas como indirectas. Antes de tomar cualquier decisión, el Consejo de Administración debería analizar exhaustivamente las ventajas y desventajas de adoptar una enmienda a la Declaración de 1998 o bien una resolución independiente, y debería llegar a un acuerdo sobre los convenios que convendría considerar como fundamentales y la terminología que se debería utilizar. La eliminación de la expresión «condiciones de trabajo» del proyecto de decisión no se corresponde con la terminología utilizada en la Declaración del Centenario.

Dado que hay diversas cuestiones que siguen pendientes de resolución, el orador no está a favor de inscribir un punto sobre este tema en el orden del día de la 110.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2022), y no está en condiciones de apoyar el proyecto de decisión en su versión inicial ni la enmienda propuesta por el PIEM. El Consejo de Administración debería tomarse el tiempo necesario para evaluar las cuestiones pendientes y buscar un consenso respecto al camino que debe seguirse, y es esa la motivación de la enmienda presentada por su Gobierno.

- 195. Una representante del Gobierno de los Estados Unidos** apoya firmemente la inclusión de la seguridad y salud en el trabajo en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y destaca la necesidad de proteger a los trabajadores ante eventuales represalias por denunciar infracciones. Por consiguiente, se muestra de acuerdo en que esta cuestión se inscriba en el orden del día de la 110.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2022). La oradora apoya la adopción de una enmienda limitada de la Declaración de 1998, pero señala que el título de la Declaración revisada debería distinguirse claramente de la Declaración de 1998, y que la resolución que adopte la Conferencia debería incluir una cláusula de salvaguarda. Pide a la Oficina que elabore un documento de referencia sobre los instrumentos que se podrían reconocer como fundamentales y el valor que aportaría cada uno de ellos, así como sobre el uso y las repercusiones de las expresiones «condiciones de trabajo» y «entorno de trabajo». Su Gobierno considera que las partes de un acuerdo de libre comercio tienen la obligación de cumplir las condiciones estipuladas en dicho acuerdo y cualquier modificación de esas condiciones exigirá el común acuerdo de las partes. La oradora declara que apoya el proyecto de decisión en la versión enmendada por el PIEM y rechaza la enmienda propuesta por los Gobiernos del Brasil y de Colombia.
- 196. Un representante del Gobierno de Barbados** señala que la creación de entornos de trabajo seguros y saludables debería incluirse en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo mediante una enmienda de la Declaración de 1998, a fin de garantizar que la seguridad y salud en el trabajo gocen del mismo nivel de respeto, prominencia y promoción que las otras cuatro categorías, con un llamamiento a los Estados Miembros para que cumplan sus obligaciones a ese respecto. La OIT debe facilitar el acceso a la asistencia técnica y de otro tipo a los Estados Miembros que la requieran. Si bien es inevitable que haya un periodo de transición, este no deberá retrasar la adopción de la decisión. El impacto de la pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve la imperiosa necesidad de realizar progresos en la integración de la seguridad y salud en el trabajo entre los principios y derechos fundamentales. El orador apoya el proyecto de decisión en su forma enmendada por el PIEM, y destaca en particular el apoyo de su Gobierno al apartado c) de la enmienda.
- 197. Un representante del Gobierno de la India** hace hincapié en la importancia de la seguridad y salud en el trabajo no solo para el bienestar de los trabajadores, sino también en aras del crecimiento económico. La inclusión de la seguridad y salud en el trabajo en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo tiene repercusiones sobre los marcos jurídicos y reglamentarios de los Estados Miembros, así como sobre sus acuerdos comerciales. La Oficina debería analizar pormenorizadamente esas repercusiones teniendo en cuenta los distintos niveles de desarrollo y la necesidad de que las legislaciones nacionales aborden la seguridad y salud en el trabajo y los empleadores velen por su aplicación. Se ha de respetar la prerrogativa de los Estados Miembros para adoptar las políticas que estimen oportunas.
- 198.** Asimismo, es necesario realizar un examen y un análisis más detenidos en lo referente a la selección de los convenios que se deberían reconocer como fundamentales con relación a la seguridad y salud en el trabajo, así como para decidir si la inclusión de la seguridad y salud en

el trabajo en el marco de los principios y derechos fundamentales en el trabajo se debe efectuar a través de un instrumento independiente o mediante la introducción de una enmienda a la Declaración de 1998. Por consiguiente, el proyecto de decisión debería modificarse a fin de aplazar la inscripción de esta cuestión en el orden del día de la 110.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Su Gobierno respalda la enmienda propuesta por el Brasil.

- 199. Un representante del Gobierno del Ecuador** destaca la importancia fundamental de incorporar la cuestión de la seguridad y salud en el trabajo en el marco relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y señala que la adopción de una resolución para enmendar la Declaración de 1998 con ese fin es la solución más sencilla y que aseguraría la coherencia entre los principios y derechos fundamentales y les conferiría un mismo reconocimiento y visibilidad. Debería darse preferencia al término «entorno de trabajo seguro y saludable» con respecto a «condiciones de trabajo seguras y saludables», habida cuenta de su mayor alcance y coherencia con las disposiciones del Convenio núm. 155. La declaración como principio fundamental del derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable podría efectuarse paralelamente a la adopción de la decisión relativa a qué convenios han de reconocerse como fundamentales. Si bien su país se muestra flexible con respecto a las modificaciones del procedimiento por etapas para la discusión, el orador afirma que esa discusión debe incluir a todos los mandantes tripartitos.
- 200. Una representante del Gobierno de México** destaca la especial relevancia de la seguridad y salud en el trabajo en el contexto de la pandemia de COVID-19 y la consiguiente importancia de incorporar esa cuestión en el marco de la OIT, lo cual debería llevarse a cabo mediante la introducción de una enmienda en la Declaración de 1998, como se señala en el anexo del documento. Antes de declarar la seguridad y salud en el trabajo como un principio fundamental, se debería llegar a un acuerdo acerca de los instrumentos que deberían reconocerse como fundamentales; por esa razón, su delegación desea que se inicie sin dilación un proceso de consultas tripartitas sobre esa cuestión, y sobre la utilización de la expresión «condiciones de trabajo seguras y saludables», que debería mantenerse a fin de reflejar el texto de la Declaración del Centenario, así como toda otra cuestión que sea necesario seguir examinando, de manera que pueda llegarse a un acuerdo en la 344.^a reunión del Consejo de Administración. Así, su delegación se muestra flexible con respecto a la inscripción de un punto sobre este tema en el orden del día de la 110.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. El Gobierno de México acoge con satisfacción las enmiendas al proyecto de decisión propuestas por el PIEM, pero considera que, en el apartado a), debería mantenerse la referencia a «condiciones de trabajo», y que, en la versión en español del nuevo apartado c), debería sustituirse la frase «su discusión en la 344.^a reunión» por la frase «que el Consejo de Administración, en su 344.^a reunión, identifique y acuerde aquellos instrumentos que serán declarados fundamentales». El documento de referencia que se ha pedido a la Oficina debería contener un análisis exhaustivo de cada convenio.
- 201. Una representante del Gobierno de Colombia** pide que se aclare de qué modo puede reflejarse la dimensión de protección que se establece en la Constitución de la OIT, así como la dimensión de prevención, si en el proyecto de decisión no se toman en cuenta los instrumentos relacionados con los pisos de protección social; asimismo, desea saber si la Oficina ha emprendido estudios para determinar si existiría alguna laguna, por ejemplo, en materia de salud, en caso de que no se tengan en cuenta tales instrumentos; de qué modo pueden los Estados cumplir sus obligaciones en materia de condiciones de trabajo habida cuenta los retos que se plantean en el ámbito de la salud, y si se reconocerán como fundamentales todos los convenios relativos a los riesgos profesionales. Sigue sin estar claro

si la incorporación de la cuestión de la seguridad y salud en el trabajo en el marco relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo afectaría a los acuerdos de libre comercio. De manera más general, es necesario celebrar debates más detallados para lograr la plena integración de los sistemas de salud, la protección contra accidentes y enfermedades y el mercado de trabajo, la inspección del trabajo y las políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo. Su Gobierno apoya las enmiendas al proyecto de decisión propuestas por el Brasil.

- 202. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que ha llegado el momento de que la cuestión de la seguridad y salud en el trabajo se considere fundamental, puesto que la labor de la OIT a ese respecto se remonta a un siglo. A su entender, la decisión de inscribir esa cuestión en el orden del día de la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2022 debe adoptarse en la presente reunión del Consejo de Administración. En lo que respecta a la enmienda propuesta por el PIEM, la oradora propone no utilizar el apartado a) como título del punto de ese orden del día, y pide formularlo de la manera siguiente: «inscribir en el orden del día de la 110.^a reunión (2022) de la Conferencia un punto sobre la inclusión de la seguridad y salud en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo». Pide a la Oficina que confirme si en la próxima reunión del Consejo de Administración se podrá decidir: el título de ese punto del orden del día, si la expresión «entorno de trabajo seguro y saludable» es preferible a «condiciones de trabajo seguras y saludables», como opina su grupo, y cuáles convenios han de reconocerse como fundamentales.
- 203.** Su impresión es que el Consejo de Administración desea examinar qué instrumentos de la OIT tienen mayor pertinencia para la seguridad y salud en el trabajo y deberían, en consecuencia, considerarse fundamentales, y no examinar todos los instrumentos que contengan disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo. Por consiguiente, el apartado c) de la enmienda propuesta por el PIEM debería empezar con el siguiente texto: «pedir a la Oficina que prepare un documento de referencia sobre los posibles instrumentos que deberían seleccionarse como fundamentales, en particular [...]», seguido por una referencia a los Convenios núms. 155, 161 y 187. Aunque su grupo es partidario de celebrar esos debates después de la reunión de 2022 de la Conferencia Internacional del Trabajo, dicho aplazamiento no debería retrasar otras discusiones sobre el asunto que se haya previsto celebrar en la reunión de la Conferencia. Parece que la enmienda a la Declaración de 1998 para incluir la seguridad y salud en el trabajo en el marco relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo ha recabado mayoría de apoyo.
- 204. La portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que las deliberaciones no deberían limitarse a examinar qué convenios podrían reconocerse como fundamentales; conviene examinar todas las implicaciones de la decisión, en particular, en lo que respecta al comercio y los métodos para incluir la seguridad y salud en el trabajo en el marco de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, cuestión que podría ir más allá de las dos opciones propuestas por la Oficina. Cuando se adoptó la Declaración de 1998, los convenios que en ella se reconocen como fundamentales ya habían sido ratificados por muchos países. Sin embargo, según parece, el Consejo de Administración desea ahora emprender ese proceso a la inversa, esto es, establecer en primer lugar qué convenios se reconocen como normas del trabajo fundamentales y, a continuación, examinar si debería promoverse la ratificación de los mismos. Es necesario que el proyecto de decisión cuente con el apoyo de todos los Estados Miembros, regiones y grupos para poder indicarle a la Oficina la forma de proceder.
- 205. Una representante del Director General** (Directora General Adjunta de Políticas) dice que aunque la cuestión de la seguridad y salud en el trabajo y la de los pisos de protección social guardan relación, ambas difieren significativamente, ya que asegurar la existencia de entornos de trabajo seguros y saludables depende principalmente de la prevención.

- 206. Una representante del Director General** (Directora del Departamento de Gobernanza y Tripartismo) dice que el concepto de entorno de trabajo seguro y saludable es más amplio que el de condiciones de trabajo seguras y saludables, y engloba dos ámbitos diferentes. Primero, el lugar de trabajo propiamente dicho, con respecto al cual deberían considerarse y abordarse globalmente todos los posibles factores de riesgo que podrían afectar a la salud física y mental y a la seguridad de los trabajadores. Segundo, el entorno más amplio que influye en el lugar de trabajo, con respecto al cual se ha adoptado un enfoque integrado de política pública a fin de asegurar condiciones favorables a la prevención en el lugar de trabajo, incluido el principio de seguridad en el diseño, que consiste, por ejemplo, en fabricar maquinaria y equipos con arreglo a normas estrictas de seguridad. Por otra parte, la expresión «entorno de trabajo seguro y saludable» o «medio ambiente de trabajo seguro y saludable» es la que se ha utilizado más recientemente en las normas internacionales del trabajo pertinentes, incluidos los Convenios núms. 155, 161 y 187, en el último de los cuales se afirma explícitamente el derecho de los trabajadores a un medio ambiente de trabajo seguro y saludable como base de una cultura nacional de prevención en materia de seguridad y salud. En cambio, la expresión «condiciones de trabajo seguras y saludables» tiende a variar en función del contexto. El término «condiciones» se utiliza en algunos instrumentos jurídicos de ámbito tanto nacional como regional. Este término se asocia más a cuestiones de responsabilidad, obligaciones e infracciones (en referencia a un «deber»), lo que podría entrañar que pueda exigirse un mayor grado de cumplimiento. En documentos de la Unión Europea, por ejemplo, se considera que la expresión «condiciones de trabajo» comprende el entorno de trabajo y las condiciones de la relación de trabajo. No obstante, debe recordarse que «entorno de trabajo seguro y saludable» es la terminología que más frecuentemente se utiliza en las normas de la OIT en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- 207. La representante del Director General** (Directora General Adjunta de Políticas) dice que, tras haber consultado una base de datos de la OIT sobre acuerdos de libre comercio, la Oficina ha encontrado 103 acuerdos de ese tipo con disposiciones laborales, de los cuales únicamente 23 prevén mecanismos vinculantes de solución de conflictos. Aunque comprende las preocupaciones planteadas, la oradora destaca la importancia de señalar que esos 23 acuerdos ya incluyen la seguridad y salud en el trabajo entre los derechos laborales internacionalmente reconocidos. Por ello, no hay ningún fundamento para pensar que las obligaciones relativas a la seguridad y salud en el trabajo podrían integrarse de manera indirecta en los acuerdos de libre comercio vigentes a través de una interpretación dinámica o de otra índole. Una resolución no vinculante de la Conferencia o una nueva declaración independiente en materia de seguridad y salud en el trabajo no generaría nuevas obligaciones para los Miembros de la OIT, como tampoco lo haría una enmienda a la Declaración de 1998. Explorar nuevas posibilidades de redacción de una cláusula de salvaguardia en una posible resolución es una opción, pero debería consultarse al Consejero Jurídico. La Oficina está dispuesta a suministrar documentos con la información solicitada a fin de facilitar la discusión y el avance hacia el consenso.
- 208. El Director General** destaca la unanimidad observada entre los miembros del Consejo de Administración sobre el principio de considerar la seguridad y salud en el trabajo como un derecho fundamental. Solo hay desacuerdo en cómo hacerlo y en las posibles implicaciones de ello. El Director General confía en la capacidad del Consejo de Administración para alcanzar el consenso y señala que es urgente lograrlo. La redacción de un texto jurídico puede ser la forma más sencilla y explícita para tranquilizar a aquellos a quienes preocupan las repercusiones para los acuerdos de libre comercio, mientras que la cuestión de determinar a qué convenios referirse, así como la relativa a si debe utilizarse el término «condiciones» o

«entorno», podrían discutirse de nuevo y resolverse en la 344.^a reunión del Consejo de Administración.

- 209. Una representante del Gobierno de México** pide que en el proyecto de decisión se reflejen todas las enmiendas y subenmiendas presentadas.

(El Consejo de Administración reanuda el examen del punto en una sesión ulterior).

- 210. La Presidenta** presenta una versión revisada del proyecto de decisión, cuyo texto es el siguiente:

El Consejo de Administración decide:

- a) ~~decide~~ inscribir un punto en el orden del día de la 110.^a reunión (2022) de la Conferencia Internacional del Trabajo ~~el siguiente punto: «Inclusión de las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo», y sobre la inclusión de las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, mediante una enmienda al párrafo 2 de la Declaración de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, 1998;~~
- b) ~~pide~~ pedir al Director General que elabore para su 344.^a reunión (marzo de 2022) un proyecto de resolución a los fines de su examen en la 110.^a reunión (2022) de la Conferencia a partir de las orientaciones y las opiniones que se expresen durante la discusión del documento GB.343/INS/6 y que organice consultas informales a tal fin;
- c) pedir a la Oficina que prepare para su 344.^a reunión (marzo de 2022) un documento de referencia para abordar las cuestiones planteadas durante la discusión, con inclusión de:
 - i) la terminología que habrá de utilizarse, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por el Consejo de Administración;
 - ii) el/los instrumento(s) sobre seguridad y salud en el trabajo que ha(n) de reconocerse como instrumentos fundamentales con miras a preparar propuestas para decisión en la 110.^a reunión (2022) de la Conferencia;
 - iii) las posibles repercusiones jurídicas, directas e indirectas, sobre los acuerdos comerciales existentes concertados por los Estados Miembros;
- d) pedir a la Oficina que organice, antes de la 344.^a reunión (marzo de 2022), consultas informales acerca de las cuestiones arriba mencionadas.

- 211. La portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que, tras las discusiones oficiosas, se ha alcanzado un acuerdo sobre el punto que habrá de inscribirse en el orden del día de la 110.^a reunión (2022) de la Conferencia Internacional del Trabajo. Será necesario seguir deliberando acerca de la terminología que habrá de utilizarse, los instrumentos sobre seguridad y salud en el trabajo que se reconocerán como fundamentales y las posibles repercusiones jurídicas sobre los acuerdos comerciales existentes. Los documentos de referencia exhaustivos que ha de proporcionar la Oficina contribuirán a lograr un sólido consenso en la siguiente reunión del Consejo de Administración. El Grupo apoya el proyecto de decisión revisado.

- 212. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** celebra el acuerdo alcanzado con respecto al punto que habrá de inscribirse en el orden del día de la 110.^a reunión (2022) de la Conferencia. Con respecto a las cuestiones pendientes, reitera que su grupo prefiere emplear una terminología que guarde coherencia con los demás instrumentos de la OIT. Señala que también existe presión sobre los mandantes para que identifiquen los instrumentos que deberían ser reconocidos como fundamentales, ya que esa cuestión ha pasado a formar parte de las discusiones de la Conferencia. Su grupo no comparte la preocupación existente acerca de las repercusiones que tendría una resolución de la Conferencia sobre los acuerdos de libre comercio en vigor, pero toda cuestión pendiente debería abordarse antes de la 344.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2022). Haciendo hincapié en la magnitud de la labor

aún pendiente, la oradora confirma el apoyo de su grupo a la versión revisada del proyecto de decisión.

- 213. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno de Chile respalda el proyecto de decisión revisado y acoge con satisfacción la flexibilidad de que han hecho gala los mandantes durante las discusiones oficiosas. Toda decisión adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo debe tener una base sólida y, por esa razón, el orador hace hincapié en la importancia de las discusiones que se celebrarán durante la 344.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2022) acerca de las cuestiones pendientes que se mencionan en el apartado c) del proyecto de decisión revisado, con especial atención a la identificación de los instrumentos que habrán de reconocerse como fundamentales. Las consultas tripartitas oficiosas previstas serán cruciales para alcanzar un acuerdo y deberán iniciarse tan pronto como sea posible.
- 214. Hablando en nombre del PIEM**, un representante del Gobierno de Suecia encomia los progresos realizados respecto a la importante cuestión de la inclusión de la seguridad y salud en el trabajo en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en particular a la luz de la pandemia de COVID-19. Reiterando que será necesario celebrar nuevas discusiones a fin de identificar los instrumentos que habrán de reconocerse como fundamentales, así como para abordar las cuestiones pendientes, el orador declara que su grupo apoya el proyecto de decisión revisado.
- 215. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Eslovenia señala que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania y Noruega suscriben su declaración. Su grupo hace suya la declaración formulada en nombre del PIEM. Aunque el grupo no comparte las inquietudes planteadas por otros, la oradora considera que el proyecto de decisión revisado resulta equilibrado y permitirá garantizar que los mandantes reciban información completa antes de la siguiente discusión, que tendrá lugar en el marco de la 344.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2022). El grupo apoya el proyecto de decisión revisado.
- 216. La Presidenta** agradece al Consejo de Administración su denodado esfuerzo para alcanzar el consenso en torno a una cuestión tan importante.

Decisión

217. El Consejo de Administración decide:

- a) **inscribir un punto en el orden del día de la 110.^a reunión (2022) de la Conferencia sobre la inclusión de condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, mediante una enmienda al párrafo 2 de la Declaración de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, 1998;**
- b) **pedir al Director General que elabore para su 344.^a reunión (marzo de 2022) un proyecto de resolución a los fines de su examen en la 110.^a reunión (2022) de la Conferencia a partir de las orientaciones y las opiniones que se expresen durante la discusión del documento GB.343/INS/6;**
- c) **pedir a la Oficina que prepare para su 344.^a reunión (marzo de 2022) un documento de referencia para abordar las cuestiones planteadas durante la discusión, con inclusión de:**

- i) **la terminología que habrá de utilizarse, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por el Consejo de Administración;**
 - ii) **el/los instrumento(s) sobre seguridad y salud en el trabajo que ha(n) de reconocerse como instrumentos fundamentales con miras a preparar propuestas para decisión en la 110.ª reunión (2022) de la Conferencia;**
 - iii) **las posibles repercusiones jurídicas, directas e indirectas, sobre los acuerdos comerciales existentes concertados por los Estados Miembros, y**
- d) pedir a la Oficina que organice, antes de la 344.ª reunión (marzo de 2022), consultas informales acerca de las cuestiones arriba mencionadas.**

(GB.343/INS/6, párrafo 52, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

7. Informe anual sobre la aplicación del programa de cooperación técnica de la OIT acerca del «Fortalecimiento de la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical en Guatemala para la efectiva aplicación de las normas internacionales del trabajo» (GB.343/INS/7)

- 218. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** recuerda que, dada la gravedad de la situación sindical en Guatemala, su grupo se ha opuesto a que se declare cerrado el procedimiento iniciado en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT relativo a la queja en la que se alega el incumplimiento por parte de Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87). Sigue convencida de que habría sido necesario establecer una comisión de encuesta, y lamenta que el Grupo de los Empleadores y varios de los Gobiernos que asistieron a la 334.ª reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2018) no compartan esa opinión.
- 219.** El descenso del número de asesinatos de sindicalistas durante el periodo de siete años en el que el Consejo de Administración ha procedido a examinar la denuncia —periodo durante el cual se ejerció presión sobre el Gobierno de Guatemala para que aplicara la hoja de ruta adoptada en 2013 en el marco del seguimiento de la queja— parece indicar que los ataques no han sido accidentes fortuitos ni consecuencia de los altos niveles de delincuencia registrados en el país. Desde que se cerró el procedimiento, el número de asesinatos ha vuelto a aumentar y, en ausencia de supervisión por parte del Consejo de Administración, el Gobierno de Guatemala no parece estar dispuesto a identificar y castigar a los autores o instigadores de esos delitos. En el informe no se hace referencia al ambiente de temor imperante en el país provocado por los actos de violencia e intimidación contra los sindicalistas, a pesar de que el programa de cooperación técnica de la OIT se centra especialmente en la lucha contra la violencia antisindical y la impunidad. La Oficina debería aclarar los objetivos de este programa e incluir más información sustantiva al respecto en el próximo informe anual que presente al Consejo de Administración.
- 220.** En el informe se señala que no se han celebrado reuniones de mediación o de resolución de conflictos en el periodo examinado, lo que ofrece una imagen engañosamente positiva de la situación. En realidad, se sigue despidiendo a trabajadores de las fábricas en razón de su afiliación sindical y los sindicalistas son objeto de actos de intimidación y amenaza, son sometidos a procedimientos judiciales y sufren el robo de sus salarios. Aunque la modernización del sistema de registro de sindicatos es una medida útil, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social ha venido obstruyendo el proceso de registro durante años y no ha

dejado de añadir trámites burocráticos, por lo que resulta evidente que se trata de un problema cuya solución requiere un cambio de actitud y no solo la implantación de un nuevo sistema informático. La oradora expresa su esperanza de que las actividades de capacitación sobre las normas internacionales del trabajo organizadas por la Oficina para los funcionarios públicos y los profesionales del derecho contribuyan a cambiar el punto de vista de las autoridades guatemaltecas sobre los derechos fundamentales en el trabajo y promuevan la voluntad política de actuar en favor de los trabajadores del país.

- 221.** La oradora valora el empeño decidido de la Oficina por llevar a cabo los programas previstos, a pesar de las dificultades provocadas por la pandemia de COVID-19. No obstante, los escasos avances que se habían logrado previamente en Guatemala parecen haberse revertido en los últimos tres años. Acoge con agrado la asignación de fondos con cargo a la Cuenta Suplementaria del Presupuesto Ordinario, así como los fondos proporcionados por la Unión Europea destinados a financiar el proyecto de apoyo al Estado de Guatemala para el cumplimiento de los compromisos asumidos en la hoja de ruta con respecto a la libertad sindical y la negociación colectiva, y espera que se cuente con los interlocutores sociales en la elaboración y la aplicación de dicho proyecto. Insta a la Oficina a tomar todas las medidas necesarias para ocuparse con carácter prioritario de la cuestión de los asesinatos de sindicalistas, la falta de investigación de esos casos y el elevado número de conflictos laborales en Guatemala.
- 222. El portavoz del Grupo de los Empleadores** reitera que su grupo respalda el programa de cooperación técnica. Toma nota del apoyo prestado por la Oficina a la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical y a sus subcomisiones, lo que ha contribuido a reactivar las actividades después de un periodo de paralización provocada por las diferencias existentes entre el Gobierno y las organizaciones de trabajadores, y toma nota asimismo de los esfuerzos destinados a acelerar la puesta en práctica de importantes procesos como el registro de sindicatos y la capacitación de funcionarios públicos y profesionales del derecho en materia de normas internacionales del trabajo. Celebra el compromiso que ha asumido la Unión Europea de prestar apoyo financiero para la aplicación de la hoja de ruta. El Gobierno de Guatemala y los interlocutores sociales deberían entablar un diálogo sincero con objeto de impulsar el cumplimiento de los compromisos de la hoja de ruta, y todas las instituciones del Estado tendrían que dar prioridad al logro de los objetivos establecidos en dicha hoja de ruta en el marco de sus respectivas responsabilidades. Su grupo no desea reabrir el debate sobre la decisión que el Consejo de Administración ya ha adoptado en relación con la posibilidad de constituir una comisión de encuesta. Su grupo apoya el proyecto de decisión.
- 223. Hablando en nombre de una significativa mayoría de países de América Latina y el Caribe**, un representante del Gobierno de Chile reconoce el compromiso demostrado por el Gobierno de Guatemala para fortalecer los procesos de negociación y concertación a través de la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical y sus subcomisiones, dando prioridad al diálogo social y al respeto de las normas internacionales del trabajo. Alienta a los tres poderes del Gobierno de Guatemala y a los interlocutores sociales a seguir aprovechando el apoyo técnico de la Oficina con el fin de reforzar sus capacidades en consonancia con las normas internacionales del trabajo, y reconoce los esfuerzos que todos ellos despliegan a ese respecto a pesar de las limitaciones impuestas por la pandemia de COVID-19. Pide a los donantes que presten apoyo técnico y financiero a Guatemala con miras a reforzar las actividades nacionales e incrementar los recursos disponibles para la ejecución del programa de cooperación técnica, de modo que este pueda traducirse en nuevos avances, que deberán plasmarse en el próximo informe anual sobre la cuestión que presente la Oficina al Consejo de Administración.

- 224. Hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Eslovenia dice que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Islandia y Noruega suscriben su declaración. Recuerda el compromiso que Guatemala ha contraído en virtud del Acuerdo de Asociación Unión Europea-América Central de velar por el efectivo cumplimiento, en la legislación y en la práctica, de los convenios fundamentales de la OIT. Toma nota de las novedades registradas en fechas recientes en el ámbito de las relaciones laborales y la libertad sindical, según se señala en el informe. Aunque el procedimiento incoado en virtud del artículo 26 se declaró cerrado en la 334.^a reunión del Consejo de Administración, la Unión Europea y sus Estados miembros siguen observando atentamente los avances logrados respecto de la aplicación del Convenio núm. 87 y cooperando estrechamente con Guatemala en cuestiones laborales.
- 225.** Es deplorable que los casos de asesinato más antiguos sigan impunes y que el año pasado aumentara el número de asesinatos de sindicalistas. Además, teniendo en cuenta que no se han reforzado los mecanismos de prevención, protección y respuesta ante las amenazas y tentativas de actos contra dirigentes y activistas sindicales, resulta probable que esta situación se mantenga. El Gobierno debe adoptar sin demora las reformas legislativas que se han presentado al Congreso y ha de cumplir plenamente la hoja de ruta, entre otras cosas, mediante la aplicación efectiva del programa de cooperación técnica. La Unión Europea y sus Estados miembros seguirán apoyando dicho programa. En noviembre de 2021 se aprobará un paquete de financiación inicial por un monto de 500 000 euros, y se ha previsto una financiación adicional que se asignará una vez que se conozcan los resultados. La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan el proyecto de decisión.
- 226. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** expresa su profunda preocupación por el hecho de que el Gobierno de Guatemala no haya logrado avances significativos desde que se declaró cerrada la queja presentada con arreglo al artículo 26, a pesar de todo el apoyo prestado por la Oficina. Insta al Gobierno de Guatemala a que tome medidas para: mejorar los procesos de investigación y aumentar el número de enjuiciamientos de los responsables de actos de violencia y asesinatos perpetrados contra sindicalistas; reconocer las amenazas y los incidentes de intimidación y acoso contra los sindicalistas como actos de violencia; crear un entorno seguro y propicio que permita a todos los trabajadores ejercer libremente sus derechos; adoptar una legislación consensuada que permita ajustar las leyes nacionales a las normas internacionales sobre libertad sindical y negociación colectiva; seguir mejorando el sistema de registro de las organizaciones sindicales y los convenios colectivos; y garantizar la notificación oportuna a los empleadores de la intención de sindicalización de los trabajadores. El orador apoya el proyecto de decisión.
- 227. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** pregunta por qué la Oficina ha elaborado un informe técnico sobre las actividades realizadas y no ha informado sobre la situación existente actualmente en Guatemala. En vista de las graves preocupaciones planteadas por el Consejo de Administración, pide a la Oficina que al preparar el próximo informe adopte un enfoque diferente.
- 228. Una representante del Director General** (Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo) dice que la Oficina tendrá plenamente en cuenta las observaciones del Grupo de los Trabajadores a la hora de seguir aplicando el programa de cooperación técnica. El año anterior se hizo hincapié en la prestación de apoyo a la Subcomisión de Legislación y Política Laboral y a la Subcomisión de Mediación y Resolución de Conflictos de la Comisión Nacional Tripartita. Sin embargo, el próximo año se dará prioridad a las importantes cuestiones de la mejora de la prevención y la investigación de los casos de violencia antisindical como parte del programa de cooperación técnica y, asimismo, se dará

pleno cumplimiento a las observaciones formuladas con respecto a Guatemala por el Comité de Libertad Sindical y la CEACR mediante la puesta en práctica de actividades y medidas de seguimiento concretas.

- 229. Un representante del Gobierno de Guatemala** (Ministro de Trabajo y Previsión Social) señala que en su intervención está acompañado por una delegación de alto nivel en representación de los diferentes poderes del Estado, lo que es clara muestra del compromiso asumido por su Gobierno. Da las gracias tanto a la Oficina como a la Unión Europea por el apoyo financiero y técnico, que contribuirá a la realización de la hoja de ruta, con una financiación de 500 mil euros por 18 meses. El Gobierno de Guatemala sigue decidido a adoptar medidas para cumplir las obligaciones que le incumben en virtud de los acuerdos internacionales que ha ratificado. Para hacer frente a la violencia antisindical, el Ministerio Público ha convocado cinco reuniones de la Mesa Técnica Sindical; por otro lado, el Ministerio Público efectúa su labor de investigación ininterrumpidamente y debido a la asignación de recursos adicionales a la labor de investigación de las denuncias y a la observancia de una constante en las debidas garantías procesales en el marco del sistema judicial, se ha registrado un aumento del número de sentencias dictadas, reportando 28 resoluciones judiciales basadas en el debido proceso. El Gobierno rechaza cualquier acto de violencia contra los sindicalistas y reitera su compromiso con el derecho de libertad sindical. El Ministerio de Gobernación sigue aplicando el Protocolo de implementación de medidas de seguridad inmediatas de personas relacionadas con la defensa de los derechos laborales, así como la realización de sus actividades preventivas, previo al análisis de riesgo por parte de la Policía Nacional Civil. Además, el poder judicial ha seguido trabajando en la creación de tribunales laborales de carácter pluripersonal, y ha proporcionado capacitación al personal judicial. Las propuestas de reforma del Código del Trabajo para su armonización con el Convenio núm. 87 y con el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), han sido objeto de debates tripartitos en el marco de la Comisión Nacional Tripartita y de la Subcomisión de Legislación y Política Laboral, y se ha propuesto que los acuerdos tripartitos documentados en la carta de 7 de marzo de 2018 sean la base de un proyecto de ley al respecto. El Presidente de la Comisión Nacional Tripartita ha remitido una comunicación a la Comisión de Trabajo del Congreso con la finalidad de facilitar el debate sobre el cumplimiento de los compromisos internacionales establecidos en el punto 5 de la hoja de ruta que aún no están contemplados en la legislación nacional.
- 230.** El Gobierno de Guatemala está procurando mantener los logros alcanzados en consenso tripartito en relación con los puntos de legislación más relevantes, reconoce los aportes de cooperación técnica de la Oficina y agradece sinceramente el acompañamiento que brindará el programa de cooperación técnica. Asimismo, el Gobierno reitera su compromiso con las normas internacionales del trabajo y con el mecanismo de control y reitera que impulsará el diálogo social, privilegiando a la Comisión Nacional Tripartita y sus tres subcomisiones como mecanismos de solución de conflictos, con el ánimo y esperanza que sean espacios en donde puedan atenderse de manera nacional los conflictos, las propuestas de las tres partes que se planteen en consenso, y aunque no sea posible llegar a un consenso en todos los puntos, que pueda entenderse la complejidad de los serios esfuerzos de las tres partes para atender y cumplir con el mandato adecuadamente, teniendo en cuenta las necesidades e intereses de los trabajadores y de los empleadores así como el apego al derecho en las decisiones que se alcancen por parte del Gobierno. Expresa su agradecimiento por las observaciones formuladas por el Consejo de Administración con respecto a una mejor forma de maximizar los esfuerzos para atender las preocupaciones nacionales e internacionales.

Decisión

231. El Consejo de Administración toma nota de la información proporcionada por la Oficina en el documento GB.343/INS/7.

(GB.343/INS/7, párrafo 12)

8. Seguimiento de las resoluciones sobre Myanmar adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en sus 102.^a (2013) y 109.^a (2021) reuniones (GB.343/INS/8)

232. El Consejo de Administración examina una enmienda al proyecto de decisión propuesto por el Gobierno de los Estados Unidos, que cuenta con el apoyo del Grupo de los Trabajadores. La enmienda ha sido distribuida por la Oficina a todos los grupos y dice lo siguiente:

39. A la luz de la evolución de la situación en Myanmar que se reseña en el documento GB.343/INS/8 y recordando la Resolución para la restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 109.^a reunión (2021), el Consejo de Administración:
 - a) expresa su profunda preocupación por la falta de progresos en lo relativo al respeto de la voluntad del pueblo y de las instituciones y procesos democráticos y a la restauración del Gobierno democráticamente elegido y exhorta a las autoridades militares a que restablezcan la transición democrática y el régimen civil en Myanmar;
 - b) expresa su profunda preocupación por el hecho de que las autoridades militares hayan mantenido el recurso generalizado a la violencia letal y el acoso, las intimidaciones, las detenciones y las privaciones de libertad continuadas de sindicalistas y de otras personas, con inclusión de las personas de la etnia rohinyá, por ejercer sus derechos humanos, y reitera su llamamiento a las autoridades para que cesen de inmediato tales actividades, pongan en libertad a los sindicalistas y a las otras personas detenidas por participar pacíficamente en actividades de protesta y retiren las acusaciones presentadas contra ellos;
 - c) expresa su profunda preocupación por el hecho de que las autoridades militares sigan interfiriendo en las actividades de la Oficina de la OIT en Yangón, incluso mediante la imposición continuada de restricciones bancarias, la denegación de prórrogas de visados a funcionarios de la OIT y la denegación de exenciones fiscales, e insta a las autoridades militares a que desistan inmediatamente de tales interferencias y respeten el estatus de la Oficina, en cumplimiento de las disposiciones de la Convención sobre los Privilegios e Inmunities de los Organismos Especializados de 21 de noviembre de 1947;
 - d) expresa su honda preocupación por el anuncio de la terminación del Memorando de Entendimiento sobre el Programa de Trabajo Decente por País en Myanmar e insta a las autoridades militares a que reconsideren su decisión, puesto que esa medida tendrá implicaciones a largo plazo e incidirá negativamente en las relaciones de Myanmar con los mandantes tripartitos de la OIT;
 - e) reitera su llamamiento a Myanmar para que respete sin demora las obligaciones contraídas en virtud del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y para que se asegure de que las organizaciones de trabajadores y de empleadores puedan ejercer sus derechos en un clima de libertad y seguridad exento de violencia y de detenciones y privaciones de libertad arbitrarias, e insta a la liberación inmediata del secretario general de la Federación Sindical de Industrias, Oficios y Servicios de Myanmar (MICS-TUF) y de otros sindicalistas y activistas que han sido arrestados;

- f) expresa su profunda preocupación con respecto a los informes sobre el recurso al trabajo forzoso por el ejército y el hecho de que Myanmar figure de nuevo en la lista del informe anual de 2021 del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los niños y los conflictos armados, e insta a Myanmar a que ponga fin sin dilación a la imposición del trabajo forzoso y a que cumpla las obligaciones contraídas en virtud del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29);
- g) reitera su solicitud de que, una vez restaurada la democracia en el país, se enmienden sin demora la Ley de Empleados de la Administración Pública, la Ley sobre Solución de Conflictos Laborales y la Ley de Organizaciones Sindicales, de conformidad con el Convenio núm. 87, y
- h) pide al Director General que presente un informe al Consejo de Administración en su 344.^a reunión (marzo de 2022) sobre la evolución de los acontecimientos en Myanmar e incluya información sobre las medidas de seguimiento que podría adoptar la Conferencia Internacional del Trabajo en su 110.^a reunión.

- 233. Un representante del Director General** (Funcionario de Enlace de la OIT en Myanmar (OIT-Yangón)) llama la atención del Consejo de Administración acerca del deterioro de la situación en Myanmar, donde el conflicto y la violencia son generalizados. Más de 1 200 civiles han resultado muertos, 7 000 siguen privados de libertad y 200 000 han sido desplazados. Tres millones de personas necesitan asistencia vital y protección. A pesar del anuncio de las autoridades militares de que liberarían a más de 1 000 prisioneros y retirarían las acusaciones contra más de 4 000 manifestantes, menos de 500 de ellos han sido liberados; entre los que se incluyen el director del Sindicato Solidaridad de Myanmar y 11 trabajadores pertenecientes a sindicatos afiliados a la Confederación de Sindicatos de Myanmar. Alrededor de 100 han sido detenidos nuevamente.
- 234.** Los sindicalistas y los activistas laborales siguen estando en peligro y muchos de ellos permanecen ocultos. En particular, la Oficina está muy preocupada por la situación del secretario general de la Federación Sindical de Industrias, Oficios y Servicios de Myanmar (MICS-TUF); las autoridades militares no respondieron a los pedidos de información de la Oficina sobre su situación ni a los llamamientos para su liberación. Las autoridades siguen acosando e intimidando a sindicalistas y dirigentes sindicales. Se advirtió a la Federación para la Agricultura y los Campesinos de Myanmar que no realizara declaraciones que cuestionaran a las autoridades militares, y un destacado activista laboral defensor de la democracia que ha participado en actividades de la OIT ha sido detenido. Se informa que el ejército y las fuerzas de guardia de fronteras han aumentado el recurso al trabajo forzoso y que dos grupos armados afines al ejército aumentaron el reclutamiento forzoso.
- 235.** Las autoridades militares propusieron recientemente prorrogar por un año adicional el Memorando de Entendimiento sobre el Programa de Trabajo Decente por País en Myanmar (Memorando de Entendimiento relativo al PTDP). La Oficina entiende que esa propuesta sustituye al anuncio anterior de las autoridades sobre la terminación del Memorando de Entendimiento relativo al PTDP y, por consiguiente, sugiere eliminar el apartado *d)* del proyecto de decisión. Las autoridades militares siguen obstruyendo las actividades de cooperación para el desarrollo de la Oficina, por ejemplo, al denegar prórrogas de visados a funcionarios internacionales y obstaculizar los pagos a asociados en la ejecución. La cuestión de la representación de Myanmar se sigue examinando en la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- 236. La Presidenta** dice que a la luz de la información actualizada, la Oficina ha distribuido un proyecto de decisión revisado, que establece lo siguiente:

39. A la luz de la evolución de la situación en Myanmar que se reseña en el documento GB.343/INS/8 y en el informe de actualización proporcionado por la Oficina, y recordando la Resolución para la restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 109.ª reunión (2021), el Consejo de Administración:
- a) expresa su profunda preocupación por la falta de progresos en lo relativo al respeto de la voluntad del pueblo y de las instituciones y procesos democráticos y a la restauración del Gobierno democráticamente elegido;
 - b) expresa su profunda preocupación por el hecho de que las autoridades militares hayan mantenido el recurso generalizado a la violencia letal y el acoso, las intimidaciones, las detenciones y las privaciones de libertad continuadas de sindicalistas y de otras personas, con inclusión de las personas de la etnia rohinyá, por ejercer sus derechos humanos, y reitera su llamamiento a las autoridades para que cesen de inmediato tales actividades, pongan en libertad a los sindicalistas y a las otras personas detenidas por participar pacíficamente en actividades de protesta y retiren las acusaciones presentadas contra ellos;
 - c) expresa su profunda preocupación por el hecho de que, a pesar de haber retirado la notificación de terminación del Memorando de Entendimiento sobre el Programa de Trabajo Decente por País 2018-2022, las autoridades militares sigan interfiriendo en las actividades de la Oficina de la OIT en Yangón, incluso mediante la imposición continuada de restricciones bancarias, la denegación de prórrogas de visados a funcionarios de la OIT y la denegación de exenciones fiscales, e insta a las autoridades militares a que desistan inmediatamente de tales interferencias y respeten el estatus de la Oficina, en cumplimiento de las disposiciones de la Convención sobre los Privilegios e Inmunities de los Organismos Especializados de 21 de noviembre de 1947;
 - ~~d) expresa su honda preocupación por el anuncio de la terminación del Memorando de Entendimiento sobre el Programa de Trabajo Decente por País en Myanmar e insta a las autoridades militares a que reconsideren su decisión, puesto que esa medida tendrá implicaciones a largo plazo e incidirá negativamente en las relaciones de Myanmar con los mandantes tripartitos de la OIT;~~
 - e) reitera su llamamiento a Myanmar para que respete sin demora las obligaciones contraídas en virtud del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y para que se asegure de que las organizaciones de trabajadores y de empleadores puedan ejercer sus derechos en un clima de libertad y seguridad exento de violencia y de detenciones y privaciones de libertad arbitrarias, e insta a la liberación inmediata del secretario general de la Federación Sindical de Industrias, Oficios y Servicios de Myanmar (MICS-TUF) y de otros sindicalistas y activistas que han sido arrestados;
 - f) expresa su profunda preocupación con respecto a los informes sobre el recurso al trabajo forzoso por el ejército y el hecho de que Myanmar figure de nuevo en la lista del informe anual de 2021 del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los niños y los conflictos armados, e insta a Myanmar a que ponga fin sin dilación a la imposición del trabajo forzoso y a que cumpla las obligaciones contraídas en virtud del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29);
 - g) reitera su solicitud de que, una vez restaurada la democracia en el país, se enmienden sin demora la Ley de Empleados de la Administración Pública, la Ley sobre Solución de Conflictos Laborales y la Ley de Organizaciones Sindicales, de conformidad con el Convenio núm. 87, y
 - h) pide al Director General que presente un informe al Consejo de Administración en su 344.ª reunión (marzo de 2022) sobre la evolución de los acontecimientos en Myanmar.

- 237. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** observa el reciente empeoramiento de una situación ya de por sí extremadamente grave en Myanmar, incluido el uso de la violencia letal, el trabajo forzoso, las detenciones, las privaciones de libertad, el acoso y la intimidación para impedir el ejercicio de los derechos humanos y sindicales. Las condiciones de vida son precarias en el país, que sigue estando devastado por la pandemia de COVID-19. Las violaciones sistémicas de los derechos humanos por las autoridades militares, algunas de las cuales podrían constituir crímenes de lesa humanidad, preocupan profundamente a su grupo, que rechaza la anulación de los resultados de las elecciones de noviembre de 2020. Las autoridades militares deben dar efecto a la Resolución adoptada por la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. La respuesta de la comunidad internacional ha sido insuficiente. Los mandantes de la OIT deben actuar con urgencia para asegurar que el régimen militar no goce de apoyo político, económico o militar, directo o indirecto, que le permita continuar la subversión de la democracia y la brutalidad hacia civiles, incluidos sindicalistas, algunos de los cuales han denunciado que sufrieron tortura. Muchos sindicalistas permanecen detenidos y algunos afrontan juicios en tribunales civiles. Dos fueron condenados a cadena perpetua por tribunales militares por haber participado en manifestaciones pacíficas. La oradora pide la liberación inmediata de todos los sindicalistas y defensores de los derechos humanos en Myanmar y la anulación de las sentencias de las personas que ya han sido condenadas.
- 238.** Su grupo rechaza la imposición de la ley marcial en regiones donde hay muchas fábricas. El deterioro de la situación está obstaculizando la labor de los sindicatos empresariales y algunos empleadores se aprovechan de eso para denunciar o amenazar con denunciar a sindicalistas. Según se anunció, el secretario general de la MICS-TUF debía ser juzgado por un tribunal militar el 6 de noviembre de 2021, pero no se conoce ninguna información sobre el resultado. Se prohibieron las reuniones públicas de más de cinco personas, se impuso un toque de queda y se prohibió hablar de política en público en determinadas zonas. Es imposible ejercer la libertad sindical y la negociación colectiva, y los trabajadores temen reivindicar sus derechos por miedo a ser detenidos. Muchos propietarios de fábricas textiles han dejado sin efecto los convenios colectivos y recortado los salarios. Su grupo deplora las medidas adoptadas por las autoridades para poner término al PTDP. Habida cuenta de que se ha revertido esa decisión, su grupo apoya las enmiendas de la Oficina al proyecto de decisión. Sin embargo, las referencias del proyecto de decisión al «ejército» y las «autoridades militares» no deberían interpretarse de modo alguno como una legitimación del régimen militar. Su grupo también apoyará las enmiendas propuestas por el Gobierno de los Estados Unidos, siempre y cuando se sustituya la frase «restablezcan la transición democrática» por «restauren el orden democrático» a fin de reflejar la redacción de la Resolución adoptada en la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.
- 239.** El recurso creciente al trabajo forzoso por parte del ejército debe cesar de inmediato. A su grupo le preocupa profundamente que diversas empresas multinacionales desarrollen, directa o indirectamente, actividades empresariales con el ejército, y que muchas otras trabajen con empresas privadas en proyectos que vulneran los derechos humanos. Esas relaciones empresariales representan un riesgo para las empresas multinacionales y también podrían aportar legitimidad e ingresos al régimen militar. El golpe de Estado ha comprometido gravemente la capacidad de los empleadores para asegurar trabajo decente y sostenibilidad, y a las empresas multinacionales que toman en serio sus obligaciones de debida diligencia les resultará muy difícil continuar esas relaciones. Tomando nota de la voluntad de muchas organizaciones de trabajadores para realizar sacrificios considerables a fin de asegurar el regreso a la democracia, la oradora insta a los Estados Miembros a que se nieguen a reconocer al régimen militar y a que reconozcan, en cambio, al Gobierno de Unidad Nacional como

representante legítimo de Myanmar. Su grupo acoge con agrado la reciente decisión de la ASEAN de negarse a permitir que el General en Jefe Min Aung Hlaing represente a Myanmar en su cumbre y espera que la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General adopte una decisión similar.

240. La oradora toma nota de la alarma expresada por la Enviada Especial del Secretario General de Naciones Unidas para Myanmar y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar ante la escalada de violencia perpetrada por el ejército, cuyo desconocimiento sistemático de las normas y obligaciones internacionales al interferir con el nombramiento de personal de la OIT y de otras organizaciones internacionales también resulta alarmante. La oradora insta al Consejo de Administración a que utilice todos los medios posibles para apoyar la democracia en Myanmar.
241. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** expresa la decepción de su grupo de que la situación en Myanmar no haya mejorado y reitera su apoyo a las medidas solicitadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 109.^a reunión. Sin embargo, observa con satisfacción que los Estados miembros de la ASEAN han avanzado en la aplicación de la recomendación formulada en el párrafo 2 de la Resolución para la restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar adoptada por la Conferencia en su 109.^a reunión (2021), al exhortar a Myanmar a que ponga en práctica el consenso de cinco puntos alcanzado el 24 de abril de 2021, que incluye: cesar la violencia de inmediato; entablar un diálogo constructivo; participar en la mediación a través de un enviado de la ASEAN; recibir y proporcionar asistencia humanitaria, y recibir a un Enviado Especial de la ASEAN que se reunirá con todas las partes. Se deberá realizar un seguimiento de los progresos en ese sentido.
242. En cuanto a la cuestión de si se reconocerá y cómo se reconocerá a la nación de Myanmar y a aquellos que pretenden representarla y qué trato se les dará en el sistema de las Naciones Unidas, el orador observa que probablemente se tendrá más claridad al respecto en la 344.^a reunión del Consejo de Administración.
243. Para complementar la información proporcionada por el Funcionario de Enlace de la OIT en Myanmar, el orador destaca el hecho de que la actividad económica en el país ha seguido disminuyendo, provocando la pérdida de empleo y una reducción de los ingresos. El sector de la confección en particular ha sufrido un daño considerable: alrededor de uno de cada cuatro trabajadores ha perdido el empleo. Desde el golpe de Estado en febrero de 2021, el kyat de Myanmar se depreció considerablemente frente al dólar de los Estados Unidos, lo que ha provocado, además de alteraciones en el comercio, un rápido aumento del precio de diversos productos importados, incluido el combustible. Esas dificultades económicas y humanas considerables se han exacerbado a consecuencia de la pandemia de COVID-19.
244. Con respecto a las enmiendas al proyecto de decisión presentadas por los Estados Unidos, su grupo desea conocer las opiniones de otros miembros del Consejo de Administración y los motivos de esas enmiendas antes de expresar sus propias opiniones. En cuanto a las enmiendas propuestas por la Oficina, el orador dice que su grupo se hace eco de la grave preocupación expresada en el apartado *f*) con respecto a los informes sobre el uso del trabajo forzoso y destaca la importancia de que Myanmar cumpla sus obligaciones en virtud del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), y todos los demás convenios de la OIT que ratificó. El apartado *b*) no refleja suficientemente las circunstancias actuales de las empresas y del empleo en Myanmar. El apartado *a*) debería incluir la redacción sugerida por el Grupo de los Trabajadores, que procede de la Resolución para la restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar adoptada en la Conferencia. Si el apartado *d*) es

de hecho factualmente incorrecto, su eliminación está justificada. La enmienda al apartado c) parece innecesaria; la redacción sin la enmienda es precisa y eficaz. Algo más importante es que esta enmienda es problemática: si bien la información proporcionada en el Memorando de Entendimiento relativo al PTDP sobre el vencimiento del PTDP es ambigua, las organizaciones de empleadores que son parte en el Memorando entienden que el PTDP vence en 2021, no en 2022, lo que hace que la posibilidad de poner término al Memorando sea cuestionable. Debido a la información confusa y contradictoria al respecto, su grupo no está en condiciones de apoyar la enmienda al apartado c).

- 245. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Eslovenia declara que Turquía, Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Islandia, Noruega y Suiza suscriben su declaración. La Unión Europea y sus Estados miembros siguen condenando con la máxima firmeza el golpe militar ocurrido en Myanmar y piden una vez más a las autoridades militares que respeten el resultado de las elecciones celebradas en 2020. La Unión Europea sigue profundamente preocupada por las violaciones generalizadas de los derechos humanos perpetradas por el ejército, así como por los actos de intimidación, amenaza, violencia y tortura cometidos contra sindicalistas y otras personas que apoyan la restauración de la democracia en el país. La Unión Europea acoge con agrado la Resolución para la restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 109.ª reunión. La Unión Europea sigue apoyando plenamente los esfuerzos desplegados por la ASEAN para restaurar la democracia en Myanmar de manera pacífica y solicita a las autoridades militares que entablen una colaboración constructiva con el Enviado Especial de la ASEAN a fin de aplicar de forma rápida y completa el consenso de cinco puntos promovido por esta organización. La Unión Europea reitera su pleno apoyo a los esfuerzos desplegados por la Enviada Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para Myanmar.
- 246.** La OIT y sus mandantes han de desempeñar un papel crucial a la hora de impulsar y complementar los esfuerzos para entablar un diálogo político significativo, que deberá incluir a todas las partes interesadas pertinentes. La Unión Europea apoya firmemente al pueblo de Myanmar y reitera su llamada a la inmediata e incondicional puesta en libertad del Presidente Win Myint, la Consejera de Estado Aung San Suu Kyi y todas aquellas personas que hayan sido detenidas y sentenciadas en relación con el golpe, incluidos los sindicalistas y defensores de los derechos humanos. La Unión Europea hace un llamamiento para que se establezca un auténtico diálogo político y Myanmar regrese de forma pacífica a la senda de la democracia y el Estado de derecho. Tras expresar su profunda preocupación por la escalada del conflicto armado, el despliegue de las fuerzas armadas en zonas rurales y el aumento de los enfrentamientos que causan víctimas civiles y desplazamiento, la Unión Europea pide que se respeten plenamente los derechos humanos y se ponga fin de forma inmediata a la violencia. Los autores de violaciones de derechos humanos, incluidos los actos de violencia sexual y por razón de género, deben ser llevados ante la justicia.
- 247.** La Unión Europea toma nota con suma preocupación de la posibilidad de que las autoridades militares se retiren del Memorando de Entendimiento relativo al PTDP y las insta a que sigan cooperando. Asimismo, la Unión Europea toma nota con preocupación de que el conflicto en curso ha contribuido a un aumento del desempleo y a una creciente precarización de la situación económica de los trabajadores, lo cual los hace más vulnerables a la explotación. Le causa gran preocupación la persistencia del trabajo forzoso y el rápido incremento del número de casos. La Unión Europea insta a Myanmar a que respete plenamente y sin demora las obligaciones contraídas en virtud de todos los convenios de la OIT ratificados, en particular el Convenio núm. 29 y el Convenio núm. 87.

248. La Unión Europea y sus Estados miembros continuarán prestando asistencia humanitaria en Myanmar de conformidad con los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, incluida la prestación de ayuda urgente para contener la propagación de la COVID-19. La Unión Europea insta a las autoridades militares a que aseguren la posibilidad de acceder de forma rápida, segura y sin trabas a todas las personas desplazadas y a las personas que necesitan ayuda, garantizando en particular la seguridad de los trabajadores humanitarios y los profesionales sanitarios. Debe garantizarse el estatus protegido de las misiones internacionales en Yangón.
249. La Unión Europea apoya el proyecto de decisión, incluidas las enmiendas propuestas por la Oficina y la enmienda del apartado *h*) propuesta por los Estados Unidos. En cuanto a la enmienda del apartado *a*) propuesta por los Estados Unidos, la Unión Europea sugiere que el texto se sustituya por: «, y exhorta a la restauración de la transición democrática y el régimen civil en Myanmar», a fin de eliminar toda referencia a las autoridades militares que pudiese percibirse como una legitimación.
250. **Una representante del Gobierno del Canadá, hablando también en nombre de Australia y el Reino Unido**, condena las violaciones de los derechos humanos en Myanmar tras el golpe militar y pide al régimen que respete los deseos de la población y ponga en libertad a todas las personas detenidas de forma arbitraria, incluidos los sindicalistas, los defensores de los derechos humanos, las personas que han participado en protestas pacíficas y los extranjeros. Se han recibido informaciones preocupantes sobre casos de reclutamiento forzoso por parte de grupos armados, incluidas las autoridades militares, y de situaciones de desplazamiento para evitar el reclutamiento. Este grupo de países continúa colaborando con el Mecanismo de Investigación Independiente para Myanmar a fin de garantizar que se documenten esas violaciones. La oradora se hace eco de las preocupaciones expresadas con respecto a la interferencia militar en el ámbito de la asistencia humanitaria y la asistencia para el desarrollo, y reconoce los riesgos que plantea la situación de deterioro económico, especialmente en lo relativo a la trata de personas, el trabajo forzoso y la explotación laboral, incluido el trabajo infantil.
251. La oradora insta a las partes interesadas de ámbito internacional a que sigan centrando su atención en los derechos y el empoderamiento de las mujeres y las niñas de Myanmar. Cada vez resulta más complicado recabar datos fiables sobre la trata de personas y el matrimonio forzoso, de manera que la vigilancia del trabajo forzoso que realiza la OIT también debería incluir esas cuestiones. La oradora toma nota de la información actualizada sobre la retirada por parte de las autoridades militares de la notificación de terminación del PTDP, y las insta a dejar de interferir en las actividades de la OIT en el país y de restringirlas. Los esfuerzos que realiza la Oficina de Enlace de la OIT en Myanmar para seguir brindando apoyo a los interlocutores sociales en un contexto complicado son dignos de encomio.
252. **Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** observa que la violencia de las autoridades militares no ha disminuido en absoluto, se están echando por tierra los avances realizados por la OIT en la erradicación del trabajo forzoso y las autoridades militares han criminalizado el ejercicio de las libertades fundamentales y los derechos humanos básicos. Remitiéndose a las recomendaciones emitidas por el Comité de Libertad Sindical de la OIT en relación con las violaciones por las autoridades militares del derecho de libertad sindical, el derecho a la libertad de opinión y de expresión y el derecho de reunión y de manifestación pacífica, el orador condena el recurso a las detenciones por participar en protestas pacíficas, la anulación de los derechos sindicales y la ilegalización de 16 sindicatos, e insta a las autoridades militares a que retomen la senda de la democracia en Myanmar. Su Gobierno se mantiene al lado de los trabajadores y sindicatos que son objeto de ataques por ejercer sus

libertades fundamentales y sus derechos humanos en la lucha por la democracia. El orador insta a todos los mandantes de la OIT a que consideren medidas adicionales que podrían adoptarse para restaurar la senda de la democracia y el régimen civil. Elogia la incesante labor que realiza la Oficina de la OIT en Yangón, así como su intervención en nombre de los sindicalistas y activistas detenidos; no obstante, le preocupa la injerencia de las autoridades militares en las operaciones que esta oficina desarrolla en el país. La OIT debería poder ejercer sus actividades sin ninguna injerencia ni condición previa. La Oficina debería tomar nota de la discusión, en caso de que sea necesario adoptar medidas adicionales en la 110.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

- 253.** Su Gobierno ha propuesto dos enmiendas al proyecto de decisión. La propuesta de enmienda al apartado *a)* está en consonancia con la decisión adoptada en la 341.^a reunión del Consejo de Administración y la Resolución sobre Myanmar de la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2021. El término «transición» se utiliza porque antes del golpe existía un Gobierno de transición, pero podría eliminarse si así lo prefiere el Consejo de Administración. La propuesta de enmienda al apartado *h)* tiene por objeto garantizar que, en caso necesario, el Consejo de Administración disponga de la información requerida con anterioridad a la celebración de la 110.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.
- 254. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** señala que las partes en conflicto han hecho prueba de moderación y sentido de la responsabilidad con relación al destino de su país. Es necesario adoptar medidas de reconciliación a fin de evitar una escalada de la violencia y más víctimas. Suscita preocupación el aumento del extremismo entre la oposición, así como los ataques a funcionarios públicos y autoridades locales, especialmente teniendo en cuenta la disminución generalizada de las actividades de protesta y la gradual estabilización de la situación. El diálogo y la cooperación entre Myanmar y Bangladesh resultan fundamentales para que se normalice la situación en el estado de Rakáin, mientras que la comunidad internacional deberá apoyar la aplicación de los acuerdos suscritos entre ambos países y prestar asistencia práctica para el desarrollo del estado de Rakáin.
- 255.** Pese a las dificultades planteadas por la pandemia de COVID-19, las autoridades de Myanmar no escatiman esfuerzos para cumplir las obligaciones que se derivan de los convenios de la OIT ratificados. Se han logrado avances en la eliminación del trabajo infantil y el trabajo forzoso, así como en el fortalecimiento del diálogo social. Una de las tareas fundamentales de la OIT consiste en apoyar los esfuerzos destinados a armonizar la legislación nacional con las normas internacionales del trabajo sin interferir en los asuntos internos del país. Resultan contraproducentes los intentos de algunos países para servirse de la plataforma que ofrece la Organización a fin de politizar los debates sobre cuestiones sociales y laborales en Myanmar. El orador pide que se respeten los principios de neutralidad e imparcialidad y que se centre la atención en los mecanismos establecidos por los convenios y la legislación laboral o socioeconómica del país. Un enfoque politizado obstaculizaría la labor de las autoridades para aplicar las decisiones de la OIT y socavaría la autoridad y la reputación de la Organización. El orador rechaza toda reducción del alcance del proyecto de decisión.
- 256. Un representante del Gobierno de China** señala que redundaría en el interés de todos preservar la paz y la estabilidad en Myanmar. Todas las partes en el país deberían asumir su responsabilidad en el mantenimiento de la estabilidad política y social y el desarrollo, actuando en el interés de la población y afrontando el conflicto a través del diálogo y las consultas, con arreglo al marco jurídico y constitucional, y promoviendo al mismo tiempo la transformación democrática. Debería prestarse apoyo a la OIT, las Naciones Unidas y la ASEAN, de la cual Myanmar forma parte, para que desempeñen un papel constructivo a fin de mitigar la gravedad de la situación en ese país. El Consejo de Administración debería respetar el principio

de la soberanía de los Estados Miembros, promover en el marco de su mandato el diálogo y la reconciliación entre todas las partes en Myanmar y contribuir a la protección de los legítimos derechos e intereses de los trabajadores y los empleadores del país. El orador alienta a la Oficina y a Myanmar a hallar soluciones constructivas ante las dificultades surgidas en las operaciones administrativas y las actividades de cooperación para el desarrollo.

- 257. Un representante del Gobierno del Japón** expresa su profunda preocupación por la situación en Myanmar e insta a las autoridades militares a que cesen de inmediato en la violencia contra los civiles, pongan a todos los detenidos en libertad, incluida la Consejera de Estado Aung San Suu Kyi, y restablezcan la democracia. La OIT cumple con su mandato al solicitar que se permita a los trabajadores y a los empleadores desempeñar sus funciones sin sufrir intimidación ni amenazas de daños, así como ejercer su derecho de libertad sindical en un clima exento de violencia y detenciones arbitrarias. El orador elogia los esfuerzos desplegados por la Oficina de la OIT en Yangón para seguir prestando asistencia técnica pese a las limitaciones existentes. Las informaciones sobre el recurso al trabajo forzoso por parte del ejército son motivo de preocupación y se debe poner fin a tales actividades. La evolución de la situación en Myanmar debería ser objeto de estrecho seguimiento en el Informe del Director General a la 344.^a reunión del Consejo de Administración. El orador apoya el proyecto de decisión en su forma enmendada por los Estados Unidos y acepta la formulación propuesta por el Grupo de los Trabajadores y la Unión Europea.
- 258. Un representante del Director General** (Consejero Jurídico) aclara que el Memorando de Entendimiento relativo al PTDP fue firmado por todas las partes el 21 de septiembre de 2018 con un periodo de vigencia de cuatro años, tal y como se establece explícitamente en el párrafo 5, de tal manera que debería permanecer en vigor hasta el 20 de septiembre de 2022, pese al error tipográfico que figura en el título del documento. Esa interpretación fue confirmada en mayo de 2021 durante las reuniones bilaterales celebradas con los representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores que habían firmado el Memorando, donde los cuatro interlocutores sociales corroboraron que la fecha de vencimiento era 2022. Esta posición común se puso en conocimiento del Ministerio de Trabajo, Inmigración y Población de Myanmar en el marco de una reunión virtual celebrada el 12 de mayo de 2021. Se transmitió asimismo al Ministerio una nota verbal de fecha 8 de junio de 2021 que incluía la anterior información.
- 259. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice, con respecto a la enmienda propuesta por el Gobierno de los Estados Unidos, que la fórmula utilizada en la Resolución que se adoptó en la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo —«restaure el orden democrático y el régimen civil en Myanmar»— debería conservarse en el apartado *a)* del proyecto de decisión. Pide a la Oficina que aclare si es apropiado utilizar la expresión «exhorta a Myanmar», como en la Resolución de la 109.^a reunión, o más bien «exhorta a las autoridades militares». La oradora manifiesta su conformidad con la redacción del apartado *c)* del proyecto de decisión revisado, así como con la eliminación del apartado *d)*. Está también a favor de la enmienda al apartado final del proyecto de decisión propuesta por los Estados Unidos, con la cual se pretende garantizar la coherencia con la Resolución de la Conferencia.
- 260. El portavoz del Grupo de los Empleadores** coincide en que toda modificación del apartado *a)* del proyecto de decisión debería ajustarse estrechamente a la Resolución suscrita en la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, y apoya la supresión del apartado *d)*. No obstante, su grupo tiene reparos respecto al apartado *c)* del texto revisado propuesto por la Oficina y necesita más tiempo para debatir los puntos ambiguos antes de estar en condiciones de aceptar la totalidad del texto.

- 261. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Eslovenia apoya la formulación «exhorta a Myanmar a restaurar el orden democrático y el régimen civil», que había sido convenida por la Conferencia.

(El Consejo de Administración reanuda el examen del punto en una sesión ulterior).

- 262.** Al reanudarse la discusión, **el portavoz del Grupo de los Empleadores** agradece a la Oficina que, entretanto, haya aportado precisiones, especialmente en relación con la fecha de vencimiento del Memorando de Entendimiento relativo al PTDP y la retirada de la notificación de terminación por parte de las autoridades militares. Destaca la importancia de que, siempre que sea posible, se notifiquen previamente las enmiendas a los proyectos de decisión. Su grupo ha examinado las propuestas de enmienda al proyecto de decisión y las respalda.

Decisión

- 263. A la luz de la evolución de la situación en Myanmar que se reseña en el documento GB.343/INS/8 y en el informe de actualización proporcionado por la Oficina, y recordando la Resolución para la restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 109.ª reunión (2021), el Consejo de Administración:**

- a)** expresa su profunda preocupación por la falta de progresos en lo relativo al respeto de la voluntad del pueblo y de las instituciones y procesos democráticos y a la restauración del Gobierno democráticamente elegido, y exhorta a Myanmar a restaurar el orden democrático y el régimen civil en el país;
- b)** expresa su profunda preocupación por el hecho de que las autoridades militares hayan mantenido el recurso generalizado a la violencia letal y el acoso, las intimidaciones, las detenciones y las privaciones de libertad continuadas de sindicalistas y de otras personas, con inclusión de las personas de la etnia rohinyá, por ejercer sus derechos humanos, y reitera su llamamiento a las autoridades para que cesen de inmediato tales actividades, pongan en libertad a los sindicalistas y a las otras personas detenidas por participar pacíficamente en actividades de protesta y retiren las acusaciones presentadas contra ellos;
- c)** expresa su profunda preocupación por el hecho de que, a pesar de haber retirado la notificación de terminación del Memorando de Entendimiento sobre el Programa de Trabajo Decente por País 2018-2022, las autoridades militares sigan interfiriendo en las actividades de la Oficina de la OIT en Yangón, incluso mediante la imposición continuada de restricciones bancarias, la denegación de prórrogas de visados a funcionarios de la OIT y la denegación de exenciones fiscales, e insta a las autoridades militares a que desistan inmediatamente de tales interferencias y respeten el estatus de la Oficina, en cumplimiento de las disposiciones de la Convención sobre los Privilegios e Inmidades de los Organismos Especializados de 21 de noviembre de 1947;
- d)** reitera su llamamiento a Myanmar para que respete sin demora las obligaciones contraídas en virtud del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y para que se asegure de que las organizaciones de trabajadores y de empleadores puedan ejercer sus derechos en un clima de libertad y seguridad exento de violencia y de detenciones y privaciones de libertad arbitrarias, e insta a la liberación inmediata del secretario general de la

Federación Sindical de Industrias, Oficios y Servicios de Myanmar (MICS-TUF) y de otros sindicalistas y activistas que han sido arrestados;

- e) expresa su profunda preocupación con respecto a los informes sobre el recurso al trabajo forzoso por el ejército y el hecho de que Myanmar figure de nuevo en la lista del informe anual de 2021 del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los niños y los conflictos armados, e insta a Myanmar a que ponga fin sin dilación a la imposición del trabajo forzoso y a que cumpla las obligaciones contraídas en virtud del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29);
- f) reitera su solicitud de que, una vez restaurada la democracia en el país, se enmienden sin demora la Ley de Empleados de la Administración Pública, la Ley sobre Solución de Conflictos Laborales y la Ley de Organizaciones Sindicales, de conformidad con el Convenio núm. 87, y
- g) pide al Director General que presente un informe al Consejo de Administración en su 344.ª reunión (marzo de 2022) sobre la evolución de los acontecimientos en Myanmar e incluya información sobre las medidas de seguimiento que podría adoptar la Conferencia Internacional del Trabajo en su 110.ª reunión.

(GB.343/INS/8, párrafo 39, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

9. Examen de todas las posibles medidas, incluidas las previstas en la Constitución de la OIT, requeridas para asegurar que la República Bolivariana de Venezuela cumpla las recomendaciones de la comisión de encuesta en los plazos señalados (GB.343/INS/9 (Rev. 1) y GB.343/INS/9 (Add. 1))

264. El Consejo de Administración examina una versión enmendada del proyecto de decisión propuesta por el Gobierno de Colombia, con el apoyo del Gobierno del Brasil, y que la Oficina ha distribuido a todos los grupos. La versión enmendada está formulada en los siguientes términos:

A la luz de la evolución de la situación en Venezuela que se describe en el documento GB.343/INS/9 (Rev. 1) y teniendo en cuenta la decisión de marzo de 2021, el Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa:

- a) deplora que el Gobierno no haya hecho ningún progreso con miras a aceptar las recomendaciones del informe de la comisión de encuesta, dos años después de su adopción;
- b) ~~reconoce las recientes medidas adoptadas por el Gobierno para iniciar un diálogo con los interlocutores sociales;~~
- b~~e~~) ~~insta al Gobierno, con carácter prioritario, a que de aquí a marzo de 2022 siga avanzando para convertir este diálogo en un foro de diálogo social con la asistencia y presencia de la OIT, con arreglo a lo dispuesto en el punto 4 del párrafo 497 del informe de la comisión de encuesta; observe lo dispuesto en los artículos 29, 2) y 34 de la Constitución de la OIT;~~
- c) ~~decide poner fin a cualquier tipo de cooperación o asistencia técnicas proporcionadas por la Oficina al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, salvo si es una asistencia directa para aplicar de inmediato las recomendaciones de la comisión de encuesta;~~
- d) ~~solicita al Director General que colabore con el Gobierno a efectos de la plena aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta, de la aplicación efectiva de los Convenios núms. 26, 87 y 144 en la legislación y en la práctica del país y de la prestación~~

de asistencia técnica en apoyo a este proceso, así como con respecto a la posibilidad de designar a un Representante Especial del Director General, de aquí a marzo de 2022;

- e) ~~solicita al Director General que presente un informe a su 344.ª reunión (marzo de 2022) sobre las acciones que este haya emprendido, las medidas mencionadas en los párrafos e) y d) y las iniciativas adoptadas al respecto, así como información pertinente sobre las posibles medidas para garantizar el cumplimiento por el Gobierno de las recomendaciones de la comisión de encuesta, y~~
- d/f) decide inscribir un punto en el orden del día de su 344.ª reunión (marzo de 2022) titulado «Evaluación de ~~los progresos realizados por el Gobierno las decisiones y las medidas adoptadas por el Consejo de Administración y el Director General~~ para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta y, en función de ello, examen de todas las posibles medidas, incluidas las previstas en la Constitución de la OIT, para alcanzar ese objetivo».

- 265. Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela** (Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo) es autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.8.3 del Reglamento del Consejo de Administración, a hacer uso de la palabra para expresar sus opiniones sobre un asunto relacionado con su propio Gobierno. Señala que, desde la discusión de este asunto por el Consejo de Administración en su 341.ª reunión (marzo de 2021), su Gobierno, que aprecia todas las sugerencias constructivas de los órganos de control de la OIT, ha demostrado su irrestricto apego al diálogo social amplio e inclusivo y a la disposición para perfeccionar el cumplimiento de los convenios de la OIT. Entre los muchos esfuerzos que ha realizado en este sentido cabe mencionar un gran encuentro de diálogo nacional del mundo del trabajo (21 de mayo al 23 de junio de 2021), que contó con la participación de diversas organizaciones de empleadores y de trabajadores, y en el que se abordaron cuestiones relativas al Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), el Convenio núm. 87 y el Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144).
- 266.** Tras varias sesiones de una mesa técnica de trabajo, a la que hicieron aportaciones organizaciones de empleadores y de trabajadores, se definió y comunicó a los interlocutores sociales un método para la fijación del salario mínimo en consonancia con las disposiciones del Convenio núm. 26. El Convenio núm. 144 se abordó en las sesiones de otra mesa técnica de trabajo cuyo resultado fue el establecimiento de un sistema de diálogo social efectivo que conlleva múltiples reuniones cada año. En el marco de esta mesa de trabajo tuvo lugar una sesión de diálogo con los interlocutores sociales a fin de examinar las memorias para el periodo de 2021 sobre la aplicación de convenios que el Gobierno va a presentar.
- 267.** Su Gobierno siempre se ha mostrado dispuesto a recibir la asistencia técnica de la OIT, que ha solicitado en múltiples oportunidades; lamentablemente, hasta la fecha no ha recibido la asistencia solicitada para determinar la representatividad de las organizaciones de empleadores y de trabajadores.
- 268.** Los desafíos de la pandemia de COVID-19 se han visto agravados por la imposición de medidas coercitivas unilaterales e ilegales producto de la acción nefasta, irresponsable y criminal vinculada con políticas capitalistas de derecha. Esas medidas continúan causando daños indiscriminados a los diferentes actores del mundo del trabajo de su país e incidiendo negativamente en los derechos humanos fundamentales. Señala que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos destacó, en su informe al Consejo de Derechos Humanos de septiembre de 2021, los efectos de esas medidas tanto en las condiciones económicas y humanitarias como en el disfrute de derechos fundamentales en el país, y pidió que se levantaran dichas medidas. El orador reitera los motivos de su Gobierno para rechazar las recomendaciones de la comisión de encuesta, a saber, que su aplicación

vulneraría la constitución y los principios de separación de poderes, legalidad, independencia, soberanía y autodeterminación del país. No obstante, su Gobierno sigue comprometido a fortalecer el cumplimiento de los Convenios núms. 26, 87 y 144, así como todos los demás convenios que ha ratificado.

- 269.** Su Gobierno observa con satisfacción que el proyecto de decisión preparado por la Mesa del Consejo de Administración reconoce las medidas adoptadas para fortalecer el diálogo con los interlocutores sociales y anticipa los avances que van a realizarse de aquí a marzo de 2022. Agradece las propuestas constructivas formuladas por el Grupo de los Trabajadores durante el proceso de redacción, así como la objetividad que han demostrado algunos Gobiernos. Afirma que su Gobierno está dispuesto a entablar un diálogo franco y abierto con el Grupo de los Empleadores para asegurar su apoyo, y valora los avances logrados con los empleadores a nivel nacional. Aunque no está de acuerdo con algunos aspectos del proyecto de decisión, su Gobierno no opone reparos y va a tomar medidas para implementar los elementos constructivos que contiene, en contacto directo con el Director General.
- 270.** El orador indica que su Gobierno rechaza categóricamente la enmienda al proyecto de decisión, que ni se presentó en el plazo previsto ni refleja la realidad de su país. Pide a los miembros del Consejo de Administración que apoyen el proyecto de decisión; por último, confía en que en marzo de 2022 el Consejo de Administración valore positivamente los progresos realizados por su Gobierno.
- 271. La Vicepresidenta empleadora** hace notar el carácter excepcional del rechazo persistente por parte del Gobierno de Venezuela de las recomendaciones de la comisión de encuesta; ello demuestra falta de respeto hacia la Organización y es todavía más preocupante si se tiene en cuenta el tiempo transcurrido desde que fueron adoptadas. Esta cuestión tiene repercusiones institucionales, en particular con respecto al procedimiento en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT. La continua amenaza a la libertad sindical y de asociación en la República Bolivariana de Venezuela afecta a los empleadores y los trabajadores por igual. El informe de septiembre de 2021 de una misión independiente de investigación establecida por el Consejo de Derechos Humanos confirmó que las violaciones de los derechos humanos que afectan la libertad sindical y de asociación quedan impunes. El Gobierno de Venezuela ha utilizado durante años el sistema judicial para reprimir la disidencia. La comisión de encuesta ha señalado que las instituciones y las prácticas del país violan las garantías establecidas en los convenios pertinentes, sobre todo en relación con las organizaciones de empleadores y de trabajadores y el diálogo social, lo que revela problemas sistémicos con el Estado de derecho. La oradora considera muy acertado el enfoque tripartito adoptado para preparar el proyecto de decisión.
- 272. El portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que las graves violaciones de la libertad sindical y de asociación en la República Bolivariana de Venezuela son evidentes. La negativa del Gobierno a tomar medidas al respecto y su rechazo de las conclusiones de las instituciones internacionales obstaculizan los esfuerzos encaminados a proteger los derechos fundamentales. Aunque ha realizado algunos avances modestos, el Gobierno no ha tomado medidas en consonancia con las peticiones formuladas por el Consejo de Administración en su anterior reunión y ha seguido rechazando las recomendaciones de la comisión de encuesta. Las reuniones del Gobierno con la Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECAMARAS) y otras organizaciones de empleadores y de trabajadores no pueden considerarse diálogo efectivo ya que no han cumplido los requisitos requeridos. El orador se pregunta cuántas veces tendrá que reiterar el Consejo de Administración la necesidad urgente de que el Gobierno acepte y aplique de buena fe las recomendaciones de la comisión de encuesta, en lugar de afirmar que solo se requiere

asistencia técnica en determinados ámbitos. Aunque a nivel interno está de acuerdo con la versión enmendada del proyecto de decisión propuesta por Colombia, su grupo concede gran importancia al consenso y, por tal motivo, apoya el proyecto de decisión original.

- 273. La Vicepresidente trabajadora** subraya que es necesario establecer un verdadero diálogo social en consonancia con las recomendaciones de la comisión de encuesta. Varias organizaciones de empleadores y de trabajadores, incluida FEDECAMARAS, han indicado que el Gobierno de Venezuela ha adoptado medidas en ese sentido, y FEDECAMARAS ha pedido a la OIT que preste apoyo a fin de garantizar que sigan lográndose más avances. Se debería apoyar y alentar al Gobierno para establecer un foro de diálogo social, lo que incluiría la prestación de asistencia técnica y la posibilidad de designar un Representante Especial del Director General.
- 274.** La oradora señala que, al aceptar el proyecto de decisión, el Gobierno de Venezuela reconoce que debe trabajar con la OIT para aplicar plenamente los convenios pertinentes y establecer un verdadero diálogo social. La enmienda propuesta por Colombia es lamentable ya que refleja la posición del Grupo de los Empleadores; las opiniones internas no deberían comunicarse a círculos más amplios del Consejo de Administración. El consenso tripartito sobre esta cuestión es importante para prestar un apoyo unificado al sistema de control de la OIT. Declara que su grupo apoya el proyecto de decisión.
- 275. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Eslovenia señala que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Islandia y Suiza suscriben su declaración. Dice que la Unión Europea y sus Estados miembros apoyan plenamente los esfuerzos de la Oficina de colaborar con el Gobierno de Venezuela y toma nota con decepción de la reiterada falta de voluntad del Gobierno de aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta. Toma nota con preocupación de las conclusiones de la CEACR en relación con la falta de progresos en la aplicación de dichas recomendaciones y lamenta la continua hostilidad del Gobierno hacia los empleadores, los trabajadores y sus respectivas organizaciones. También lamenta tomar nota de que, aunque el Gobierno ha indicado su voluntad de perfeccionar el cumplimiento de los convenios ratificados, las reuniones organizadas por el Gobierno no pueden considerarse procesos efectivos de consulta tripartita. También es lamentable la incapacidad del Gobierno de colaborar con el programa de asistencia técnica destinado a mejorar su adhesión a los convenios ratificados de la OIT; estos convenios deben abordarse de forma integral, no simplemente en relación con las cuestiones seleccionadas por el Gobierno de Venezuela.
- 276.** La oradora insta al Gobierno de Venezuela a que trabaje con la Oficina para aceptar y aplicar las conclusiones y recomendaciones de la comisión de encuesta. Las reuniones tienen que cumplir las condiciones establecidas por la comisión de encuesta, y debe garantizarse la autonomía de las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Pide al Gobierno que, con la asistencia de la OIT, siga mejorando el diálogo con los interlocutores sociales. La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan los esfuerzos del Director General en este sentido y piden a la OIT y a su sistema de control que adopten medidas para facilitar el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo ratificadas. En su próxima reunión, el Consejo de Administración debería examinar todas las posibles medidas, incluidas aquellas previstas en la Constitución de la OIT, a fin de garantizar el cumplimiento por el Gobierno de las recomendaciones de la comisión de encuesta. Declara que la Unión Europea y sus Estados miembros apoyan el proyecto de decisión.
- 277. Hablando en nombre de un grupo de países conformado por el Brasil, Chile, Colombia, el Ecuador, el Paraguay y el Uruguay**, una representante del Gobierno del Brasil señala que

toda decisión que adopte el Consejo de Administración en relación con el incumplimiento por parte del Gobierno de Venezuela tendrá repercusiones en la credibilidad de la OIT y de sus órganos de control. Todos los Estados Miembros deben respetar las reglas de la Organización y velar por el fortalecimiento, y no el debilitamiento, del sistema de control. Las medidas adoptadas y sometidas al examen del Consejo de Administración no cumplen las recomendaciones de la comisión de encuesta. Como su posición al parecer sigue siendo la misma, la oradora insta al Gobierno a que manifieste explícitamente su compromiso de aceptar y aplicar las recomendaciones. El Consejo de Administración debería atenerse a la decisión adoptada en su 341.^a reunión relativa a la adopción de una resolución en la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo si seguía sin avanzarse en la aplicación de las recomendaciones. El Consejo de Administración tiene el deber de tomar medidas concretas que garanticen el cumplimiento de las decisiones que ha adoptado y las disposiciones de la Constitución de la OIT, que han de aplicarse por igual a todos los Miembros de la OIT.

- 278. Un representante del Gobierno de Colombia** señala que el proyecto de decisión no es coherente con las disposiciones de la Constitución de la OIT y de la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 341.^a reunión. Por ello, el Gobierno de Colombia ha presentado una versión enmendada del proyecto de decisión que cuenta con el apoyo del Gobierno del Brasil.
- 279.** Recuerda que, de conformidad con el artículo 29, 2) de la Constitución de la OIT, el Gobierno deberá comunicar al Director General, dentro de un plazo de tres meses, si acepta o no las recomendaciones contenidas en el informe de la comisión de encuesta y, en caso de que no las acepte, si desea someter la queja a la Corte Internacional de Justicia. Así pues, el Gobierno de Venezuela debería indicar si desea someter la queja a la Corte Internacional de Justicia.
- 280.** Además, el informe presentado por el Director General no cumple los requisitos indicados en el apartado *g*) de la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 341.^a reunión, y la información facilitada no se refiere a las medidas que se han tomado para aplicar las recomendaciones.
- 281.** En el proyecto de decisión se pide al Director General que colabore con el Gobierno a efectos de la prestación de asistencia técnica para recomendaciones que no han sido aceptadas, y se plantea la posibilidad de designar a un Representante Especial del Director General, sin que se informe al Consejo de Administración sobre las posibles repercusiones financieras de esta medida que, de existir, deberían notificarse de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5.5.1 del Reglamento del Consejo de Administración. Toda asistencia técnica debería suspenderse hasta que se acepten las recomendaciones de la comisión de encuesta.
- 282.** Hasta la fecha, el Gobierno no ha declarado por escrito la aceptación de las recomendaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Constitución de la OIT. En consecuencia, su Gobierno no está de acuerdo con la propuesta de inscribir un punto en el orden del día de la 344.^a reunión (marzo de 2022) titulado «Evaluación de los progresos realizados por el Gobierno para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta». Ninguna de las disposiciones de la Constitución de la OIT establece que, en caso de que un Gobierno no acepte las recomendaciones de la comisión de encuesta, el Consejo de Administración podría considerar otras acciones como una aceptación implícita de dichas recomendaciones. Insta al Consejo de Administración a velar por que la decisión que se adopte se ajuste de forma adecuada a la Constitución de la OIT. El orador, pues, se opone firmemente al proyecto de decisión y hace referencia al párrafo 46 de la Nota introductoria del Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo,

según la cual el consenso se caracteriza por la ausencia de objeción presentada por cualquier miembro del Consejo como un obstáculo para la adopción de la decisión de que se trate.

- 283. Un representante de la Federación de Rusia** señala que el Gobierno de Venezuela, pese a oponerse inicialmente al establecimiento de la comisión de encuesta, cuya finalidad real era presionar a las autoridades, respetó la decisión del Consejo de Administración y cooperó plenamente con la comisión. En los últimos años, el Gobierno ha avanzado en la aplicación de los Convenios núms. 26, 87 y 144 y el fortalecimiento del diálogo social, y ha expresado su voluntad de recibir asistencia técnica de la Organización. La protección de los derechos de los trabajadores y la mejora del nivel de vida han constituido aspectos fundamentales de la revolución bolivariana, cuyo objetivo era construir un Estado y un sistema social más justos. Sin duda, el Gobierno mostrará nuevos progresos respecto del cumplimiento de las normas internacionales del trabajo. En el contexto de la pandemia de COVID-19, se debe conceder más tiempo al Gobierno para cumplir sus obligaciones. Dado que la autoridad de la OIT depende, en gran parte, del funcionamiento imparcial y coherente de sus mecanismos de control, es necesario adoptar un enfoque prudente, donde no haya cabida para la politización ni ningún otro uso indebido. El orador apoya el proyecto de decisión.
- 284. Un representante del Gobierno de Cuba** dice que el Gobierno de Venezuela ha demostrado su compromiso de cumplir las normas internacionales del trabajo a través de un diálogo social tripartito amplio e inclusivo, y avanza en este sentido, a pesar de la guerra y las medidas coercitivas unilaterales impuestas en su contra. La solicitud reiterada del Gobierno para obtener asistencia técnica debería ser atendida inmediatamente y sin condiciones. La voluntad del país debe ser respetada por todas las organizaciones internacionales, incluida la OIT.
- 285.** El orador reitera el rechazo de su Gobierno a la manipulación de los organismos multilaterales con el objetivo de intervenir en los asuntos internos de los Estados. No puede exigirse a ningún país que actúe en contra de su Constitución, su orden democrático interno, su soberanía y autodeterminación. Su Gobierno se opone a la aplicación infundada, solicitada por una minoría, de medidas adicionales contra el Gobierno de Venezuela, ya que contribuirá a politizar todavía más las decisiones del Consejo de Administración y socavará los derechos y los intereses del pueblo venezolano. En lugar de ello, lo que debe privilegiarse es el diálogo y la cooperación a través de la asistencia técnica. Apoya el proyecto de decisión original y rechaza la versión enmendada propuesta por Colombia. Su Gobierno también rechazará toda solicitud de votación sobre el punto con arreglo a las disposiciones y reglas de procedimiento especiales, al no gozar de consenso ni proporcionar transparencia en la labor del Consejo de Administración.
- 286. Un representante del Gobierno del Camerún** insta al Consejo de Administración a que siga apoyando la prestación de asistencia técnica al Gobierno de Venezuela, la cual le permitirá seguir avanzando para establecer, junto con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, un diálogo social sincero y permanente en el país. No apoya la versión enmendada propuesta por el Gobierno de Colombia.
- 287. Una representante del Gobierno de Namibia** felicita al Gobierno de Venezuela por los avances logrados para dar curso a las recomendaciones de la comisión de encuesta, los cuales deberían respaldarse mediante la prestación de asistencia técnica. Apoya el proyecto de decisión original.
- 288. Una representante del Gobierno de China** señala que el Gobierno de Venezuela ha aplicado algunas de las recomendaciones de la comisión de encuesta, lo cual refleja su actitud constructiva, espíritu de cooperación y arduo trabajo. La prestación de asistencia técnica ayudará al Gobierno de Venezuela a determinar la representatividad de las organizaciones de

trabajadores y de empleadores, seguir aumentando la confianza entre los mandantes y fortalecer la capacidad de cumplimiento. Apoya el proyecto de decisión original, pero no la versión enmendada propuesta por el Gobierno de Colombia.

- 289. Un representante del Gobierno de Argelia** dice que es importante conceder al Gobierno de Venezuela el tiempo necesario para continuar aplicando las medidas destinadas a perfeccionar el cumplimiento de los convenios ratificados, en el marco de un diálogo social genuino y con la asistencia técnica de la OIT. Apoya el proyecto de decisión original.
- 290. Un representante del Gobierno de la Argentina** observa que se están realizando progresos en el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta y dice que debería alentarse al Gobierno de Venezuela a proseguir sus esfuerzos, en particular el fortalecimiento de sus instituciones y el aumento de la participación de todas las partes interesadas en el mundo del trabajo en el país. Apoya el proyecto de decisión original.
- 291. Un representante de la República Islámica del Irán** dice que el Consejo de Administración puede desempeñar un papel crucial a la hora de garantizar que el Gobierno de Venezuela continúe registrando progresos, mediante el reconocimiento de sus logros hasta la fecha y la prestación de asistencia técnica para conseguir avances adicionales. Apoya el proyecto de decisión original.
- 292. Una representante del Gobierno del Canadá** lamenta profundamente la continua falta de voluntad del Gobierno de Venezuela de aceptar y aplicar plenamente las recomendaciones de la comisión de encuesta. Sus recientes esfuerzos por celebrar foros de diálogo social no satisfacen los requisitos de un diálogo tripartito genuino establecidos en las recomendaciones de la comisión, y las denuncias de continua hostilidad hacia los empleadores, los trabajadores y sus organizaciones representativas son muy preocupantes. Por consiguiente, insta al Gobierno de Venezuela a entablar un diálogo social tripartito inclusivo y auténtico sobre cuestiones relacionadas con el trabajo y el empleo, cesar inmediatamente las campañas hostiles contra los interlocutores sociales y sus organizaciones, y adoptar medidas concretas e inmediatas para poner en práctica las recomendaciones de la comisión, en plena colaboración con la OIT. Este punto debe seguir figurando en el orden del día de futuras reuniones del Consejo de Administración, a fin de estudiar las posibles medidas que podrían adoptarse con arreglo a la Constitución de la OIT. La oradora coincide en que es necesario adoptar medidas enérgicas, como se propone en la enmienda presentada por el Gobierno de Colombia, pero puede apoyar el proyecto de decisión original.
- 293. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** dice que le preocupa profundamente que los trabajadores sean excluidos de los esfuerzos realizados por el Gobierno de Venezuela para entablar el diálogo con los interlocutores sociales y continúen sin poder ejercer libremente su derecho a la libertad sindical, en particular a la luz de los graves alegatos de violencia. La no aceptación de las recomendaciones de la comisión de encuesta y la falta de progresos significativos respecto de su cumplimiento reflejan el deterioro constante de los derechos humanos y el Estado de derecho en la República Bolivariana de Venezuela. Su Gobierno apoyará soluciones que velen por la aplicación de las recomendaciones de la comisión y el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo. Si bien comparte los sentimientos expresados en la versión enmendada propuesta por el Gobierno de Colombia, apoya el proyecto de decisión original. Solicita a la Oficina que precise los recursos que entrañaría el establecimiento de una función de Representante Especial del Director General.
- 294. Una representante del Gobierno del Reino Unido** toma nota de los recientes progresos realizados por el Gobierno de Venezuela en cuanto a la organización de foros de diálogo social. Sin embargo, expresa su profunda preocupación por las conclusiones de la comisión de

encuesta sobre instituciones y prácticas que violan las garantías y derechos establecidos en los convenios de la OIT, así como las denuncias de hostigamiento persistente a FEDECAMARAS y sus afiliadas y a las organizaciones de trabajadores no afines al Gobierno. El Gobierno de Venezuela debe aceptar las conclusiones de la comisión de encuesta y cumplir sus recomendaciones. Apoya el proyecto de decisión.

- 295. Una representante del Gobierno del Pakistán** señala que el Gobierno de Venezuela ha dado muestras de su voluntad de cooperar con la OIT al comprometerse a respetar los convenios pertinentes y entablar un diálogo social. Alienta a todas las partes a resolver las cuestiones pendientes de forma amistosa, con un espíritu de cooperación tripartita y diálogo social, y también a respetar la soberanía nacional de los Estados; tal vez no sea recomendable recurrir a medidas excepcionales. La Oficina debería proseguir el diálogo con el Gobierno de Venezuela para asegurar su cooperación, mejoras en las normas del trabajo y la promoción de la justicia social, teniendo en cuenta las circunstancias específicas del país. Apoya el proyecto de decisión original.
- 296. Un representante del Gobierno de la Arabia Saudita** dice que es importante alcanzar un consenso sobre las decisiones adoptadas por las organizaciones internacionales en relación con determinados países y obtener la cooperación del Gobierno en cuestión para lograr los objetivos. Por consiguiente, preferiría disponer de más tiempo para las negociaciones a fin de lograr el consenso.
- 297. Un representante del Gobierno de Barbados** alienta encarecidamente al Gobierno de Venezuela a que acepte y aplique las recomendaciones de la comisión de encuesta y utilice la asistencia técnica disponible. Todos los Estados Miembros deben tomarse en serio y observar las decisiones adoptadas por el sistema de control de la OIT. Aunque se han alcanzado progresos en la aplicación de algunas recomendaciones, por ejemplo, se ha entablado el diálogo social y se ha hecho partícipes a los interlocutores sociales en la redacción de legislación, todavía no se han cumplido los requisitos de la comisión de encuesta relativos a la estructura del diálogo social pese a que, para que el diálogo social sea eficaz y tenga credibilidad, las partes deben estar de acuerdo en cuanto a la estructura. Apoya el proyecto de decisión original.
- 298. La Vicepresidenta empleadora** hace hincapié en que el caso no solo afecta a las organizaciones de empleadores; sino que las libertades fundamentales corren peligro. En virtud del artículo 23 de la Constitución de Venezuela, los tratados internacionales relativos a obligaciones en materia de derechos humanos tienen jerarquía constitucional, por lo que no parecen existir obstáculos jurídicos para la aceptación de las recomendaciones de la comisión de encuesta. El proyecto de decisión fue concebido cuidadosamente por los tres miembros de la Mesa del Consejo de Administración con ánimo de concertación social y tripartismo y con el objetivo de lograr el consenso y progresos reales en la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta. Por consiguiente, apoya el proyecto de decisión original.
- 299. La Vicepresidenta trabajadora** coincide en que el asunto está relacionado con los principios y derechos fundamentales y en que las medidas aprobadas por el Consejo de Administración para remediar la situación deben tomarse en serio. Se debe garantizar la libertad sindical y de asociación de los trabajadores y los empleadores de la República Bolivariana de Venezuela. Hay un acuerdo claro en el Consejo de Administración en cuanto a la necesidad de que el Gobierno de Venezuela redoble sus esfuerzos para cumplir las recomendaciones de la comisión de encuesta en beneficio del pueblo venezolano, y el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores han colaborado en la elaboración del proyecto de decisión.

- 300. Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela** dice que su Gobierno ha tomado nota de todas las declaraciones y espera presentar un informe positivo acerca de los avances registrados al Consejo de Administración en marzo de 2022. Tomando nota del consenso en torno al proyecto de decisión original, pide al Consejo de Administración que lo adopte.
- 301. Un representante del Director General** (Tesorero y Contralor de Finanzas), en respuesta a los comentarios planteados, dice que no es posible estimar con precisión el costo que conllevará el establecimiento de una función de Representante Especial del Director General antes de que las discusiones descritas en el apartado *d)* del proyecto de decisión tengan lugar. La Oficina informará al Consejo de Administración una vez finalizadas dichas discusiones.
- 302. Un representante del Gobierno de Colombia** solicita a la Presidenta que deje constancia, de conformidad con el párrafo 46 de la Nota introductoria del Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, de la objeción de su Gobierno a la adopción del proyecto de decisión original.
- 303. La Presidenta** toma nota de la objeción del Gobierno de Colombia y señala que el proyecto de decisión original tuvo el claro apoyo expresado por otros miembros del Consejo de Administración.

Decisión

- 304. A la luz de la evolución de la situación en Venezuela que se describe en el documento GB.343/INS/9 (Rev. 1) y teniendo en cuenta la decisión de marzo de 2021, el Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa:**
- a)* **deplora que el Gobierno no haya hecho ningún progreso con miras a aceptar las recomendaciones del informe de la comisión de encuesta, dos años después de su adopción;**
 - b)* **reconoce las recientes medidas adoptadas por el Gobierno para iniciar un diálogo con los interlocutores sociales;**
 - c)* **insta al Gobierno, con carácter prioritario, a que de aquí a marzo de 2022 siga avanzando para convertir este diálogo en un foro de diálogo social con la asistencia y presencia de la OIT, con arreglo a lo dispuesto en el punto 4 del párrafo 497 del informe de la comisión de encuesta;**
 - d)* **solicita al Director General que colabore con el Gobierno a efectos de la plena aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta, de la aplicación efectiva de los Convenios núms. 26, 87 y 144 en la legislación y en la práctica del país y de la prestación de asistencia técnica en apoyo a este proceso, así como con respecto a la posibilidad de designar a un Representante Especial del Director General, de aquí a marzo de 2022;**
 - e)* **solicita al Director General que presente un informe a su 344.^a reunión (marzo de 2022) sobre las acciones que este haya emprendido, las medidas mencionadas en los párrafos *c)* y *d)* y las iniciativas adoptadas al respecto, así como información pertinente sobre las posibles medidas para garantizar el cumplimiento por el Gobierno de las recomendaciones de la comisión de encuesta, y**
 - f)* **decide inscribir en el orden del día de su 344.^a reunión (marzo de 2022) un punto titulado «Evaluación de los progresos realizados por el Gobierno para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta y en función de**

ello, examen de todas las posibles medidas, incluidas las previstas en la Constitución de la OIT, para alcanzar ese objetivo».

(GB.343/INS/9 (Rev. 1), párrafo 17)

10. Informe del Gobierno de Bangladesh sobre los progresos realizados con respecto a la puntual aplicación de la hoja de ruta elaborada para abordar todas las cuestiones pendientes que se señalan en la queja relativa al supuesto incumplimiento por Bangladesh del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) (GB.343/INS/10 (Rev. 2))

- 305.** El Consejo de Administración tiene ante sí una enmienda al apartado *a)* del proyecto de decisión, que ha sido propuesta por el Gobierno de los Estados Unidos y distribuida por la Oficina a todos los grupos, para que se introduzcan las palabras «a fin de examinar nuevamente en esa reunión la aplicación de dicha hoja de ruta,» al final del apartado, después de «artículo 26,».
- 306. Un representante del Gobierno de Bangladesh** dice que su Gobierno ha demostrado que se han realizado progresos en la aplicación de las medidas con plazos concretos correspondientes a las cuatro esferas previstas en la hoja de ruta elaborada para abordar todas las cuestiones pendientes que se señalan en la queja relativa al supuesto incumplimiento por Bangladesh del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), el Convenio núm. 87 y el Convenio núm. 98, como se indica en el informe que figura en el anexo al documento GB.343/INS/10 (Rev. 2). Señala que su Gobierno también ha presentado un plan de acción nacional sobre la reforma del sector laboral de Bangladesh a la Unión Europea, el cual contiene numerosos aspectos coincidentes con la hoja de ruta que se examina. El Consejo de Ministros de Bangladesh ha aprobado la ratificación del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, y ha efectuado avances con miras a la ratificación del Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138). Por otra parte, la labor de revisión y enmienda de la Ley del Trabajo en las Zonas Francas de Exportación de Bangladesh, 2019, comenzará antes de lo previsto.
- 307.** En lo que concierne a las medidas establecidas en la hoja de ruta, el orador destaca la creación de la Comisión Tripartita de Aplicación y Seguimiento y de seis subcomisiones técnicas, así como de la Unidad de Coordinación de Aplicación de la Reforma, iniciativas que espera que cuenten con el apoyo de la OIT. Explica que el proyecto de enmienda al Reglamento del Trabajo de Bangladesh, 2015, se debe presentar al Consejo Consultivo Tripartito Nacional, y que se está constituyendo una comisión tripartita encargada de examinar un primer proyecto de enmienda al Reglamento del Trabajo en las Zonas Francas de Exportación. En el marco de este proceso de enmienda se tienen en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes formuladas por la CEACR.
- 308.** Asimismo, el orador dice que el Departamento de Trabajo está llevando a cabo actividades de formación periódicas sobre el proceso de inscripción de sindicatos y que continúa simplificando el sistema de inscripción en línea, manteniendo a la vez en funcionamiento el sistema de inscripción sin necesidad de conexión. La base de datos para la consulta en línea

que contiene información sobre la inscripción de sindicatos está lista para comenzar a funcionar, y será de acceso público. Todas las oficinas del Registro Sindical cuentan con un servicio de asistencia para los trámites de inscripción.

309. Con el fin de cubrir los puestos vacantes de inspectores del trabajo, la Comisión de la Función Pública de Bangladesh ha recomendado a 89 candidatos; asimismo, se está estudiando la segunda fase de las iniciativas para incrementar los recursos humanos en el Departamento de Inspección de Fábricas y Establecimientos, y se están adoptando medidas para normalizar el procedimiento de promoción interna. Además, el sistema digitalizado de inspección del trabajo se halla en funcionamiento, el Departamento de Inspección de Fábricas y Establecimientos ha comenzado a realizar inspecciones en las zonas francas de exportación y se están examinando las modalidades de dichas inspecciones; el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo ha aprobado el Plan de acción nacional de seguridad y salud en el trabajo y ha dado a conocer la versión actualizada del perfil nacional de seguridad y salud en el trabajo para Bangladesh; se han instalado dos líneas de asistencia telefónica para recibir y atender las quejas de los trabajadores; se están creando y dotando de personal nuevos tribunales laborales; se están manteniendo discusiones con la OIT para desarrollar procedimientos operativos estándar de conciliación y arbitraje, y se está impartiendo formación sobre el uso de los servicios al respecto.
310. Por otra parte, se están llevando a cabo periódicamente actividades de formación y de sensibilización para combatir las prácticas laborales ilícitas y la discriminación antisindical, así como para mejorar la gestión de las quejas. Las medidas contempladas en relación con la protección social y el salario mínimo se aplicarán con arreglo a los plazos de ejecución establecidos en la hoja de ruta. En enero de 2022 se pondrá en marcha un proyecto piloto para iniciar la implantación del régimen de seguro de accidentes del trabajo.
311. Para concluir, el orador insta al Consejo de Administración a que examine la posibilidad de cerrar el caso relativo a Bangladesh, porque ello propiciaría nuevos avances, e indica que su Gobierno seguirá colaborando con los interlocutores sociales y otras partes interesadas para mejorar la situación laboral en el país.
312. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** afirma que, a pesar de la declaración pronunciada por el representante del Gobierno de Bangladesh, es lamentable que el Gobierno no haya demostrado una voluntad firme de que la hoja de ruta se aplique plena y puntualmente, sobre todo en lo que respecta a los derechos de libertad sindical y de negociación colectiva. De hecho, la inmensa mayoría de las medidas establecidas en la hoja de ruta siguen sin ponerse en práctica.
313. Si bien se ha constituido una Comisión Tripartita de Aplicación y Seguimiento, no se ha comunicado ningún programa de reuniones periódicas, y tampoco se ha informado acerca de la relación entre dicha comisión y la Unidad de Coordinación de Aplicación de la Reforma. La oradora exhorta a la OIT a que brinde asistencia técnica para respaldar la labor de la Comisión y de sus subcomisiones.
314. Por otra parte, no consta que antes del vencimiento del plazo fijado (septiembre de 2021), las enmiendas propuestas al Reglamento del Trabajo de Bangladesh, 2015, se presentaran al Consejo de Ministros de Bangladesh o se examinaran por el Ministerio de Legislación, ni que se haya publicado una ordenanza o una notificación al respecto en el *Boletín Oficial*. Asimismo, el Gobierno debe publicar urgentemente los calendarios y órdenes del día de las reuniones de la Comisión de Examen Tripartita de la Legislación Laboral y el Consejo Consultivo Tripartito Nacional. El Gobierno debe también dar a conocer el proyecto de Reglamento del Trabajo en las Zonas Francas de Exportación y programar consultas en la materia con los interlocutores

sociales. No obstante, la oradora pone de relieve que la promulgación de dicho reglamento no impedirá que en las zonas francas de exportación se deniegue a los trabajadores el derecho a constituir sindicatos o afiliarse a ellos.

315. Además, expresa su preocupación por el hecho de que no se haya consultado a los sindicatos con respecto a los procesos de inscripción, y señala que el sistema de inscripción sin necesidad de conexión sigue siendo utilizado para discriminar a los sindicatos independientes. Se suma a ello que en el sistema de inscripción en línea figuran numerosos sindicatos inactivos, lo cual pone en entredicho la afirmación gubernamental de que se han realizado avances en lo tocante a la libertad sindical. Por otro lado, no se ofrece ningún programa de formación específico sobre el proceso de inscripción de sindicatos.
316. En lo que concierne al número de puestos vacantes de inspectores del trabajo, la oradora afirma que la promoción de inspectores se ha retrasado. No se aplica ninguna modalidad de inspección del trabajo en las zonas francas de exportación, y la autoridad competente mantiene el poder y controla las tareas de los inspectores del trabajo en estas zonas, lo que vulnera el Convenio núm. 81. No se ha hecho un seguimiento efectivo de las quejas remitidas al Departamento de Inspección de Fábricas y Establecimientos, y tampoco se han realizado progresos en el establecimiento de un sistema de seguridad y salud en el trabajo eficaz. La falta de formación adecuada de los nuevos jueces de los tribunales del trabajo en materia de legislación laboral así como la inexistencia de procedimientos judiciales para asegurar juicios rápidos y eficaces han generado retrasos continuados, actos de corrupción y situaciones de injusticia. La portavoz del Grupo de los Trabajadores aplaude los esfuerzos desplegados con el propósito de desarrollar un procedimiento operativo estándar para el sistema de conciliación, y dice que este procedimiento también debe abarcar un mecanismo alternativo de resolución de conflictos, tarea que debería llevarse a cabo con la asistencia de la OIT y en consulta con los interlocutores sociales.
317. La oradora considera muy preocupante que no se hayan adoptado medidas para tratar los actos de discriminación antisindical, las prácticas laborales ilícitas y la violencia contra los trabajadores, en particular las acciones perpetradas por la policía y otras fuerzas de seguridad. A ese respecto, no se ha establecido ningún sistema de información estadística sobre las prácticas laborales ilícitas ni existen mecanismos que permitan informar a los trabajadores acerca de sus derechos y de la forma de obtener apoyo jurídico en caso de que estos se vulneren.
318. La pandemia de COVID-19 no debería servir de excusa para dejar de realizar progresos importantes y puntuales con respecto a la aplicación de la hoja de ruta, y el Gobierno debería hacer uso de la asistencia técnica que brinden la OIT y los asociados para el desarrollo en ese sentido. Para terminar, la oradora indica que su grupo apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por el Gobierno de los Estados Unidos.
319. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** toma nota de las medidas adoptadas desde octubre de 2019 y de la hoja de ruta definitiva de medidas que presentó el Gobierno de Bangladesh en mayo de 2021. Celebra que el Gobierno haya comunicado puntualmente información —que parece exhaustiva— sobre los progresos y otros aspectos, y toma nota asimismo de que se han emprendido acciones en consulta con los interlocutores sociales y de que se han constituido una Comisión Tripartita de Aplicación y Seguimiento y una Unidad de Coordinación de Aplicación de la Reforma con la finalidad de impulsar la aplicación de la hoja de ruta. Valora positivamente la interacción del Gobierno con la Oficina y los interlocutores sociales, y exhorta a este a que continúe remitiendo información sobre los progresos realizados, a que tome en consideración las observaciones de otros órganos de control de la

OIT, y a que aporte información actualizada y detallada sobre los casos núms. 3203 y 3263 de libertad sindical, relativos a Bangladesh, antes de que el Comité de Libertad Sindical vuelva a reunirse en marzo de 2022. Su grupo sigue decidido a prestar asistencia al Gobierno de Bangladesh en la aplicación de la hoja de ruta y otras iniciativas, como el Llamamiento mundial a la acción de la OIT en el sector de la confección a nivel mundial en el contexto de la COVID-19, e insta a que se realicen avances sustanciales en los ámbitos de la defensa de los derechos laborales y de la mejora de la seguridad en el lugar de trabajo. La enmienda al proyecto de decisión propuesta por el Gobierno de los Estados Unidos refleja la interpretación que su grupo hace del texto original. Dadas las inquietudes manifestadas por el Grupo de los Trabajadores, el orador exhorta al Grupo de los Empleadores, al Grupo de los Trabajadores, a la Oficina y al Gobierno de Bangladesh a que sigan manteniendo contactos en el marco del seguimiento de la queja.

- 320. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Eslovenia dice que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Islandia y Noruega suscriben su declaración. Toma nota con satisfacción de la hoja de ruta y de los progresos logrados hasta la fecha, y considera que dicho documento es un signo del compromiso contraído por el Gobierno de Bangladesh para abordar sin demora las grandes deficiencias de armonización de la legislación y la práctica nacionales con los convenios de la OIT. La Unión Europea y sus Estados miembros reafirman su larga relación de cooperación con el Gobierno de Bangladesh en el ámbito de las normas del trabajo y han intensificado su apoyo para hacer frente a los efectos de la pandemia de COVID-19 en el país. El Plan de acción nacional sobre el sector laboral de Bangladesh (2021-2026) reforzará la hoja de ruta, ya que ambos documentos hacen hincapié en el cumplimiento de los convenios de la OIT ratificados, y la Comisión Tripartita de Aplicación y Seguimiento desempeña una función esencial en el seguimiento de la aplicación de estos. La oradora hace un llamamiento al Gobierno para que intensifique sus esfuerzos con miras a dar cumplimiento a la hoja de ruta e indica que la reforma de la legislación laboral debe ir acompañada por medidas efectivas para combatir la violencia contra los trabajadores, mejorar los bajos niveles de inscripción de sindicatos y fortalecer la capacidad de la inspección del trabajo y el respeto de la legalidad. Debido a los amplios plazos previstos para el cumplimiento de algunos de los compromisos establecidos en la hoja de ruta se hace necesario un seguimiento sistemático de los progresos logrados. Para concluir, la oradora expresa su respaldo al proyecto de decisión en su versión enmendada por el Gobierno de los Estados Unidos.
- 321. Una representante del Gobierno de los Estados Unidos** explica que, si bien acoge con agrado las observaciones formuladas por el Gobierno de Bangladesh así como la hoja de ruta, considera que los plazos para la reforma son demasiado largos. Concretamente, la hoja de ruta carece de hitos y metas claros que permitan determinar los avances y las responsabilidades, por lo que estos deberían consignarse en el informe que el Gobierno de Bangladesh presente al Consejo de Administración en marzo de 2022. Los buenos resultados dependerán de que se aborden convenientemente las inquietudes manifestadas en la queja y planteadas por la CEACR más que del cumplimiento de los aspectos de procedimiento relativos a la hoja de ruta. Si bien la participación tripartita es fundamental para llevar a cabo las reformas necesarias, los sindicatos no han sido integrados plenamente en el proceso de creación de la Comisión Tripartita de Aplicación y Seguimiento, y han sido excluidos de las principales reuniones sobre la reforma de la legislación laboral.
- 322.** La oradora lamenta que el compromiso establecido en la hoja de ruta consista simplemente en examinar las enmiendas a la Ley del Trabajo de Bangladesh, 2006, a la luz de las observaciones formuladas por los órganos de control de la OIT, y que el Gobierno esté

incumpliendo el plazo para enmendar el Reglamento del Trabajo de Bangladesh, 2015. El Grupo de los Trabajadores ha indicado que el Departamento de Trabajo sigue actuando en connivencia con los propietarios de las fábricas a fin de impedir la inscripción de los sindicatos independientes y que acosa a los que lo consiguen. Los progresos para cubrir los puestos vacantes de inspectores del trabajo son lentos, pese a la urgencia de hacer extensiva la inspección del trabajo y el respeto de la legalidad a todos los sectores. Considera decepcionante que la hoja de ruta aborde los actos de discriminación antisindical, las prácticas laborales ilícitas y la violencia contra los trabajadores principalmente a través de la formación pero que apenas preste atención a la rendición de cuentas de los autores de tales actos, y que la revisión de la cuantía de las multas por discriminación antisindical no se vaya a realizar hasta diciembre de 2022. Además, no se ha indicado si se han tomado medidas para investigar los presuntos casos de violencia y acoso de trabajadores protagonizados por agentes de policía.

- 323.** La oradora afirma que el caso merece un examen serio y continuado por parte del Consejo de Administración. Pese a que la ausencia de avances justifica la constitución de una comisión de encuesta, está dispuesta a apoyar el proyecto de decisión si se enmienda añadiendo «a fin de examinar nuevamente en esa reunión la aplicación de dicha hoja de ruta,» al final del apartado a).
- 324. Un representante del Gobierno de Cuba** agradece al Gobierno de Bangladesh la información proporcionada acerca de la aplicación de la hoja de ruta, el diálogo social tripartito y la cooperación con la OIT. Reitera la importancia de dar a los Gobiernos el tiempo y el espacio necesarios para llevar a cabo una acción conjunta con las partes interesadas a nivel del país en el marco de la legislación nacional a fin de cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de los instrumentos de la OIT. Deben tenerse en cuenta los esfuerzos que despliegan los Estados por cumplir sus compromisos con la OIT a pesar de las dificultades causadas por la pandemia de COVID-19. El diálogo tripartito y la búsqueda de consenso son principios fundamentales que la Organización debe respaldar.
- 325. Un representante del Gobierno del Canadá** toma nota de los esfuerzos realizados por el Gobierno de Bangladesh para mejorar las condiciones de trabajo mediante la introducción de reformas en la ley y las políticas laborales, y encomia su determinación de emprender nuevas mejoras. No obstante, persisten denuncias de graves violaciones de los convenios fundamentales y prioritarios de la OIT, que deben abordarse sin demora. Pide al Gobierno de Bangladesh que establezca un calendario ambicioso para la aplicación de la hoja de ruta, concretamente en lo que concierne a la promulgación de reformas de la legislación laboral, la facilitación de la inscripción de sindicatos, la mejora de las capacidades de inspección del trabajo y del respeto de la legalidad, y la prevención y erradicación de todos los actos de discriminación antisindical, incluidos la violencia y el acoso contra los trabajadores. La hoja de ruta debe seguir aplicándose en estrecha colaboración con la Oficina y en consulta con los interlocutores sociales. Su Gobierno sigue decidido a colaborar con el Gobierno de Bangladesh y con la totalidad de las partes interesadas para resolver todos los problemas y garantizar el pleno respeto de los derechos laborales. Espera que, en la próxima reunión del Consejo de Administración, en marzo de 2022, se informe de avances significativos y tangibles en la aplicación de la hoja de ruta. Apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por los Estados Unidos.
- 326. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** dice que ha quedado claro que el Gobierno de Bangladesh avanza por buen camino. Se está llevando a cabo una labor sistemática, en colaboración con los interlocutores sociales, para reforzar la seguridad y salud en el trabajo, mejorar el bienestar y las calificaciones de los trabajadores y asegurar el funcionamiento sin trabas de los sindicatos. En las intervenciones en las que se ha hecho

referencia al ritmo de los cambios en la esfera de las relaciones sociales y laborales no se ha mencionado que la pandemia de COVID-19 ha asestado un duro golpe a la industria textil, que es un pilar de la economía de Bangladesh. A lo largo de los últimos años, el Gobierno de Bangladesh ha demostrado en repetidas ocasiones su voluntad de cooperar constructivamente con la OIT. El orador pide a las delegaciones que examinen detenidamente la información y las propuestas presentadas por el Gobierno de Bangladesh.

- 327. Una representante del Gobierno de China** felicita al Gobierno de Bangladesh por la elaboración de una hoja de ruta amplia, realista y factible, y reconoce los avances sustanciales realizados en su aplicación. A pesar del impacto de la pandemia de COVID-19, el Gobierno de Bangladesh ha movilizado recursos y emprendido importantes reformas legislativas y administrativas. El Consejo de Administración debería dar por concluido el caso lo antes posible.
- 328. Una representante del Gobierno de la India** toma nota de los sinceros esfuerzos realizados por el Gobierno de Bangladesh para aplicar la hoja de ruta en consulta con los interlocutores sociales y en colaboración con la OIT. Las reformas llevadas a cabo en el sector laboral son alentadoras, en particular la enmienda de la Ley del Trabajo y la fijación de los salarios mínimos en el sector de la confección. La adopción de políticas sobre seguridad y salud en el trabajo y la protección de los trabajadores domésticos ponen de manifiesto la voluntad del Gobierno de garantizar los derechos de los trabajadores. Son también muy positivos los esfuerzos desplegados por actualizar el plan de acción nacional destinado a aplicar una política para la eliminación del trabajo infantil. Habida cuenta de las medidas transformadoras que se están aplicando, la OIT y la comunidad internacional deberían seguir apoyando al Gobierno de Bangladesh para culminar las reformas y reforzar las políticas de empleo y trabajo. El Gobierno de Bangladesh debería tener la oportunidad de resolver los problemas a través del mecanismo de control de la OIT.
- 329. Un representante del Gobierno de Nigeria** toma nota de la determinación que ha mostrado el Gobierno de Bangladesh para dar aplicación a la hoja de ruta con respecto a las cuatro esferas prioritarias, que abarcan las obligaciones operativas que se derivan de los tres convenios objeto de examen. Nigeria considera que la legislación laboral internacional debería revisarse de conformidad con los convenios de la OIT en vigor y que todas las normativas laborales deberían tener un enfoque humano y prever la libertad sindical y de asociación y sanciones disuasorias adecuadas en caso de prácticas laborales ilícitas, discriminación y violencia contra los trabajadores. Felicita al Gobierno de Bangladesh por haber establecido la Comisión Tripartita de Aplicación y Seguimiento y las seis subcomisiones temáticas encargadas de aplicar las medidas correspondientes, y espera que se produzcan nuevos avances. En vista del claro compromiso de Bangladesh y de los progresos logrados expuestos en el informe, Nigeria no apoya el proyecto de decisión de la Oficina ni la enmienda propuesta al mismo.
- 330. Un representante del Gobierno del Camerún** felicita al Gobierno de Bangladesh por las medidas adoptadas, expuestas en el informe que figura en el anexo del documento GB.343/INS/10 (Rev. 2), y por las importantes reformas administrativas y laborales aplicadas para mejorar las actividades sindicales, la seguridad en el lugar de trabajo, los salarios, el desarrollo de las calificaciones y el bienestar de los trabajadores. Pide a la Oficina que apruebe el informe y preste apoyo al Gobierno de Bangladesh en la aplicación de sus medidas de reforma, objetivo que debe basarse en el diálogo tripartito.
- 331. Un representante del Gobierno de Argelia** encomia al Gobierno de Bangladesh por la aplicación de reformas jurídicas y administrativas con la finalidad de cumplir las normas internacionales del trabajo, por la adopción de medidas que incluyen la promoción del diálogo

social y la celebración de consultas tripartitas, a pesar de las difíciles circunstancias generadas por la pandemia de COVID-19, así como por la creación de la Comisión Tripartita de Aplicación y Seguimiento y seis subcomisiones. Pide a la Oficina que siga respaldando a Bangladesh en la aplicación de la hoja de ruta y alienta al Gobierno de Bangladesh a seguir colaborando estrechamente con la Oficina para llegar a una situación en la que el Consejo de Administración considere que se puede cerrar el caso.

- 332. Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán** celebra los esfuerzos realizados por el Gobierno de Bangladesh para aplicar reformas en las cuatro esferas prioritarias y toma nota en particular del carácter tripartito de los procesos de reforma. Las medidas adoptadas demuestran la determinación del Gobierno de Bangladesh de mejorar la situación a pesar de las dificultades que plantea la pandemia de COVID-19 y, por ello, merecen que el Consejo de Administración las tome en consideración.
- 333. Una representante gubernamental del Pakistán** felicita al Gobierno de Bangladesh por los progresos administrativos y legislativos notificados, su continua colaboración con los interlocutores sociales y la presentación puntual de respuestas para abordar las preocupaciones planteadas en la queja. Tras señalar que la pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto socioeconómico desproporcionado en los países en desarrollo, hace hincapié en que deberían tenerse debidamente en cuenta las limitaciones a las que se enfrentan países como Bangladesh. El Gobierno de Bangladesh ha reafirmado su compromiso con la defensa de los derechos de los trabajadores; sin embargo, dada la complejidad de la cuestión, la oradora pide a todas las partes que aborden las preocupaciones y las quejas de forma amistosa, con un espíritu de cooperación tripartita. Podrían examinarse alternativas al procedimiento en virtud del artículo 26 para resolver las cuestiones pendientes. Su país está de acuerdo con la aplicación de un enfoque basado en el consenso con miras a la adopción de una decisión. A fin de salvaguardar la función objetiva y neutral de la OIT en la promoción de las normas internacionales del trabajo, los mecanismos de aplicación y de control de las normas de esta deberían utilizarse a los efectos de promover el cumplimiento de las normas de forma colaborativa y no para perpetuar los conflictos entre las partes.
- 334. Un representante del Gobierno de la Arabia Saudita** se congratula de los esfuerzos realizados por el Gobierno de Bangladesh y pondera las reformas administrativas y judiciales aplicadas y los avances positivos logrados, a pesar de las dificultades derivadas de la pandemia de COVID-19. Es importante dedicar el tiempo suficiente a la discusión de la cuestión que estamos examinando para alcanzar un consenso al respecto y poder cerrar el caso.
- 335. Un representante del Gobierno de Omán** acoge con satisfacción las medidas adoptadas y los progresos realizados por el Gobierno de Bangladesh con respecto al cumplimiento de los Convenios núms. 81, 87 y 98. Pondera el compromiso del Gobierno de Bangladesh por mejorar las condiciones de los trabajadores en una situación de crisis provocada por la COVID-19 y, en reconocimiento de dicho compromiso, se pronuncia a favor de que se cierre el caso.
- 336. Un representante del Gobierno de Bangladesh** dice que ha tomado nota de las opiniones y sugerencias de los miembros del Consejo de Administración, que ayudarán a Bangladesh a seguir mejorando la situación laboral, y da las gracias a los asociados para el desarrollo por su apoyo y asistencia, en particular teniendo en cuenta los desafíos planteados por la pandemia de COVID-19. En este contexto, indica que el Gobierno de Bangladesh ha demostrado su firme disposición a eliminar los pequeños obstáculos que aún subsisten y que afectan a los derechos laborales; habría hecho más si hubiera podido, pero no es realista esperar que un país en desarrollo con limitaciones de recursos y de capacidad mantenga el ritmo de sus esfuerzos en materia de reformas al nivel anterior a la pandemia.

- 337.** Una comisión permanente integrada de forma equitativa por 60 miembros representantes del Gobierno, los empleadores y los trabajadores ha celebrado 68 reuniones en las que se ha abordado la cuestión de la modificación de la ley y los reglamentos laborales de conformidad con los requisitos establecidos en los convenios de la OIT. El Gobierno de su país se ha comprometido a resolver los casos núms. 3203 y 3263 lo antes posible. Actualmente, no hay ningún acusado en situación de privación de libertad en relación con esos casos ni con ningún otro. En el sector laboral de Bangladesh reina un ambiente cordial, y no se han producido conflictos desde hace un año. La iniciativa del Gobierno de Bangladesh de presentar una hoja de ruta con plazos concretos sobre la reforma del sector laboral demuestra su compromiso con los derechos laborales y su determinación de asegurar el trabajo decente en consonancia con la Declaración del Centenario. El orador celebra que en el *Informe Mundial sobre Salarios* de la OIT se reconozca que Bangladesh presenta una de las brechas salariales de género más bajas del mundo. Dado que cualquier retraso en el cierre del caso afectaría al ritmo actual de los avances y a las oportunidades de empleo, en particular para las mujeres, insta al Consejo de Administración a cerrar el caso lo antes posible.
- 338. La portavoz del Grupo de los Trabajadores**, en respuesta a las observaciones formuladas por el Grupo de los Empleadores, reconoce plenamente la importancia de contar con la participación en este caso tanto de los empleadores como de los trabajadores a nivel nacional e internacional. Su grupo tiene la intención de seguir en contacto con el Grupo de los Empleadores antes de la 344.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2022) con el fin de determinar de qué manera se podría prestar apoyo conjunto para propiciar nuevos avances en Bangladesh. En cuanto a las observaciones formuladas por algunos Gobiernos sobre las limitaciones impuestas por la crisis causada por la COVID-19, la oradora subraya que es sumamente importante abordar las principales dificultades relacionadas con la libertad sindical, independientemente de las circunstancias imperantes. Asimismo, expresa su preocupación por las limitaciones impuestas a los sindicatos y a sus miembros, que les impiden contribuir a la recuperación del país tras la pandemia y a su futuro social y económico. Sin embargo, teniendo en cuenta el compromiso expresado por el Gobierno de Bangladesh, confía en que se sigan realizando progresos tangibles.
- 339. El portavoz del Grupo de los Empleadores** reitera el apoyo de su grupo a la versión enmendada del proyecto de decisión.

Decisión

- 340. Tomando nota de la hoja de ruta de medidas presentada en mayo de 2021 y del informe relativo a los progresos realizados con respecto a su puntual aplicación presentado en septiembre de 2021, el Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa:**
- a) solicita al Gobierno de Bangladesh que, en su 344.^a reunión (marzo de 2022), le informe de los progresos realizados con respecto a la aplicación de la hoja de ruta para abordar todas las cuestiones pendientes que se señalan en la queja presentada en virtud del artículo 26, a fin de examinar nuevamente en esa reunión la aplicación de dicha hoja de ruta, y**
 - b) aplaza la decisión de tomar nuevas medidas adicionales en relación con la queja hasta su 346.^a reunión (noviembre de 2022).**

(GB.343/INS/10 (Rev. 2), párrafo 8, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

11. Informe del Comité de Libertad Sindical

396.º informe del Comité de Libertad Sindical (GB.343/INS/11)

- 341. El Presidente del Comité de Libertad Sindical** dice que el Comité ha examinado 20 casos en cuanto al fondo, 7 de los cuales han quedado cerrados, por lo que queda con 129 casos activos. El Comité agradece los esfuerzos de los Gobiernos para formular observaciones en medio de la pandemia y realiza un llamamiento urgente a los Gobiernos de las Bahamas, Belarús, Haití, Jordania, Kenya, Madagascar y los Países Bajos para que formulen sus observaciones. El plazo para que todos los Gobiernos presenten observaciones adicionales vence el 2 de febrero de 2022. El Comité ha examinado el curso dado a sus recomendaciones en relación con 5 casos, que también han quedado cerrados. En particular, el Comité acoge con agrado los progresos realizados en el caso núm. 2870 (Argentina) y toma nota de que se ha otorgado personería gremial a la Federación de Trabajadores de la Energía de la República Argentina.
- 342.** El Comité señala cuatro casos a la atención del Consejo de Administración debido a la gravedad y urgencia de los asuntos que en ellos se plantean. El caso núm. 2318 (Camboya) es un caso de larga data relativo a alegatos de asesinato de dirigentes sindicales y represión continua de sindicalistas. El Comité ha expresado preocupación con respecto a la falta de progresos e instado al Gobierno a que emprenda rápidamente acciones para mejorar el ejercicio del derecho de libertad sindical. Además, ha urgido al Gobierno a que acelere la investigación de los asesinatos de los dirigentes sindicales, asegure que los autores e instigadores de esos crímenes sean juzgados y lo mantenga informado de los resultados.
- 343.** El caso núm. 2609 (Guatemala) se refiere a alegatos de asesinatos y actos de violencia contra sindicalistas y al clima de impunidad. El Comité insta una vez más al Gobierno a que, con la participación activa y el monitoreo de la Comisión Nacional Tripartita, siga tomando todas las medidas necesarias para la efectiva investigación de todos los actos de violencia antisindical y sancione tanto a los autores materiales como intelectuales de los hechos. Expresando su profunda preocupación por los nuevos casos de asesinatos de miembros del movimiento sindical en 2020 y 2021, el Comité insta nuevamente al Gobierno a que: reanude y fortalezca la mesa sindical del Ministerio de Gobernación y de la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos de dicho ministerio; alcance una plena y efectiva coordinación entre el Ministerio de Gobernación y el Ministerio Público en el otorgamiento y gestión de las medidas de seguridad a favor de los miembros del movimiento sindical; y ponga a disposición los fondos necesarios para que todas las medidas de seguridad necesarias sean otorgadas a la mayor brevedad a los miembros del movimiento sindical en situación de riesgo. El Comité pide al Gobierno que se ponga en contacto y se reúna con las organizaciones querellantes para facilitar la identificación de todos los casos de violencia antisindical y tome todas las medidas necesarias para impedir nuevos actos de violencia antisindical.
- 344.** El caso núm. 2508 (República Islámica del Irán) es un caso de larga data que se refiere a alegatos de actos de represión contra el sindicato de una empresa municipal de autobuses, el arresto y la detención de gran número de sindicalistas y la inadecuación del marco legislativo para proteger la libertad sindical. El Comité celebra las medidas adoptadas para ratificar el Convenio núm. 98 y el Convenio núm. 144. Además, expresa la firme esperanza de que, en consulta con los representantes de los trabajadores y de los empleadores, la legislación iraní será rápidamente armonizada con los principios de libertad sindical, permitiendo concretamente el pluralismo sindical, con especial atención a las directrices y procedimientos adoptados recientemente sobre la creación de asociaciones de profesionales de la cultura, las artes y los medios de comunicación. El Comité insta nuevamente al Gobierno a que garantice

que los trabajadores de la Empresa de Autobuses de Teherán y Suburbios puedan elegir libremente el sindicato al que desean afiliarse. Asimismo, solicita al Gobierno que brinde información sobre las acciones que se atribuyen a tres sindicalistas y que garantice la liberación inmediata del Sr. Ehsani Raad en caso de que su condena se deba a sus actividades sindicales.

- 345.** El caso núm. 3185 (Filipinas) se refiere a alegatos de ejecuciones extrajudiciales de dirigentes sindicales y sindicalistas, arrestos ilegales, detenciones, señalamientos, intimidación y amenazas, y la falta de una investigación adecuada de esos casos. El Comité confía en que el Gobierno concederá prioridad a la investigación de estos graves incidentes y urge al Gobierno a que garantice la inmediata puesta en libertad de todo sindicalista que se encuentre detenido, en caso de que su arresto o detención esté ligado al legítimo ejercicio de sus derechos sindicales. El Comité espera que el Gobierno asegure la pronta y adecuada investigación de todo alegato pasado o futuro sobre ejecuciones ligadas a cuestiones laborales y otras formas de violencia contra sindicalistas, a fin de aclarar las circunstancias de los incidentes, determinar las responsabilidades y castigar a los autores, tanto si se trata de particulares como de agentes del Estado, con vistas a prevenir la repetición de tales actos. El Comité también urge al Gobierno a que redoble sus esfuerzos para combatir la violencia contra los sindicalistas mediante la definición y aplicación de todas las medidas que sean necesarias a tal efecto, en particular facilitando directrices e instrucciones claras a todos los funcionarios públicos y poniendo en práctica mecanismos nacionales de seguimiento e investigación, a fin de prevenir la reiteración de incidentes violentos contra afiliados y dirigentes sindicales y para garantizar que no se les vincule indiscriminadamente a la insurgencia ni a otros grupos paramilitares, teniendo en cuenta el efecto estigmatizador que ello podría tener sobre el ejercicio de actividades sindicales legítimas.
- 346.** Por último, recordando que en marzo de 2021 el Comité había decidido acordar los criterios para evaluar si debía proceder al examen de una queja, el presidente afirma que el Comité considera que no está en condiciones de proporcionar recomendaciones pertinentes en el marco de su mandato en relación con cuatro quejas y que, por consiguiente, ha tomado la decisión de no examinarlas.
- 347. Una miembro trabajadora del Comité** destaca la necesidad urgente de que se realicen progresos en los casos mencionados en el párrafo 5 del informe, que son casos de larga data e implican la pérdida de vidas y de la libertad personal. La oradora realiza un resumen de varios casos examinados por el Comité y llama la atención sobre la falta de progresos en relación con el caso núm. 3185 (Filipinas), como se constató en una reunión virtual entre el Gobierno de Filipinas y representantes de los grupos de empleadores y de trabajadores, así como sobre la necesidad de enviar al país una misión tripartita de alto nivel antes de la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en 2022. Tampoco se han hecho avances en la investigación de los asesinatos de dirigentes sindicales en el caso núm. 2318 (Camboya) y, en relación con el caso núm. 2609 (Guatemala), se han denunciado más incidentes de violencia antisindical, en algunos casos con consecuencias letales. A pesar de la liberación de los trabajadores cuya detención forma parte del caso núm. 2508 (República Islámica del Irán), otros dirigentes sindicales han sido acusados de colusión contra la seguridad nacional. No obstante, el Comité acoge con agrado las medidas adoptadas por el Gobierno iraní con miras a la ratificación de varios convenios.
- 348.** El caso núm. 3386 (Kirguistán), que ha sido examinado sin haber recibido una respuesta del Gobierno, se refiere a un proyecto de ley que podría interferir con el funcionamiento de la Federación de Sindicatos de Kirguistán y sus afiliados, y con una auditoría a la Federación de Sindicatos de Kirguistán iniciada por el Gobierno. El Comité ha solicitado al Gobierno que

consulte plenamente con los interlocutores sociales cuando elabore este proyecto de ley y que finalice las investigaciones correspondientes sin dilación. En relación con el caso núm. 3313 (Federación de Rusia), al Comité le preocupa la capacidad de los sindicatos de expresar opiniones críticas de las políticas del Gobierno y alienta a este último a entablar un diálogo social para adaptar los reglamentos sindicales a fin de que sean compatibles con la libertad sindical.

- 349.** El caso núm. 3380 (El Salvador) se refiere a la negativa del Gobierno a reconocer la elección del presidente de la organización de empleadores más representativa del país. El Comité considera que imponer formalidades procesales adicionales para permitir que un funcionario elegido actúe como un portavoz legítimo no es compatible con la libertad sindical. En su examen del caso núm. 3378 (Ecuador), el Comité reitera que la detención y la acusación de sindicalistas debe basarse en requisitos legales que no vulneren los principios de libertad sindical. En relación con el caso núm. 3399 (Hungría), el Comité recuerda que los trabajadores del sector público tienen derecho a la negociación colectiva y que toda restricción al derecho de huelga debe imponerse con el acuerdo de los interlocutores sociales.
- 350.** La oradora hace referencia a la petición que el Comité ha formulado a varios Gobiernos de enviar la información solicitada con carácter urgente. Por último, señala que los criterios adoptados por el Comité para la selección de casos, que solo excluirán aquellos cuyo asunto no justifique el examen del Comité, irán arrojando resultados con el tiempo.
- 351. Un miembro empleador del Comité** encomia la labor de la Oficina para facilitar la participación virtual y presencial en la reunión más reciente del Comité y la alienta a que aproveche las lecciones extraídas a este respecto. Los empleadores entienden que se ha acordado que hay un único principio de libertad sindical que enmarca el mandato del Comité, al igual que hay un solo principio de reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; por consiguiente, las referencias en el informe a los «principios» de libertad sindical son inadecuadas.
- 352.** Señala que la *Recopilación de decisiones del Comité de Libertad Sindical* no proporciona principios de jurisprudencia sino orientaciones basadas en decisiones anteriores. Su grupo considera que el mandato del Comité no abarca exámenes detallados del cumplimiento de los convenios, e insta a la Oficina y al Comité a que consideren la posibilidad de revisar los párrafos existentes que prevén este tipo de análisis antes de incluirlos en la próxima edición de la *Recopilación*. Algunos informes del Comité contienen nuevas referencias y declaraciones que podrían incluirse en la *Recopilación*. La Oficina debería utilizar la redacción actual en la medida de lo posible y, cuando proponga una nueva, debería brindar explicaciones claras sobre la inadecuación de las orientaciones vigentes. El orador también pide que las fórmulas para los casos cerrados y los informes definitivos se utilicen de forma coherente. Su grupo prefiere que se utilice «El Comité considera que el caso queda cerrado y no proseguirá con su examen». Los criterios para clasificar casos graves y urgentes también deberían aplicarse de manera coherente. Su grupo solicita a la Oficina que, al comienzo de cada reunión, proporcione información actualizada sobre casos que también están siendo examinados por otros órganos de control.
- 353.** El orador observa que el Comité ha llevado a cabo debates muy constructivos sobre temas complejos que exigen que se tenga muy en cuenta el contexto nacional, y menciona en particular el caso núm. 3380 (El Salvador), que se refiere a actos de acoso, injerencia y hostigamiento contra una organización de empleadores, y el caso núm. 3399 (Hungría), que se refiere a las medidas legislativas adoptadas en respuesta a la COVID-19, las cuales presuntamente infringían los derechos de huelga y de negociación colectiva. Este último caso

ilustra una situación difícil que afrontan muchos Gobiernos, que se han visto obligados a tomar decisiones urgentes en ausencia del diálogo social durante la pandemia de COVID-19. Las medidas legislativas adoptadas en el caso núm. 3399 (Hungría) no han sido temporales o transitorias sino de carácter permanente. Al examinar cada medida caso por caso, el Comité deberá seguir teniendo en cuenta el contexto nacional. Declara que su grupo apoya la adopción del informe.

- 354. Hablando en nombre del Grupo Gubernamental del Comité**, que cuenta con nuevos miembros designados por los Gobiernos de la Argentina, Colombia, Francia, el Japón, Namibia y Suecia, una miembro gubernamental de Suecia expresa el compromiso de su grupo de seguir trabajando conforme al espíritu de sus predecesores y hace notar el empeño que desde la primera reunión han demostrado el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores. Su grupo también expresa su compromiso de seguir adelante con la labor en curso para tornar más eficaces y transparentes los métodos de trabajo, así como su compromiso de desempeñar un papel firme y activo en las discusiones, plantear puntos de partida claros y buscar acuerdos. Su grupo apoya los esfuerzos realizados para comunicar las conclusiones y recomendaciones del Comité a las distintas partes interesadas y a otros mandantes pertinentes, y da las gracias al presidente del Comité por su dedicación.
- 355. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno de Chile toma nota de la labor del Comité de Libertad Sindical, felicita al presidente por su elección y da la bienvenida a los nuevos miembros del Comité. Considera adecuado el formato híbrido en el cual se han celebrado las reuniones del Comité ya que ha permitido la presencia de algunos miembros en la sede de la OIT.
- 356.** Reafirmando el respeto del GRULAC por los órganos de control de la OIT y su compromiso con la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva, hace notar con gran preocupación que la región sigue registrando el mayor número de casos del total de casos que se presentan ante el Comité. Su grupo celebra el cierre de cinco casos de la región y reitera el compromiso de los Gobiernos de la región de proporcionar información detallada y oportuna. Es importante que el Comité dedique la debida atención a toda esta información.
- 357.** Su grupo reitera el llamamiento en favor de un uso más claro de la terminología. En particular, la base de datos NORMLEX tiene que reflejar claramente el hecho de que los casos han quedado cerrados.
- 358.** El GRULAC celebra los esfuerzos realizados para establecer criterios de admisibilidad, en particular con respecto al tratamiento y el seguimiento de los casos a nivel nacional. En ese sentido, observa que algunos países de su grupo cuentan con comités tripartitos independientes especializados para resolver quejas relativas a la libertad sindical a nivel nacional, lo que demuestra el compromiso del grupo con la aplicación de las normas internacionales del trabajo y su disposición a entablar un diálogo social.
- 359.** Su grupo celebra los esfuerzos realizados para mejorar los métodos de trabajo del Comité, incluida la [nota informativa](#) sobre las medidas adoptadas por el Consejo de Administración y los órganos de control de la OIT en relación con la posibilidad de recurrir a la conciliación voluntaria a nivel nacional. Insta al Comité a que siga avanzando en la solución de casos y en la aplicación estricta de los métodos de trabajo convenidos.
- 360. Una representante del Gobierno de Cuba** toma nota del informe del Comité y celebra el cierre de algunos casos en la región de América Latina y el Caribe. La Oficina debería procurar que los informes del Comité estuvieran disponibles lo antes posible después de concluir sus labores. Habría que conceder más tiempo a los Estados Miembros y los interlocutores sociales

para que realicen análisis y consultas, según proceda, de modo que puedan contribuir a un diálogo más fructífero con el Comité.

- 361.** La oradora reafirma la voluntad de su Gobierno de cooperar con los órganos de control de la OIT, como demuestran las respuestas proporcionadas a los alegatos presentados en el marco del caso núm. 3271 (Cuba). Sin embargo, reitera que el Comité nunca debería haber admitido ese caso, debido a que los alegatos son infundados y están políticamente motivados. El examen de esos alegatos por el Comité ha dado pie a que las organizaciones querellantes manipulen los mecanismos de control de la OIT, como su Gobierno había advertido y rechazado. Confía en que el Comité respete los principios de independencia, objetividad e imparcialidad en el desempeño de su labor y considere el gran volumen de información proporcionada por Cuba a fin de cerrar el caso.

Decisión

- 362.** El Consejo de Administración toma nota de la introducción del informe del Comité, contenida en los párrafos 1 a 51, y adopta las siguientes recomendaciones formuladas en los párrafos: 77 (caso núm. 3379: Sudáfrica); 99 (caso núm. 3210: Argelia); 119 (caso núm. 3331: Argentina); 140 (caso núm. 3338: Argentina); 157 (caso núm. 3293: Brasil); 172 (caso núm. 2318: Camboya); 188 (caso núm. 3361: Chile); 230 (caso núm. 3133: Colombia); 257 (caso núm. 3354: Costa Rica); 273 (caso núm. 3380: El Salvador); 306 (caso núm. 3378: Ecuador); 348 (caso núm. 2609: Guatemala); 383 (caso núm. 3139: Guatemala); 426 (caso núm. 3399: Hungría); 452 (caso núm. 2508: República Islámica del Irán); 485 (caso núm. 3386: Kirguistán); 507 (caso núm. 3193: Perú); 528 (caso núm. 3185: Filipinas); 595 (caso núm. 3313: Federación de Rusia); 616 (caso núm. 3374: República Bolivariana de Venezuela), y aprueba el 396.º informe del Comité de Libertad Sindical en su totalidad.

(GB.343/INS/11)

12. Informes del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT (GB.343/INS/12 (Rev. 1))

- 363.** El portavoz del Grupo de los Empleadores señala que a su grupo le complace que el Consejo del Centro de Turín haya adoptado el Plan Estratégico del Centro para 2022-2025 y su Programa y Presupuesto para 2022-2023, lo que marca un periodo de nuevo crecimiento. De los debates y las consultas informales mantenidas en el seno del Consejo, han surgido algunos puntos positivos, como la adopción de un enfoque centrado en las personas, la creación de fondos para becas y la concepción del Centro como un polo de innovación y aprendizaje para el desarrollo de las capacidades individuales e institucionales. Además, se celebrarán consultas informales más abiertas y frecuentes entre los miembros del Consejo y el personal directivo del Centro, y se otorgará a los superiores jerárquicos mayor autonomía y responsabilidad respecto de los resultados. La estrategia en relación con la utilización y el costo del campus debería revisarse a mediados de 2023 si para entonces no se ha alcanzado un acuerdo con los asociados internacionales respecto de la ocupación del campus. El Grupo de los Empleadores seguirá de cerca la aplicación del Plan en ese sentido y está dispuesto a ayudar a encontrar soluciones. El Plan Estratégico y el Programa y Presupuesto adoptados orientarán al Centro en este momento decisivo y garantizarán su competitividad, productividad y sostenibilidad.
- 364.** La portavoz del Grupo de los Trabajadores observa que los informes contenidos en el documento reflejan fielmente los esfuerzos del Centro para adaptarse a la situación provocada por la pandemia. Su grupo agradece los esfuerzos del personal para adaptar los programas del Centro a un formato virtual y espera que el Consejo se reúna de forma presencial en 2022.

El apoyo constante de los donantes, en particular del Gobierno de Italia y de la OIT, ha proporcionado la estabilidad financiera tan necesaria y ha creado mejores condiciones para que los mandantes puedan reflexionar sobre el futuro del Centro. La función crucial y única del Centro en la promoción del programa de la OIT en materia de justicia social y derechos laborales debe reflejarse en el núcleo de su planificación y programación estratégicas a fin de asegurar que la reducción de las desigualdades y el logro de la justicia social sigan siendo una prioridad. Si bien la evolución hacia un formato virtual ha permitido que más personas participaran en sus programas, la tecnología digital no es accesible para todos los mandantes y su pertinencia para la labor de muchos sectores es marginal. Por consiguiente, el Centro debería asegurarse de que el contenido de sus programas no se centre excesivamente en esas tecnologías, sino que se adapte principalmente a las realidades del mundo del trabajo y a los perfiles de los beneficiarios. Habida cuenta de los beneficios de los intercambios humanos, un formato híbrido sería la mejor forma de mantener la pertinencia del Centro.

- 365.** Asegurar la sostenibilidad del Centro exige un enfoque prudente. El trabajo conjunto será fundamental para elaborar reglas claras con respecto a las alianzas y a las nuevas fuentes de financiación, así como también una hoja de ruta exhaustiva y realista para la gestión del campus, en la que se resalten los beneficios del diálogo social con el personal. El Grupo de los Trabajadores toma nota de las preocupaciones señaladas por el Comité del Sindicato del Personal con respecto a su participación en la adopción de decisiones, e insta al Centro a velar por que el enfoque centrado en las personas, consagrado en la Declaración del Centenario, se aplique a su propio personal. Todos los mandantes han demostrado su compromiso con el fortalecimiento de la función del Centro y se ha reconocido ampliamente la necesidad de una planificación sólida e integral para hacer frente a los retos futuros. Por consiguiente, el Grupo de los Trabajadores se compromete a colaborar en la elaboración de una propuesta adecuada sobre el camino a seguir.
- 366. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno de Chile afirma que su grupo atribuye gran importancia a los servicios de formación de alta calidad que brinda el Centro a los mandantes de todas las regiones y destaca su papel clave en el cumplimiento del mandato de la OIT. El nuevo modelo operativo permitirá al Centro responder a la creciente demanda de servicios, mediante el aprovechamiento del potencial de las tecnologías digitales para llegar a más personas, y un uso más eficiente de sus recursos a largo plazo, al tiempo que supondrá un ahorro para los mandantes que desean participar en sus actividades y ampliará su base de posibles beneficiarios. Aunque la formación presencial es valiosa, el aprendizaje a distancia puede ser una opción adecuada, siempre y cuando esos servicios sigan siendo inclusivos y todas las personas puedan participar en igualdad de condiciones. Por lo tanto, el Centro debería tener en cuenta y abordar la brecha digital entre las regiones y dentro de ellas, mediante el uso de tecnologías inclusivas y el suministro de infraestructuras adecuadas, cuando sea necesario. Su grupo aprecia el apoyo brindado a las regiones para promover una participación equilibrada en los cursos virtuales y presenciales, y toma nota de las decisiones adoptadas por el Consejo.
- 367. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de China agradece el apoyo constante del Gobierno de Italia y de los mandantes de la OIT al Centro de Turín. El ASPAG observa con agrado los esfuerzos del Centro para responder a una situación difícil y a los cambios que ello ha comportado mediante la diversificación de sus modalidades de formación, la actualización de sus programas de aprendizaje digital y la transformación de su cartera de servicios, e insta a la plena aplicación de su Plan Estratégico para 2022-2025 y su Programa y Presupuesto para 2022-2023. El Centro debería abordar los retos actuales y futuros ajustando su combinación de servicios, posicionándose como un polo de innovación en materia de

aprendizaje dentro del sistema de las Naciones Unidas y centrándose en el fortalecimiento de las capacidades, de conformidad con lo enunciado en la Declaración del Centenario y el Llamamiento mundial a la acción. El ASPAG alienta al Centro a que mejore la comunicación y coordinación con los mandantes, y priorice los programas de formación que apoyen la recuperación económica y el desarrollo social, teniendo en cuenta los contextos nacionales.

- 368. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno de los Estados Unidos encomia al Centro por adaptar la impartición de su formación y la prestación de sus servicios a fin de responder a la pandemia de COVID-19, mediante la transición a un modelo de formación virtual. Si bien el aumento de la formación virtual ha ampliado el acceso a los servicios del Centro, el valor de las experiencias de aprendizaje presencial es insustituible y algunos mandantes aún carecen de infraestructuras tecnológicas adecuadas. Por consiguiente, el Centro debería colaborar con el Consejo a fin de hallar un equilibrio apropiado entre la formación virtual y la formación presencial. El PIEM agradece la información actualizada sobre la aplicación de la estrategia de recursos humanos del Centro, en particular con respecto al desarrollo de competencias para ayudar al personal a adaptarse a los cambios recientes en la prestación de sus servicios. Esos cambios también deberían tenerse en cuenta en las discusiones sobre el redimensionamiento del campus. Asimismo, se deberían proseguir las discusiones sobre cuestiones financieras clave, como el desarrollo de una estrategia de movilización de recursos y los procedimientos que rigen el uso de los fondos destinados a las inversiones institucionales. El PIEM alienta al Centro a que vele por que las normas internacionales del trabajo, el diálogo social y el tripartismo sigan siendo componentes fundamentales de sus cursos.
- 369. Hablando en nombre del grupo de África**, una representante del Gobierno de Namibia toma nota del modelo operativo propuesto y encomia al Centro por aumentar la participación en los cursos de aprendizaje a distancia para contrarrestar la disminución de los servicios de formación presencial ocasionada por la pandemia de COVID-19. Su grupo acoge con agrado el Plan Estratégico del Centro para 2022-2025 y el Programa y Presupuesto para 2022-2023, en los que se establecen los desafíos en el mercado de servicios de desarrollo de capacidades. El Centro debería aplicar rigurosamente el Plan Estratégico y adecuar la ejecución de su Programa y Presupuesto al mandato normativo de la OIT y al Llamamiento mundial a la acción. El grupo de África está dispuesto a colaborar con el Centro para fortalecer el aprendizaje a distancia y examinar la manera en que los Estados Miembros con una infraestructura de internet insuficiente pueden beneficiarse de sus servicios en vista de la transición hacia la prestación digital de sus servicios.
- 370. El Director General** señala que el Consejo de Administración ha marcado una trayectoria importante para la labor futura del Centro en un momento de cambios y desafíos enormes. El Centro es una parte integral e importante de la OIT. El Director General encomia el apoyo de los interlocutores sociales y de los Gobiernos, especialmente del Gobierno de Italia. Asimismo, da las gracias al Sr. Liu por haber dirigido el Centro con firmeza y empatía desde 2016, en particular durante la incertidumbre provocada por la pandemia de COVID-19 y la transición al teletrabajo. El Centro se beneficiará especialmente de la labor pionera encabezada por el Sr. Liu en técnicas educativas innovadoras y le desea lo mejor en sus futuros proyectos.
- 371. Un representante del Director General** (Director del Centro Internacional de Formación de la OIT) da las gracias al Director General, al Consejo de Administración, a la Oficina y a sus colegas del Centro por su apoyo durante su mandato como Director. El Centro de Turín extraerá enseñanzas de su experiencia durante la pandemia de COVID-19 y, tras la aprobación de ambos informes, estará listo para afrontar cualquier desafío desconocido que se le presente en el futuro.

Decisión

372. El Consejo de Administración toma nota de los informes de la 84.^a reunión (24 de mayo de 2021) y de la 85.^a reunión (25 de octubre de 2021) del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT (Centro de Turín).

(GB.343/INS/12 (Rev. 1))

13. Informe del Director General: Informe periódico (GB.343/INS/13)

373. La Presidenta presenta el documento y propone que el Consejo de Administración observe un minuto de silencio en memoria del antiguo miembro del Consejo de Administración cuya nota necrológica figura en el documento, así como en memoria del Sr. Timothy Olawale, cuya nota necrológica no ha sido incluida por falta de tiempo. Propone que se modifique el proyecto de decisión para transmitir el pésame del Consejo de Administración a la familia del Sr. Olawale e invita a los miembros del Consejo de Administración que deseen rendir homenaje a la memoria de los difuntos a que lo hagan por escrito.

374. La Vicepresidenta empleadora transmite su pésame y el de su grupo a la familia y a los colegas del Sr. Olawale.

375. La Vicepresidenta trabajadora hace referencia a la nota necrológica del antiguo miembro trabajador que figura en el documento y toma nota con tristeza del fallecimiento del antiguo miembro empleador. El Grupo de los Trabajadores se congratula del elevado número de ratificaciones que se mencionan en el documento, sobre todo teniendo en cuenta las dificultades a que se han enfrentado los Gobiernos en los dos años anteriores. Celebra en particular las ratificaciones por parte de varios países del Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190); la ratificación por parte de la República de Corea del Convenio núm. 87 y del Convenio núm. 98; y la ratificación por el Sudán del Convenio núm. 87 y el Convenio núm. 144. El Grupo de los Trabajadores espera que el Gobierno del Sudán aplique plenamente estos convenios.

376. Hablando en nombre del GRULAC, un representante del Gobierno de Chile reconoce los esfuerzos desplegados por la Oficina para impulsar las ratificaciones de los convenios internacionales del trabajo y del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT. Tras dar la bienvenida a los directores y administradores principales designados recientemente, el GRULAC subraya la importancia de mantener el equilibrio regional y de género en la Organización. El GRULAC apoya el proyecto de decisión.

Decisión

377. El Consejo de Administración:

- a) toma nota de la información contenida en el documento GB.343/INS/13 relativa a la composición de la Organización, el progreso de la legislación internacional del trabajo y la administración interna;**
- b) rinde homenaje a la memoria del Sr. Newstead Zimba e invita al Director General a que transmita su pésame a la familia del Sr. Zimba, al Congreso de Sindicatos de Zambia y a la Confederación Sindical Internacional, y**
- c) rinde homenaje a la memoria del Sr. Timothy Osuolale Olawale e invita al Director General a que transmita su pésame a la familia del Sr. Osuolale Olawale, a la Asociación Consultiva de Empleadores de Nigeria y a la Organización Internacional de Empleadores.**

(GB.343/INS/13, párrafo 11, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

Resumen de las declaraciones escritas sobre las necrologías ²

Sr. Newstead Zimba

- 378. El Congreso de Sindicatos de Zambia (ZCTU)** rinde homenaje al ex secretario general del ZCTU, Newstead Lewis Zimba, quien desarrolló una profusa carrera como dirigente sindical y político durante decenios. Como miembro del Partido Unido de la Independencia Nacional desde 1960 y del Sindicato Nacional de Profesores desde 1962, el Sr. Zimba siempre fue muy activo en el frente político. En 1971 se convirtió en presidente a tiempo completo del Sindicato Nacional de Profesores y más tarde, en ese mismo año, presidente en funciones del ZCTU. En 1974 fue elegido secretario general del ZCTU y, mientras estuvo al frente del movimiento sindical, ejerció como miembro trabajador del Consejo de Administración. En 1991, el Sr. Zimba se consagró a la política a nivel nacional tras la apertura del contexto político en Zambia. Antes de jubilarse, sirvió como embajador de Zambia en Suecia.
- 379.** El Sr. Zimba fue un firme defensor de los derechos de los trabajadores. En diversos conflictos que estallaron entre el Gobierno y los sindicatos a principios de 1980, el ZCTU —dirigido por Newstead Zimba y Frederick Chiluba como secretario general y presidente respectivamente— se confirmó como la fuerza de la oposición más importante de aquel tiempo. El ZCTU proporcionó la estructura administrativa nacional y el apoyo popular fundamental que confirieron legitimidad como partido político al Movimiento por la Democracia Multipartidaria. El empeño del Sr. Zimba por liberar a los trabajadores zambianos de la profunda miseria que sufrían debido a las políticas económicas del Partido Unido de la Independencia Nacional le granjeó las antipatías de la clase dirigente, pero él perseveró hasta que el sistema unipartidista fue abolido en 1991. El Sr. Zimba fue un hombre íntegro, que hizo lo indecible para impulsar el sindicalismo en Zambia. Comprometido con sus ideas, predicó con el ejemplo, mostrando una fuerte voluntad y valentía, y fue admirado por su franqueza y lucidez, concitando un gran respeto, tanto a escala nacional como internacional.
- 380. El grupo de África** expresa su más sincero pésame a la República de Zambia por la muerte del Sr. Zimba, dirigente sindical y ex Ministro de Trabajo y Seguridad Social de Zambia; y le rinde homenaje por sus logros y, en particular, por la dedicación con que se consagró a la labor de esta Organización. El grupo de África transmite sus condolencias y su pesar a la familia del Sr. Zimba.

Sr. Timothy Osuolale Olawale

- 381. El grupo de África** expresa su más profundo pesar por el fallecimiento del Sr. Timothy Olawale, dirigente empleador de la República Federal de Nigeria, quien contribuyó a la reducción de la pobreza y a la creación de empleo en favor de muchas personas. El grupo de África transmite sus condolencias y su pesar a la familia del Sr. Olawale.

² En la [página web del Consejo de Administración](#) puede consultarse el texto completo de cada declaración en el idioma original.

13.1. Primer informe complementario: Seguimiento de las decisiones del Consejo de Administración (GB.343/INS/13/1)

Decisión

382. El Consejo de Administración solicita a la Oficina que, para su 346.^a reunión (octubre-noviembre de 2022), elabore un informe complementario sobre el seguimiento de las decisiones adoptadas desde noviembre de 2020.

(GB.343/INS/13/1, párrafo 5)

13.2. Segundo informe complementario: Documentos presentados solo para información (GB.343/INS/13/2)

Decisión

383. El Consejo de Administración toma nota de la información facilitada en los documentos siguientes:

- Coloquios, seminarios, talleres y otras reuniones análogas aprobados (GB.343/INS/INF/1);
- Informe sobre el estado de las reclamaciones pendientes presentadas en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT (GB.343/INS/INF/2);
- Medidas identificadas por la Oficina para acelerar los progresos con respecto a indicadores específicos del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2018-2021 (GB.343/INS/INF/3);
- Información actualizada sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, de 1986 (GB.343/INS/INF/4);
- Plan de trabajo para reforzar el sistema de control de las normas: propuestas sobre nuevas medidas para garantizar la seguridad jurídica e información sobre otras medidas contenidas en el plan de trabajo (GB.343/INS/INF/5 (Rev. 1)), y
- Contribuciones voluntarias y donativos (GB.343/PFA/INF/1).

(GB.343/INS/13/2, párrafo 3)

13.3. Tercer informe complementario: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Sri Lanka del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81) y el Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95) (GB.343/INS/13/3)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada).

Decisión

384. En virtud de las conclusiones expuestas en los párrafos 38, 40, 45, 48, 52, 55, 60, 63, 65, 70 y 72 del documento GB.343/INS/13/3 en relación con los asuntos planteados en la reclamación, el Consejo de Administración, por recomendación del Comité, decide:

- a) aprobar el informe del Comité;
- b) pedir al Gobierno de Sri Lanka que, en estrecha consulta con los interlocutores sociales, examine la manera de reforzar el sistema de inspección del trabajo, en particular en relación con el artículo 3, 1), a) del Convenio núm. 81;
- c) invitar al Gobierno a que considere la posibilidad de entablar consultas con los interlocutores sociales a nivel nacional para encontrar soluciones eficaces a las cuestiones planteadas en las conclusiones del Comité expuestas en el informe;
- d) invitar al Gobierno a que, en la próxima memoria que presente a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, incluya información relacionada con sus observaciones;
- e) invitar al Gobierno a estudiar formas de mejorar la colaboración entre los funcionarios de la inspección del trabajo y los empleadores y los trabajadores y sus organizaciones con el fin de proporcionar información técnica y asesorar a los empleadores y a los trabajadores sobre la manera más efectiva de cumplir las disposiciones legales, y
- f) publicar el informe del Comité y declarar cerrado el procedimiento incoado por la reclamación.

(GB.343/INS/13/3, párrafo 73)

14. Informes de la Mesa del Consejo de Administración

14.1. Primer informe: Finalización de las disposiciones necesarias para los diálogos públicos con las personas candidatas al puesto de Director General y preparación de las audiencias y de la elección que se celebrarán durante la 344.^a reunión (marzo de 2022) (GB.343/INS/14/1 (Rev. 1))

385. La Vicepresidenta empleadora dice que el documento refleja el consenso alcanzado por la Mesa tras una discusión previa sobre este punto, e indica que los tres grupos de mandantes y la Oficina tienen la responsabilidad compartida de garantizar que se mantengan los más altos niveles de transparencia, integridad e imparcialidad durante el proceso de elección. Recuerda que el Grupo de los Empleadores ha accedido a la petición de algunos Gobiernos de que se brinden más oportunidades de interacción, pese a que ello no esté preceptuado en las Reglas vigentes aplicables al nombramiento del Director General, ya que reconoce que esas interacciones son una manera de asegurar la transparencia y la apropiación del proceso. Las personas candidatas internas deberían desvincularse de las actividades de la OIT o, al menos, abstenerse de desempeñar un papel destacado durante las discusiones que se mantengan en el contexto de las reuniones del Consejo de Administración o de la Conferencia Internacional del Trabajo, especialmente cuando se aborden cuestiones delicadas. Debería efectuarse un control de la integridad de todas las personas candidatas a cargo de una organización externa, a fin de preservar la credibilidad de la OIT. Esta práctica debería codificarse en el anexo III del Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo. Las preguntas que preparen y formulen los grupos a las personas candidatas deberían ser confidenciales y no comunicarse por adelantado con objeto de que las interacciones sean francas y espontáneas. Por lo que concierne a las disposiciones relativas a las audiencias que se celebrarán durante la 344.^a reunión (marzo de 2022), es de suma

importancia que los miembros del Consejo de Administración estén físicamente presentes, si la situación sanitaria lo permite y las restricciones de viaje no lo impiden. El Grupo de los Empleadores apoya el proyecto de decisión.

- 386. La Vicepresidenta trabajadora** expresa su apoyo a las disposiciones propuestas, respalda los esfuerzos desplegados por la Oficina para garantizar las mismas condiciones a todas las personas candidatas, y toma nota con satisfacción del número de candidaturas recibidas. Su grupo coincide en que las preguntas que se formulen a las personas candidatas no deben comunicarse de antemano, para evitar que estas pronuncien discursos preparados en lugar de entablar interacciones fructíferas. Si la situación sanitaria lo permite, su grupo preferiría celebrar, con anterioridad a la elección, una reunión presencial a la que puedan asistir las personas candidatas y los miembros con derecho a voto. Tras reiterar la importancia de la integridad del proceso y de expresar su plena confianza en la actual Presidenta del Consejo de Administración, la oradora dice que su grupo es partidario de que se realice una evaluación del proceso de elección una vez finalizado este. El Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión.
- 387. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Marruecos toma nota con agrado de las nuevas disposiciones propuestas para el proceso de elección. La celebración de diálogos públicos brindará a los mandantes la oportunidad de conocer las opiniones, expectativas y visión de futuro de las personas candidatas y de escuchar cómo responde cada una de ellas a las preocupaciones que se planteen. Programar los diálogos a lo largo de dos días permitiría disponer de tiempo suficiente para debatir los distintos aspectos del mandato del Director General y las perspectivas de futuro, y la duración máxima de ochenta minutos garantizará una buena gestión del tiempo. El orador exhorta a la Oficina a velar por que todas las partes puedan acceder a conexiones seguras y fiables para poder participar en igualdad de condiciones. Su grupo apoya el proyecto de decisión y sigue dispuesto a debatir propuestas más detalladas.
- 388. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno de Chile da las gracias a la Oficina por haber tenido en cuenta las preocupaciones que el Grupo Gubernamental expresó en la 341.^a reunión del Consejo de Administración y por haber brindado la oportunidad a los mandantes de conocer mejor el perfil, las propuestas y la visión de futuro de cada una de las personas candidatas. El GRULAC toma nota del formato propuesto por la Oficina y, aunque preferiría que se organizara un debate de mesa redonda en el que participaran todas las personas candidatas y pudieran responder a las mismas preguntas en igualdad de condiciones, indica que podría ser flexible a ese respecto.
- 389. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno del Canadá acoge favorablemente las adaptaciones introducidas en el proceso propuesto para la elección. La transparencia, la apertura y la equidad son indispensables para la buena gobernanza de la OIT. El PIEM encomia la propuesta de celebrar diálogos públicos, en los que todas las personas candidatas podrán participar en pie de igualdad y los mandantes tendrán la oportunidad real de conocerlas y escuchar sus puntos de vista. El PIEM apoya la propuesta de aplazar la decisión sobre la organización de las audiencias y el proceso de votación hasta principios de 2022 y espera que la elección se celebre mediante votación secreta y en persona. La oradora quiere saber de qué manera se evaluará el proceso de elección, en particular las audiencias públicas propuestas, y cómo se comunicarán los resultados a los mandantes y se tendrán en cuenta para su futura integración en las Reglas aplicables al nombramiento del Director General. El PIEM apoya el proyecto de decisión.

- 390. Hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Eslovenia señala que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Islandia y Noruega suscriben su declaración. La Unión Europea y sus Estados miembros hacen suyas las opiniones expresadas por el PIEM. El cargo de Director General de la OIT exige, por encima de todo, el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, y una firme adhesión a los objetivos y principios de la Constitución de la OIT, así como a los de las Naciones Unidas. Un proceso de elección adecuado requiere transparencia y rendición de cuentas, y los diálogos públicos virtuales propuestos contribuirán a ese objetivo. La oradora dice que, aunque la Unión Europea y sus Estados miembros preferirían que se celebrara una mesa redonda conjunta en la que se formularan las mismas preguntas a todas las personas candidatas, lo que garantizaría la igualdad de condiciones y una experiencia más dinámica e interactiva para todos los participantes, podrían aceptar la celebración de diálogos sucesivos con cada una de las personas candidatas con arreglo a las disposiciones propuestas en el documento. Apoyan la propuesta de aplazar el examen de la organización de las audiencias y el proceso de votación hasta principios de 2022 y se muestran totalmente a favor de que la votación sea secreta y presencial. Asimismo, son partidarios de evitar que las preguntas se comuniquen a las personas candidatas por adelantado. La oradora alienta a la Oficina a evaluar la utilidad de los diálogos y la eficacia del proceso de elección en su conjunto, con el fin de enriquecer la experiencia de los candidatos y los mandantes de cara a futuras elecciones. A este respecto, solicita más información sobre la manera en que se evaluará el proceso. La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan el proyecto de decisión.
- 391. El Director General** asegura que la Oficina está desplegando grandes esfuerzos para garantizar que el proceso de elección se realice conforme a los más altos niveles de integridad y normas éticas, que se aplican igualmente a las candidaturas internas. Está de acuerdo en que debería procederse a una evaluación tanto del proceso de elección en su conjunto como de los diálogos públicos. Dicha evaluación podría realizarse una vez que la persona electa ocupe el cargo de Director General, y el Consejo de Administración podría basarse en los resultados de la evaluación para introducir las mejoras que considere necesarias en las Reglas aplicables al nombramiento del Director General. Tras señalar que algunos grupos se han mostrado partidarios de la organización de una única mesa redonda conjunta en lugar de entrevistas individuales sucesivas, agradece la flexibilidad mostrada por dichos grupos e indica que parece haber consenso sobre el proyecto de decisión.
- 392. La Vicepresidenta empleadora** señala que el proceso de diálogo es complejo y, por lo tanto, incompatible con la modalidad de mesa redonda, por lo que debería mantenerse el formato que se propone en el documento. En cuanto a la sugerencia de que se formulen las mismas preguntas a todas las personas candidatas, recuerda que cada grupo del Consejo de Administración es autónomo y, por tanto, no debe estar sujeto a injerencias externas en sus decisiones sobre las posibles preguntas, que deberían tener carácter confidencial, a fin de que las audiencias sean realmente sinceras y espontáneas.
- 393. La Vicepresidenta trabajadora** conviene en que la evaluación del proceso de elección podría realizarse una vez que la persona electa ocupe el cargo de Director General, y añade que un análisis de las medidas sobre el formato virtual adoptadas como consecuencia de la pandemia de COVID-19 permitiría mejorar la preparación en caso de que se produzcan situaciones similares en el futuro. El Grupo de los Trabajadores está de acuerdo en que debe respetarse la autonomía de cada grupo en la formulación de las preguntas. Para evitar repeticiones, las disposiciones relativas a los diálogos prevén que todos los representantes que deseen formular preguntas preparen más de una. El intercambio de opiniones ha de ser animado, por lo que debe evitarse una planificación excesiva.

- 394. La Presidenta** aclara que las medidas previstas para estructurar el proceso tienen por objeto garantizar la igualdad de condiciones entre las personas candidatas. Al celebrar una audiencia pública, el Consejo de Administración tiene la responsabilidad de cumplir los plazos establecidos y dirigir el proceso de forma adecuada.

Decisión

- 395. El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa:**

- a)* decide que los diálogos con las personas candidatas previstos para los días 20 y 21 de enero de 2022 se organizarán conforme a las disposiciones contenidas en el anexo del documento GB.343/INS/14/1 (Rev.1), y
- b)* pide a la Mesa que prepare y someta a decisión por correspondencia, a principios de febrero de 2022, el proceso y las disposiciones prácticas propuestos para las audiencias y la elección del Director General que se celebrarán durante la 344.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2022).

(GB.343/INS/14/1(Rev. 1), párrafo 8)

14.2. Segundo informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Polonia del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) y el Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 135) (GB.343/INS/14/2)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada).

Decisión

- 396. A la luz de la información presentada en el documento GB.343/INS/14/2, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la reclamación es admisible y, en lo que respecta a los convenios sobre derechos sindicales, decide remitir la reclamación al Comité de Libertad Sindical para que la examine de conformidad con los procedimientos establecidos en el Reglamento para el examen de reclamaciones con arreglo a los artículos 24 y 25 de la Constitución de la OIT.**

(GB.343/INS/14/2, párrafo 5)

14.3. Tercer informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Francia del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) (GB.343/INS/14/3)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada).

Decisión

397. A la luz de la información presentada en el documento GB.343/INS/14/3, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la reclamación no es admisible.

(GB.343/INS/14/3, párrafo 5)

15. Composición, orden del día y programa de órganos permanentes y reuniones (GB.343/INS/15)

398. A fin de preparar la adopción de una decisión por correspondencia, la Oficina celebra una reunión de información para los miembros del Consejo de Administración sobre este punto el 19 de octubre de 2021.

399. El Grupo de Selección acuerda someter el punto a una decisión por correspondencia. La decisión se aprueba por consenso y se anuncia a todos los miembros del Consejo de Administración en una comunicación del 1.º de noviembre de 2021.

Decisión

400. El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, decide:

- a)** aprobar las fechas y la composición de la reunión de expertos sobre el trabajo decente en la economía de plataformas, y autorizar al Director General para que invite en calidad de observadores a las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales enumeradas en el anexo del documento GB.343/INS/15;
- b)** aprobar las fechas, la composición y el orden del día de la Reunión de expertos para la validación tripartita de las directrices técnicas sobre riesgos biológicos, y autorizar al Director General para que invite en calidad de observadores a las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales enumeradas en el anexo del documento GB.343/INS/15;
- c)** aprobar la composición del Grupo de trabajo tripartito sobre las opciones para asegurar el trabajo decente en las cadenas de suministro y las fechas de sus dos reuniones, y
- d)** tomar nota del programa de reuniones contenido en la parte II del documento GB.343/INS/15 aprobado por su Mesa, sin perjuicio de revisarlo periódicamente en función de la evolución de la pandemia de COVID-19.

(GB.343/INS/15, párrafo 17)

Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia ³

401. El PIEM toma nota de que se han aceptado sus propuestas acerca de la composición del Grupo de trabajo tripartito sobre las opciones para asegurar el trabajo decente en las cadenas de suministro, y acepta el programa propuesto para la celebración de la Reunión de expertos

³ En la [página web del Consejo de Administración](#) se puede consultar el texto completo de cada comentario en el idioma original, junto con la decisión.

sobre el trabajo decente en la economía de plataformas en una fecha ulterior a la prevista debido a la celebración de otras dos importantes reuniones durante el primer semestre de 2022, a saber, la Reunión técnica sobre la COVID-19 y la recuperación sostenible en el sector del turismo y la Reunión de expertos para la validación tripartita de las directrices técnicas sobre riesgos biológicos.

Observaciones finales

- 402. La Presidenta** expresa su agradecimiento a todos los miembros del Consejo de Administración, en particular al grupo consultivo, por sus incansables esfuerzos para hallar soluciones acordadas por todas las partes, y a los colegas que han compartido las responsabilidades de la presidencia. La oradora rinde homenaje al Sr. Robert Shepard, quien se jubila después de haber representado al Gobierno de los Estados Unidos en el Consejo de Administración y la Conferencia Internacional del Trabajo durante dieciocho años.
- 403. El Director General** se suma a las palabras de agradecimiento de la Presidenta al Sr. Shepard por sus dieciocho años consecutivos de participación activa y observa que el Sr. Shepard representa el compromiso y los valores que hacen del Consejo de Administración un órgano especial de la OIT.
- 404. El representante de los Estados Unidos** agradece al Director General, a la Oficina y a sus colegas del Grupo de los Empleadores, el Grupo de los Trabajadores y el Grupo Gubernamental por su excelente labor en la presente reunión y en reuniones anteriores del Consejo de Administración. Juntos, han dedicado mucho tiempo a intentar resolver lo que parecían problemas insolubles, pero la OIT realmente ha conseguido muchos logros destacables en su historia y lo seguirá haciendo en el futuro.
- 405. La Vicepresidenta trabajadora** rinde homenaje a la larga trayectoria del Sr. Shepard al servicio de la OIT, a sus esfuerzos constantes para hallar formas de avanzar y a su reconocimiento de la importancia del diálogo social.
- 406. La Vicepresidenta empleadora** reconoce la determinación del Sr. Shepard para alcanzar soluciones de compromiso y mantener debates constructivos, especialmente durante las negociaciones de la Declaración del Centenario.